

Seminario de prevención y
abordaje contra los tratos
degradantes, crueles e inhumanos
en el Sistema Penitenciario
de Guatemala
Octubre de 2004



ODHAG | OFICINA DE DERECHOS
HUMANOS DEL ARZOBISPADO
DE GUATEMALA

Dirección: 6a. calle 7-70 zona1
Guatemala, Guatemala, C.A.
PBX: (502) 2285-0456
Fax: (502) 2232-8384
Correo Electrónico: ddhh@odhag.org.gt

Mons. Gonzalo de Villa SJ.
COORDINADOR GENERAL

Nery Estuardo Rodenas
DIRECTOR EJECUTIVO

Ronald Solís
COORDINADOR DE ÁREA DE RECONCILIACIÓN

Rodrigo Barahona
RESPONSABLE DE EQUIPO DE SALUD MENTAL

Gerado Pérez	ICCPG
Juan Enrique Martínez	PDH
Jorge Mario Castillo	PDH
Roberto Castillo	EEP
Manuel Domínguez	ODHAG
Orlando Rodríguez Díaz	ODHAG

Nery Rodenas
Cristian O. Calderón
Arturo Aguilar
Oscar Reyes
Ninfa Alarcón
Gustavo Ortíz
CONSEJO EDITORIAL

Edison Herrera
DIAGRAMACIÓN Y PORTADA

Tinta y Papel
IMPRESION

Realización del evento con el apoyo de:
**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA
SOBREVIVIENTES DE TORTURA -RCT-**

Mary Cruz Mancilla
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Esta edición gracias al apoyo de:
MISEROR

INDICE

Presentación	5
I. La situación del Sistema Penitenciario retos y perspectivas	9
Introducción	11
II. Diferentes Diagnósticos del Sistema Penitenciario	31
III. Vivencias de la Defensoría del debido proceso y recluso en relación a la situación de los tratos crueles, inhumanos o degradantes en las cárceles de Guatemala	39
IV. Violencia, tortura y otros tratos en Centros Penales	49
V. COMISARÍA 31 "La represión y la reclusión como respuesta del Estado y la sociedad guatemalteca a los problemas sociales y de seguridad". Una perspectiva psicosocial	53
VI. Protocolo facultativo convención contra la tortura	65
VII. El protocolo facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la tortura y otros tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes	69
VIII. Análisis de las prácticas de los guardias de las cárceles en Nigeria Aspectos empíricos y metodológicos	81

IX.	Guía metodológica modelo humanista de trabajo en la cárcel	97
X.	Metodología para realizar visitas a Centros para Menores, Penitenciarios y de Detención	137
XI.	Ponencia de ACAT-MÉXICO	145
	ANEXOS	163

PRESENTACIÓN

La presente compilación es el producto del Seminario de Prevención y Abordaje Contra los Tratos Degradantes, Cruels e Inhumanos en el Sistema Penitenciario de Guatemala, realizado en el mes de octubre de 2004, organizado por la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG), la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), la Escuela de Estudios Penitenciarios (EEP) del Sistema Penitenciario, y el Instituto de Estudios Comparados y Ciencias Penales de Guatemala (IECCP); durante el desarrollo del evento se contó con el apoyo, tanto técnico como financiero, del Centro de Investigación y Rehabilitación para Víctimas de Tortura (RCT) de Dinamarca.

Desde la ODHAG existe la preocupación de abordar la problemática de poblaciones excluidas las cuales, dentro del marco de los Acuerdos de Paz y el proceso de reparación y resarcimiento, no son incluidas por no ser víctimas directas del Conflicto Armado Interno. Sin embargo, viven el embate de la violación de sus derechos desde diversas perspectivas. Desde esa lógica, se evidenció la necesidad de realizar un marco conceptual que nos fuera útil, para interpretar las condiciones de exclusión en el país, así como la realización de cuatro investigaciones exploratorias sobre salud mental y exclusión en personas con discapacidad, adultos mayores, personas con preferencia sexual diferente y personas privadas de libertad.

De esta intención la ODHAG, junto a las instituciones ya mencionadas, realizó los acercamientos pertinentes a los centros de detención, para recabar la información necesaria para avanzar en el estudio exploratorio de salud mental y las personas privadas de libertad. Se propuso la realización del Seminario en cuestión, con el interés de

compartir los esfuerzos que las diferentes instituciones realizaban en el tema y, fundamentalmente, por la necesidad de conocer más detenidamente el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles.

Concluido el Seminario, dentro de la dinámica de la Red, se incorpora la Defensoría Pública Penal (DPP) y la Red se transforma en Mesa Pro Ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles. Esto, derivado de la declaración de Guatemala, la cual fue producto de este Seminario, e instaba a los Estados de las instituciones participantes (El Salvador, Honduras, México y Guatemala) a ratificar dicho Protocolo, por el alcance que puede tener para la prevención de tratos inhumanos en cárceles y, además, monitorear las condiciones de vida de las personas privadas de libertad.

Los contenidos abordados en el Seminario son por demás auspiciosos, ya que evidencian la situación de los sistemas penitenciarios en Guatemala, Honduras y México. Como Oficina consideramos que da luces importantes, para recalcar que las instituciones de reclusión penitenciarias no solamente deben constituirse en fortines de control social y, por lo tanto, de resguardo de personas, sino deben verse como espacios sociales de rehabilitación de las personas que habiendo sido sentenciadas, purgan una pena. Esto, sin duda alguna, pone de relieve la necesidad de comprender como el Sistema Jurídico del país, debe revisar su proceder para que no se generen condiciones violatorias dentro del debido proceso y esta condición no se capitalice con cuotas de poder e impunidad.

El hecho que el sistema penitenciario en Guatemala carezca de la legislación respectiva, deja al descubierto la debilidad institucional y deja desprotegidas a las personas privadas de libertad, frente a un sistema que infiltrado por las estructuras del crimen organizado, facilita condiciones para que más allá de expiar responsabilidades jurídicas, se violen derechos humanos, con lo cual en vez de generar procesos de rehabilitación y reincorporación social, se convierte en espacios de victimización y reafirmación de conductas poco favorables para el Estado Democrático de Derecho. Indudablemente, el hecho que una tercera parte de las personas privadas de libertad tengan sentencia

condenatoria y que la misma tarde incluso años en dictarse, genera contextos de riesgos y condiciones de vulnerabilidad.

En este sentido, los diagnósticos que se conocieron en este Seminario, brindan las reflexiones necesarias para la elaboración de propuestas de ley y de reformulación de las instancias del sistema penitenciario. Permite contemplar la necesidad de diseñar una ley que aborde un tratamiento integral a las personas privadas de libertad que incluya aspectos de seguridad y formación laboral; y para los funcionarios y empleados del mismo, ya que la capacitación para el abordaje humano de los centros de reclusión es de vital importancia.

Finalmente, esperamos que el presente esfuerzo repercuta en las instituciones participantes y en el proceso mismo para la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels. Haciendo, al mismo tiempo, un reconocimiento al trabajo de las instituciones involucradas y los esfuerzos personales para llevar adelante tan importante acción.

I LA SITUACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO RETOS Y PERSPECTIVAS

Licda. Margarita Castillo

*“Los hombres, por grandes que sean, no pueden fijar la historia.
Sólo las instituciones pueden hacerlo”*

Napoleón Bonaparte

INTRODUCCIÓN

La presente ponencia, pretende trasladar alguna conceptualización y análisis respecto de la política pública penitenciaria. Incluye un breve diagnóstico tomando en cuenta algunas variables e indicadores, así como datos que lo grafican e ilustran.

No se agota en este documento, la situación del Sistema Penitenciario en Guatemala, en tanto que se trata de un tema vasto y complejo, su contenido es más bien una invitación para acercarse al tema, con el ánimo de generar y fortalecer un debate y propuestas más articuladas, entre las instituciones de gobierno, la sociedad civil organizada y la cooperación internacional.

POLÍTICA PÚBLICA PENITENCIARIA

Plantear la actual situación del Sistema Penitenciario a la luz de la formulación y ejecución de la política pública, cobra sentido en tanto que ésta sugiere acciones realizadas por grupos públicos o privados, en la intención de llevar a cabo objetivos predeterminados. Bajo tal lógica, se producen esfuerzos por derivar las decisiones de la política, en propuestas operativas, y otras de mayor sostenibilidad en correspondencia con la visión estratégica de la institución.

Así pues, podría entenderse la política penitenciaria como los flujos de demandas y necesidades que provienen del régimen político, para articular una propuesta cuyos resultados se derramarían hacia un sector poblacional en particular y a la sociedad en su conjunto. Entendida de esta manera, en la ruta para su formulación intervienen diversos factores, actores y la propia legalidad.

Inscritos en dicha lógica, se vislumbra en la actual coyuntura, para el Sistema Penitenciario, un horizonte esperanzador, entre otras cosas porque las posibilidades de aprobación de

su ley son positivas¹. De aprobarse ésta, el Sistema Penitenciario estaría contando con el basamento legal que le permitiría entrar al proceso modernizador desde bases más sólidas.

Como parte de la política pública que se construye desde ciertos grupos de poder, la propuesta de Ley del Sistema Penitenciario², es una experiencia interesante de esfuerzo coaligado entre la sociedad civil organizada e instancias de gobierno, para dar un producto: la Ley. El esfuerzo le imprime sentido al debate respecto de la redefinición de la relación público-privado. Por otro lado, remite al compromiso que tiene el Estado, de modernizar el sector justicia incorporando al Sistema Penitenciario³.

De lo expresado, bien podría plantearse que un segundo esfuerzo debiera estar orientado, hacia la concreción del contenido de la ley del Sistema Penitenciario, para traducirla en proyectos y programas tendentes a la readaptación y rehabilitación social y laboral de los privados de libertad.

Es importante reconocer que la formulación de tales proyectos y programas, pasa necesariamente, por el conocimiento y la información, de manera tal, que es obligada la generación de sistemas de conocimiento y de información. Al hacer referencia a estos sistemas no se está pensando en el conocimiento científico o especializado, en sentido estricto, más bien se trata de aquel conocimiento que descubre los desafíos, las oportunidades y las amenazas, los actores estratégicos, las posibles alianzas, los conflictos focalizados, así como aquellos que se expanden, los recursos humanos, financieros, y otros. Se trata en pocas palabras, de sistemas de información estratégica.

Lo anterior va de la mano con la idea que el hacedor de la política penitenciaria debe desarrollar un pensamiento sistémico y estratégico que le "en-rute" a la comprensión más humana del fenómeno carcelario en este país.

Se trata, entonces de que al frente de la gestión penitenciaria se perfile un buen gerente público y un buen político, comprometido con los valores democráticos y con el sentido de priorizar la gobernabilidad del sistema, a través de su fortaleciendo institucional. Es aquel gerente, capaz de identificar los problemas institucionales, más que los errores individuales, él que es propositivo y tiene la posibilidad de formularse una propuesta de modernización institucional.

1 La correlación de fuerzas a lo interno del legislativo, actualmente se muestra favorable para dicha aprobación.

2 Actualmente se le discute en el Congreso de la República de Guatemala

3 Al respecto es importante acotar, cómo el proceso de modernización del sector justicia no incluyó expresamente al Sistema Penitenciario. Es éste y otros más un llamado de atención para que se conciba que la integralidad de la reforma de la justicia en este país, debe necesariamente, incluir al sistema carcelario.

Entiende el sentido positivo del ejercicio del poder y con él, el del liderazgo, es el que intenta balances y desarrolla una propuesta más armónica. Se siente parte del sistema, así, es crítico con sus propuestas y actuaciones, para tener la solvencia moral de serlo con las de los demás, en esa dinámica genera procesos de auto y evaluación, igualmente abre el sistema a la evaluación externa. Está dispuesto a someterse a la auditoria y fiscalización social. En esa lógica la rendición de cuentas y la transparencia, son ejes fundamentales en su gestión.

Enfila a la institución hacia una propuesta participativa y estratégica, mide resultados y formula indicadores. Sabe que la democracia es compleja que se avanza y se retrocede, que pugnan las fuerzas positivas conjuntamente con las negativas y que sin embargo, su compromiso está del lado del bienestar del mayor número posible de personas, y el respeto de sus derechos humanos.

El buen Gerente Penitenciario conoce y sabe de los recursos con los que cuenta y propone lo viable y factible. Así también, construye colectivamente los valores organizacionales, los cuales debieran corresponderse con el sentido ético y moral del servidor público.

Finalmente, es necesario reconocer que el éxito del proceso de modernización del Sistema Penitenciario requiere, indefectiblemente, una visión gerencial del mismo. El secreto del modelo está en que éste fortalezca la formación y el quehacer gerencial a partir de los cuadros medios y de los que tienen a su cargo las direcciones de centros. De no ser así, y sin ser pesimistas, poco o nada podrá avanzarse.

BASES LEGALES PARA LA PROPUESTA DE MODERNIZACIÓN

Las anteriores reflexiones abonan a la necesidad de contar con una ley, misma que permita el desarrollo de la reglamentación interna. Actualmente el sistema no cuenta con reglamentos internos sistematizados, divulgados y de aplicación generalizada y particularizada (según el caso) para los centros carcelarios y para la gestión en general.

Recientemente se están retomando esfuerzos (anteriormente abortados) en dicho sentido, de tal manera que se está gestando desde las actuales autoridades, con el acompañamiento de la Oficina de Planificación del Ministerio de Gobernación, representantes de organizaciones de la sociedad civil y personal del propio Sistema Penitenciario, el proceso de elaboración y validación de la normativa interna.

La intención de este esfuerzo va de la mano con la formulación del manual de organización y funciones. Derivado de esto, deberá procederse a desarrollar un estudio actuarial de puestos, funciones y salarios de todo el personal que labora para el Sistema Penitenciario,

para plantear una propuesta, frente a la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, de reclasificación del personal⁴.

Existe un compromiso expreso, desde la actual dirección, de facilitar el espacio y derivar en la formulación de los reglamentos internos; ordenadores de procesos y procedimientos administrativos, necesarios para fortalecer la institucionalidad.

En un segundo momento deberá procederse a su socialización y divulgación, de manera que sean de aplicación generalizada.

CLIMA ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORA CONTINUA

El clima organizacional hace referencia a la necesidad de contar con información sobre la organización, de manera más específica, se indaga respecto del grado o estado de satisfacción y disposición del personal que labora para el Sistema, con relación al trabajo que desempeña. Un diagnóstico de esta naturaleza permitiría a las autoridades del sistema identificar las necesidades y vacíos institucionales en la organización, así como las alternativas para crear y fomentar un mejor clima laboral, lo cual derivaría en resultados exitosos en la gestión.

Actualmente, la forma de recoger información respecto del tema que nos ocupa, es empírica, no sistemática ni sistematizada. Expresado de otra manera, no existe un sistema de información que permita conocer la percepción de los trabajadores, respecto de la organización y la gestión. Existen esfuerzos aislados, de parte de las autoridades, por recoger alguna información de los clientes internos y de los externos, así como de los trabajadores del sistema, lo cual, ha sido comentado, pero no responde a un sistema de gestión de información, como tal.

Esta es una de las tareas pendientes, la cual forma parte de la propuesta de modernización, en tanto que las nuevas tendencias organizacionales dan cuenta de resultados positivos y exitosos en la gestión de las instituciones u organizaciones, cuando el clima de trabajo es positivo.

Por otra parte, las autoridades están convencidas que fomentar una cultura de respeto y de oportunidad de expresar ideas, inquietudes y propuestas por parte de los empleados, contribuye a resultados exitosos de la misma.

⁴ Este esfuerzo y sus resultados se insertan en la propuesta de dignificación del empleado público, en tanto que, será a partir de dicho estudio que pueda gestionarse los incrementos y/o reajustes salariales correspondientes. Por ejemplo, a la fecha el 63.8% de los directores y subdirectores de centros carcelarios tienen salarios que oscilan entre Q. 1,074.00 y Q. 2,490.00.

En general, los salarios de los trabajadores del Sistema Penitenciario son muy bajos, no se cuenta con incentivos laborales que promuevan o permitan ascensos, no existe una carrera administrativa ni penitenciaria y las condiciones de infraestructura y servicios son deficientes. Lo anterior no estimula (significativamente) un ambiente de trabajo más positivo⁵.

Por lo expresado, es tarea pendiente, abordar y efectuar los cambios pertinentes en materia del clima organizacional y con ello generar procesos y procedimientos que encaminen al sistema hacia su modernización y fortalecimiento institucional.

ESCUELA DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS

El Acuerdo Gubernativo No. 137-2001 establece la Escuela de Estudios Penitenciarios, como el órgano encargado de la capacitación, formación y actualización del personal que labora en el Sistema Penitenciario, así como el proceso de selección del recurso humano y de la carrera penitenciaria. Una de las contribuciones más significativas que ha diseñado la escuela, es el pensum de formación, para los guardias penitenciarios, cuyos contenidos curriculares son:

- Nociones de derecho
- Acuerdos de paz
- Derechos humanos
- Interculturalidad y multiculturalidad
- Seguridad penitenciaria
- Buena práctica penitenciaria
- Pasantía

Por otro lado, se ha elaborado un perfil de ingreso, el cual entre otras cosas incluye, nivel educativo y pruebas psicométricas.

En esa línea, avances importantes se han tenido en la capacitación de guardias penitenciarios. A la fecha se ha capacitado a 11 promociones. Por otro lado, la escuela ha liderado un proceso de convocatoria y selección de directores de centros, con la participación de las autoridades del sistema, la escuela, la cooperación y sociedad civil.

⁵ Los esfuerzos de la actual dirección han ido en la línea del reconocimiento individualizado de elementos de la guardia penitenciaria y de algunos directores que han mostrado resultados o acciones positivas en el cumplimiento de su labor. Sin embargo, se adolece de un sistema de evaluación que, de manera más objetiva ofrezca información a partir de la cual se valore el cumplimiento y/o se sancione el incumplimiento y a partir de ello puedan formularse los planes de mejora continua.

Tales procesos dan muestra del interés de las actuales autoridades por transparentar la selección y contratación de dicho personal. La experiencia deberá ser documentada e institucionalizada, para el fortalecimiento del propio sistema.

Uno de los valladares que enfrenta la Escuela de Estudios Penitenciarios es la falta de presupuesto. Sin embargo, pareciera ser que con las nuevas autoridades del Ministerio de Gobernación se están gestionando fondos para la respectiva asignación presupuestaria. Es éste otro elemento que da cuenta del interés que tienen las autoridades por fortalecer a la escuela.

Por su lado, la escuela ha dado importantes pasos en la búsqueda de cooperación. Derivado de ello se han implementado algunos cursos sobre Análisis y Resolución de Conflictos, maras, pandillas y otros.

Algunos convenios de cooperación con el Sistema Penitenciario han tenido la participación de la Escuela de Estudios Penitenciarios.

REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL

La readaptación y rehabilitación social y laboral son pilares fundamentales del quehacer penitenciario. Tales políticas se concretizan a través de los programas y proyectos educativos, laborales, psicológicos y espirituales que implementa el Sistema Penitenciario. El Departamento de Salud Integral tiene a su cargo estos componentes. Es de hacer notar que algunos programas y proyectos son esfuerzos cooperativos institucionales o individuales, así también el sistema recibe donaciones de diversas instituciones o personas particulares.

A pesar de los esfuerzos que se han desplegado, el Sistema Penitenciario aún tiene debilidades, especialmente en la implementación de proyectos laborales en los cuales puedan trabajar los privados de libertad. Otro valladar que se enfrenta es la comercialización de los productos y artículos producidos por los privados de libertad. Finalmente, es de hacer notar que la calidad de los productos o artículos que producen los privados de libertad, también es un tema que deberá abordarse desde el Sistema Penitenciario.

Una real política rehabilitadora y de readaptación no sería posible sin los apoyos con los que cuenta el Sistema Penitenciario. En correspondencia con ello las iglesias son un apoyo espiritual y religioso para los privados de libertad. Otras colaboraciones se han tenido a través de ONG 's interesadas en el tema carcelario. Recientemente se inauguró el "Centro de Atención Psicosocial" en la Granja Modelo de Rehabilitación Pavón, como

un proyecto colaborativo entre la Liga Guatemalteca de Higiene Mental y OEA/CICAD y la Dirección General del Sistema Penitenciario, como parte del programa de atención psicológica a los privados de libertad.

Las autoridades consideran que tal experiencia debiera replicarse al resto de centros carcelarios, de manera que pueda proveerse de la atención psicológica a los privados de libertad.

RED DE APOYO A LA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD

La Red de apoyo a la reinserción y rehabilitación social y laboral de los privados de libertad fue creada con el propósito de generar espacios incluyentes, colaborativos y participativos entre el Sistema Penitenciario y diversos sectores sociales (Sociedad Civil, Universidades, Sector Religioso, Iniciativa Privada, Cooperación, entre otros) para apoyar la gestión del mismo.

La actual administración del Sistema Penitenciario, se propone consolidarla e institucionalizarla con el objetivo de aperturar espacios entre los diversos sectores sociales involucrados con la problemática penitenciaria.

Uno de los objetivos, es implementar programas permanentes y auto sostenibles de rehabilitación, así como aquellos que ayuden a la reinserción laboral y social de los privados de libertad.

Por otro lado intenta, generar procesos de intercambio de información, que apoyen la elaboración de propuestas orientadas a la reinserción y rehabilitación de los privados de libertad.

Así pues, la Red ha sido creada para apoyar la implementación de los objetivos estratégicos del Sistema Penitenciario, y la aplicación de las políticas penitenciarias.

Los objetivos que promueve la Red son:

- Generar un espacio colaborativo entre las instancias de gobierno, sociedad civil, iglesia, universidades y otras como apoyo a la gestión del Sistema Penitenciario.
- Fortalecer la transparencia en la gestión penitenciaria.
- Colaborar con el Sistema Penitenciario en la formulación y ejecución de políticas de reinserción y rehabilitación social del recluso.
- Apoyar al Sistema Penitenciario en la formulación y ejecución de la política pública penitenciaria.

Los ejes temáticos sobre los cuales se desarrollarán proyectos y propuestas desde la Red serán:

- Salud integral, reinserción, rehabilitación social y laboral de los privados de libertad
- Capacitación y Escuela de Estudios Penitenciarios
- Ley del Sistema Penitenciario

INFORMÁTICA

Un soporte importante para la gestión del Sistema Penitenciario lo constituye el Departamento de informática y con él la tecnología con que se cuenta. En tal sentido, el sistema informático del Sistema Penitenciario SIAPEN, se corresponde con los esfuerzos de creación de uno mayor como lo es el Sistema de Información del Sector Justicia SIASEJU.

Los avances que se tienen a la fecha van en la línea de informatizar los datos de los privados de libertad.

A pesar de algunos logros el área de informática aún debe ser fortalecida, tanto con recurso humano como con tecnológico. Es necesario adquirir servidores, protectores de red, enlaces de comunicación y una ampliación de infraestructura de red en los centros (Preventivo, zona 18, Pavón y Pavoncito). En cuanto al recurso humano, es indispensable contar con mayor cantidad de personal, concretamente digitadores para ubicarlos en los centros carcelarios, en los cuales sea necesario. El fortalecimiento de la institución, pasa necesariamente, por la profesionalización en actividades técnicas informáticas (transferencia de tecnología) y de capacitación.

El recurso humano debe ser evaluado periódicamente, en tal sentido, desde el Departamento de Informática, en colaboración con la Escuela de Estudios Penitenciarios se están haciendo esfuerzos para evaluar al personal permanentemente. Una vez evaluado el personal, el propio deberá darle seguimiento a los resultados de las evaluaciones de digitadores, alcaldes, auxiliares de alcaldes, operadores del Sistema de Información SIAPEN, así como a todo el personal involucrado en la operativización.

El Departamento de Informática provee insumos, traducidos en estadísticas, datos, gráficas y otros a las autoridades del Sistema Penitenciario. La intención de esto es que la toma de decisiones se produzca con base en información, lo cual le da mayor acertividad.

Otro apoyo que debe proporcionar el área de informática a la institución, es en el diseño y elaboración de las bases de datos que cada departamento requiere. Tal información, es de vital importancia para los departamentos del sistema porque con ella realizan sus planes operativos. Igualmente, los departamentos al contar con información y que ésta se encuentre sistematizada y organizada, contarán con mayores elementos para decidir respecto de la población (o segmentos de ésta) a la cual van dirigidos algunos proyectos.

El Sistema Penitenciario cuenta, actualmente, con el apoyo del BID. Existe un convenio de cooperación entre el BID y el Ministerio de Gobernación, desde el cual se apoya de manera sustantiva, la informatización de procesos y procedimientos relativos a los datos e información de privados de libertad, con los cuales debe contar el sistema, para los registros correspondientes y para la implementación de planes y programas de rehabilitación.

Del convenio en cuestión han sido emanadas algunas recomendaciones, entre las que cabe destacar, el mantener los acuerdos de intercambio de información electrónica entre las instituciones del SIASEJU, el Instituto de la Defensa Pública Penal y el Sistema Penitenciario⁶. Asimismo, darle seguimiento a la asesoría y actualización llevadas a cabo en la infraestructura informática actual.

Otra de las recomendaciones que se hacen desde el convenio de cooperación con el BID, es el monitoreo y fortalecimiento a nivel del Sistema de Información SIAPEN, para todos los centros carcelarios que se tienen en el país.

Es de hacer notar que una de las preocupaciones de la Dirección General del Sistema Penitenciario es el control de calidad de la información que se recopila, ingresa y procesa. Para el caso, es fundamental, monitorear el trabajo de los digitadores, mantener control sobre el sistema informático y el equipo, y llevar a cabo muestreos y cruces de información, para corroborar su autenticidad.

La informatización de los expedientes de internos para los centros carcelarios y el Sistema Penitenciario en su conjunto ofrecen diversas ventajas, entre éstas:

- Información disponible de manera inmediata
- Ubicación precisa de las personas en los centros
- Información para la toma de decisiones, entre ésta traslado de internos de un centro hacia otro, o intracentros.

⁶ Para el caso se trata de convenios bilaterales ya realizados.

- Precisión de datos específicos, tales como: nacionalidad, sexo, edad, vínculos familiares y otros
- Fotografía y escaneo de huellas digitales
- Almacenamiento de información en bases de datos de cada centro carcelario
- Controles de calidad de información
- Información controlada sobre los procesos jurídicos de los internos, tales como: traslados de causa, órdenes de libertad y otros

Finalmente, es importante destacar que la informática es clave fundamental para la toma de decisiones asertiva y en general para una gestión exitosa, de manera tal, que existe compromiso por parte de la Dirección de fortalecer tal área.

SEGMENTACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD

Históricamente los privados de libertad han compartido espacios y ambientes impuestos por las autoridades del sistema, en los cuales la heterogeneidad de los grupos es la constante. Lo anterior ha derivado en una suerte de contagio criminogénico y de desorganización social. Por otro lado, de abusos de poder y en algunos casos de violencia de algunos privados de libertad hacia otros.

Hay que tomar en cuenta que muchos de los privados de libertad son individuos refractarios al cumplimiento de la normativa de convivencia social. Pero igualmente porque las cárceles no siempre ofrecen las mejores condiciones y servicios a los privados de libertad y tal situación genera o estimula la conflictividad social. Todo lo anterior se ve agravado cuando las personas privadas de libertad, se enfrentan en su cotidianidad a otros seres humanos con quienes no les une nada o casi nada, en materia de características socioculturales, psicológicas, afectivas y para el caso delictuales o criminógenas.

En un intento por contrarrestar el deterioro señalado líneas arriba, la actual administración está desarrollando un sistema de clasificación y segmentación de la población interna. Uno de los objetivos que se plantea es tender a minimizar el contagio criminogénico y la desorganización social. En consecuencia, busca favorecer la intervención del Sistema Penitenciario a través de programas de rehabilitación y reinserción más direccionados, según las características de la población a quienes van dirigidos. La propuesta en cuestión es contribuyente a la seguridad interna de los penales, en tanto que se reducen los niveles de estrés y ansiedad de los privados de libertad.

Un ejemplo interesante, que de alguna manera se corresponde con lo planteado, lo constituye la habilitación del sector 12 del Preventivo para Hombres de la zona 18. Este está destinado únicamente para personas detenidas por faltas o delitos menores y su capacidad es para internos.

A pesar del esfuerzo mencionado líneas arriba, la administración tiene total claridad de que lo que debe implementarse es un sistema orientado hacia la clasificación y segmentación de todos los privados de libertad, para que pueda ubicárseles en grupos homogéneos para disminuir los índices de violencia, abusos, contaminación criminológica y propagación de conductas propias de la subcultura carcelaria, para favorecer la convivencia armónica.

Por tratarse de un sistema, la propuesta es mucho más compleja, pues deberá tomar en cuenta diferencias socio-culturales, psicológicas, afectivas, de conducta delictual o criminógena, tipos de delito, destrezas y habilidades y otros.

SEGURIDAD

El tema de la seguridad penitenciaria es fundamental, atraviesa toda la estructura organizacional. De manera tal que, existe preocupación por parte de la actual administración en cuanto a darle un sentido estratégico y avanzar en la formación del guardia penitenciario como aquel personal contribuyente a los procesos de rehabilitación y reinserción y no solo el operativo que custodia a los privados de libertad.

Es importante acotar, sobre lo expresado, en tanto que, desde las autoridades existe interés en formar guardias penitenciarios que llenen ciertos perfiles, acceden a determinado conocimiento y desarrollen ciertas habilidades. A lo anterior debe agregarse el interés por formar a los trabajadores del Sistema Penitenciario, desde una perspectiva integral, expresado en otras palabras, que exista un pleno conocimiento e identificación con la rehabilitación y reinserción de los privados de libertad, por parte de todo el personal.

Tal concepción ha sido reforzada desde los procesos educativos y de capacitación impulsados por la Escuela de Estudios Penitenciarios. Una muestra de ello lo constituye el actual perfil del guardia, tal como ha sido expresado líneas arriba. Sin embargo, para dar cumplimiento a tales políticas la escuela deberá, tal como ha sido considerado, contar con los recursos humanos y financieros necesarios para impulsar y fortalecer tales principios.

Otro de los componentes de la seguridad es el apoyo tecnológico, al efecto para abordar el tema de la seguridad, es importante reconocer la necesidad de contar con tecnología apropiada que contribuya al trabajo operativo que desarrolla el elemento humano.

A las anteriores consideraciones se suman las condiciones de infraestructura de cada centro carcelario. Las reparaciones en la infraestructura son más bien parciales, no

obedecen a un plan integral de reconstrucción o construcción de nuevas instalaciones, se trata de un pendiente para el sistema.

El surgimiento de una población delincencial, relativamente nueva, como lo son las maras y pandillas, requiere del Sistema Penitenciario, nuevas respuestas. Las respuestas a las que se alude pasan, inicialmente, al menos, por construir una nueva cárcel, la cual deberá reunir mínimos requisitos de seguridad y espacios de rehabilitación para esta población, en tanto que sus particularidades la hacen, una población de tratamiento diferente.

De no atenderse este planteamiento y buscarle la solución inmediata, los resultados en el plazo corto, serán el incremento de esta población y mayor daño social, tanto para los pandilleros como para el resto de ciudadanos guatemaltecos.

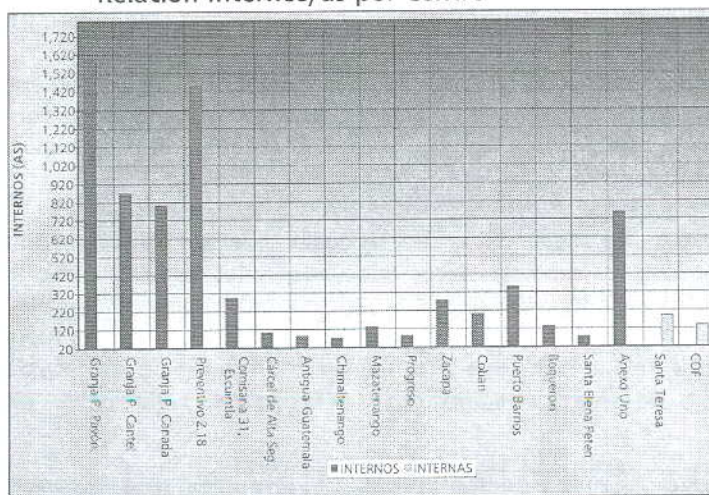
Las gráficas siguientes ilustran respecto de la responsabilidad que debe asumir el Sistema Penitenciario en torno a garantizar la seguridad de los privados de libertad.

HOMBRES											
CENTROS	CONDENADOS				TRAMITES				FALTAS		PANDILLEROS
	ANTERIOR	INGRESO	EGRESO	ACTUAL	ANTERIOR	INGRESO	EGRESO	ACTUAL	ACTUAL	TOTAL	
Granja P. Pavón	1,596	0	0	1,596	0	0	0	0	0	1,596	24
Granja P. Cantel	704	0	1	703	166	0	1	165	0	868	0
Granja P. Canada	534	3	0	537	267	1	3	265	0	802	6
Preventivo Z.18	54	0	0	54	1425	40	79	1386	4	1,446	42
Comisaria Escuintla	0	0	0	0	265	30	3	292	0	293	293
Cárcel de Alta Seg.	103	0	1	102	0	0	0	0	0	102	6
Antigua Guatemala	5	0	0	5	56	0	1	55	24	84	2
Chimaltenango	3	0	0	3	53	1	4	50	19	72	7
Mazatenango	7	0	0	7	92	1	1	92	34	133	70
Progreso	4	0	0	4	77	0	0	77	3	84	6
Zacapa	9	0	0	9	258	2	4	256	11	276	9
Coban	12	0	0	12	164	0	1	163	25	200	14
Puerto Barrios	320	1	0	321	30	0	0	30	0	351	0
Boqueron	4	0	0	4	129	0	0	129	0	133	5
Santa Elena Peten	4	0	1	3	67	2	4	65	8	76	12
Anexo Uno	0	0	0	0	774	0	14	760	0	760	14
SUB-TOTALES	3,359	4	3	3,360	3823	77	115	3785	128	7,276	510

MUJERES											
CENTROS	CONDENADOS				TRAMITES				FALTAS		PANDILLEROS
	ANTERIOR	INGRESO	EGRESO	ACTUAL	ANTERIOR	INGRESO	EGRESO	ACTUAL	ACTUAL	TOTAL	
Granja P. Cantel	0	0	0	0	19	0	0	19	0	19	0
Granja P. Canadá	0	0	0	0	6	0	1	5	0	5	0
C.O.F. Frajanes	139	0	2	137	1	0	0	1	0	138	0
Sta. Teresa Z.18	4	0	0	4	191	1	7	185	0	189	4
Antigua Guatemala	0	0	0	0	4	0	0	4	0	4	0
Chimaltenango	0	0	0	0	8	0	0	8	2	10	0
Mazatenango	0	0	0	0	9	0	0	9	0	9	0
Progreso	0	0	0	0	4	0	0	4	0	4	0
Zacapa	0	0	0	0	14	0	0	14	0	14	0
Coban	0	0	0	0	4	0	1	3	0	3	0
Barrios	2	0	0	2	3	0	0	3	0	5	0
El Boquerón	0	0	0	0	4	1	0	5	0	5	0
Sta. Elena	0	0	0	0	4	0	1	3	1	4	0
SUB-TOTALES	145	0	2	143	271	2	10	263	3	409	4

La siguiente gráfica ilustra la relación entre la población interna tanto de hombres como de mujeres por centro.

GRAFICA No. 1
Relación Internos/as por Centro



Fuente:
Depto. de Seguridad,
Sistema Penitenciario,
Octubre/2004

Existe un déficit de infraestructura (entiéndase cárceles habilitadas para los privados de libertad), lo cual a su vez impacta en la seguridad, pues las posibilidades de motines, fugas y riñas internas son la constante. Tal como ha sido señalado, alguna de la infraestructura no reúne los requisitos necesarios para albergar a la cantidad de privados de libertad que se alberga, asimismo los servicios tampoco son los adecuados.

Al producirse hacinamiento, los controles internos por parte de las autoridades penitenciarias son mucho más complicados y menos eficientes.

La medición de la eficiencia en la gestión, también pasa por una relación adecuada entre condiciones de infraestructura y cantidad de privados de libertad, que permitan a las autoridades poner en marcha procesos y procedimientos administrativos, entre los que puede mencionarse los mecanismos de control disciplinarios.

Se hace indispensable, trabajar una auditoria de la infraestructura, en la cual se hicieran las recomendaciones del caso, a efecto de que la modernización del Sistema Penitenciario, vaya acompañada de la remodelación o construcciones nuevas según sea el caso.

Algunas consideraciones podrían tener validez, tal el caso de que el Preventivo de la zona 18, fuera utilizado únicamente como preventivo y que no mezclara a personas en cumplimiento de condena. Este reacondo requeriría contar con espacios adecuados en las cárceles que están tipificadas como centros de condena.

A lo anterior hay que agregar, la situación deficitaria en la cual se encuentran algunos servicios, tal los casos del tendido eléctrico y el suministro de agua potable. Por otro lado, los servicios sanitarios y otros.

Los problemas de la infraestructura de las cárceles no son únicamente sentidos por los privados de libertad, también el personal que labora en el Sistema Penitenciario, adolece de algunos servicios y apoyos para desempeñar de mejor manera sus tareas y responsabilidades.

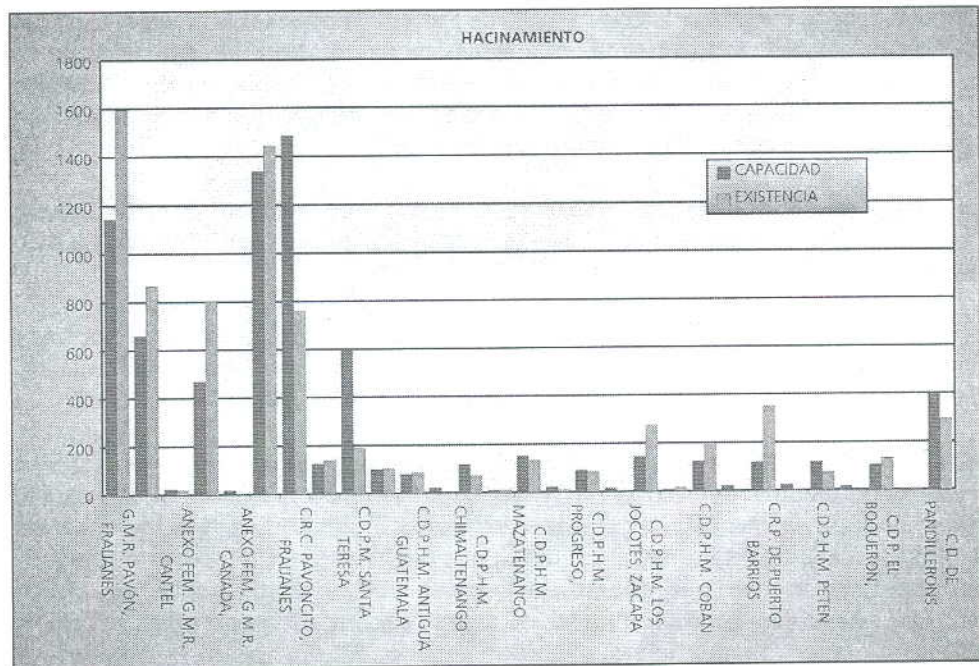
Para el caso, las oficinas centrales, las cuales albergan a la Dirección General, tampoco cuentan con los espacios físicos adecuados y los servicios como energía eléctrica y suministro de agua, también son deficitarios⁷. Por ejemplo, el Departamento de Informática, requeriría que los sistemas de seguridad del mismo fueran los óptimos, en tanto que se trata del área que maneja información de los privados de libertad, sin embargo, no es posible colocar una puerta de hierro o balcones, pues el carácter del

⁷ Por tratarse de un edificio declarado patrimonio cultural, no pueden hacerse remodelaciones

edificio no lo permitiría. La necesidad de parqueos es visible, pues con los que se cuenta, no son suficientes.

Los pilotos y personal de seguridad que permanece en el edificio no cuentan con espacios físicos adecuados para diseñar áreas de dormitorio, de comedor, cocina y esparcimiento y las remodelaciones que puedan hacerse son mínimas.

De acuerdo a estimaciones que se han hecho, los estándares de capacidad dan cuenta de cierto número de privados de libertad por centro carcelario. Es probable que dicha visión no esté actualizada, sin embargo, es el parámetro con el cual cuentan las autoridades del Sistema Penitenciario para ubicar a los internos en los centros con los que se cuenta. La siguiente gráfica relaciona la capacidad con la realidad, es decir el número de privados de libertad que hay en cada centro. La misma da una muestra del hacinamiento que se produce en las cárceles.



FUENTE: Departamento de Seguridad
Dirección General Sistema Penitenciario/2004
RECURSO HUMANO

En lo que concierne al recurso humano, un déficit significativo para el Sistema Penitenciario lo constituyen los guardias penitenciarios, así también el personal que integra los equipos multidisciplinarios. Los datos que registra el sistema dan cuenta de las debilidades del sistema en su recurso humano. Sumado a lo anterior existen otras debilidades como lo son la necesidad de capacitaciones permanentes y sistemáticas en diversos temas, tal por ejemplo: de salud en general y de la reproductiva en particular, de atención a pandilleros, de primeros auxilios y otros.

Otro déficit en materia de personal es el de salud, entiéndase médicos, paramédicos y personal de enfermería, por ejemplo, en el COF con 141 internas, las horas que cubre el personal médico (incluido un odontólogo) son 9 a la semana, lo cual arroja 3.82 minutos de atención médica, por interna a la semana, aún cuando es de hacer notar que se cuenta con dos enfermeras que trabajar de lunes a viernes en jornadas de tiempo completo y que casos extraordinarios son trasladados a los hospitales.

Otro ejemplo, lo constituye la Comisaría 31 de Escuintla, en la cual se alberga a jóvenes pandilleros, para el caso se cuenta únicamente con una profesional de la medicina en calidad de doctora, quien cubre 4 horas los días sábado. Se ha contratado a un médico quien atiende las llamadas de emergencia, dos enfermeros atienden a la población. En dicha comisaría la cantidad de internos supera los 300.

En materia de atención médica, también se recibe apoyo de entidades ajenas al Sistema Penitenciario, tal los casos de la Fundación Pediátrica⁸, Médicos Sin Fronteras, Club de Leones y otros.

El Departamento de Salud Integral mantiene control acerca de la salud de los internos y los evalúa de acuerdo a las posibilidades que se tengan. Se lleva record médico de los internos y se da seguimiento a los casos que lo ameritan.

Actualmente, algunos de los privados de libertad del sector 12 del Preventivo, zona 18 están proponiendo a la Dirección del Centro, un proceso de capacitación para personal para-médico, en la intención de capacitar a los propios internos y que sean éstos quienes suplan (de manera profesional) algún déficit que pueda darse. El proyecto en cuestión es interesante, en tanto que, se aprovecha recurso humano en el lugar, se le capacita, es decir que adquiere conocimientos y habilidades y se convierte en persona productiva.

⁸ Esta fundación ha dado apoyo con jornadas pediátricas a los niños hijos de señoras privadas de libertad que conviven con ellas, en los centros de detención.

Con proyectos de esta naturaleza se está contribuyendo a la rehabilitación de las personas y a elevar su autoestima, sintiéndose útiles. El proyecto irá acompañado de un manual informativo.

El cuadro siguiente ilustra de manera muy puntual, el tema que se está abordando en este apartado, es evidente el déficit al cual se alude en lo que concierne a seguridad.

Seminario de prevención y abordaje contra los tratos degradantes,
 crueles e inhumanos en el Sistema Penitenciario de Guatemala

CENTRO DE DETENCION	CAPACIDAD	EXISTENCIA	HAC. POBL.	% HAC.
G.M.R. PAVÓN, FRAIJANES	1144	1,596	452	39.510
G.M.R. CANTEL, QUETZALTENANGO	660	868	208	31.515
ANEXO FEM. G.M.R. CANTEL	25	19		0
G.M.R. CANADA, ESCUINTLA	470	802	332	70.638
ANEXO FEM. G.M.R. CANADA, ESCUINTLA	18	5		0
C.D.P.H. ZONA 18	1338	1,446	108	8.072
C.R.C. PAVONCITO, FRAIJANES	1488	760		0
C.O.F., FRAIJANES	125	138	13	10.4
C.D.P.M. SANTA TERESA	600	189		0
CARCEL DE ALTA SEGURIDAD, ESCUINTLA	100	102	2	2
C.D.P.H.M. ANTIGUA GUATEMALA	80	84	4	5
ANEXO FEM. ANTIGUA GUATEMALA	20	4		0
C.D.P.H.M. CHIMALTENANGO	120	72		0
SECTOR FEM. CHIMALTENANGO	10	10		0
C.D.P.H.M. MAZATENANGO	150	133		0.0
SECTOR FEM. MAZATENANGO	20	9		0
C.D.P.H.M. PROGRESO, GUASTATOYA	90	84	-6	-6.7
SECTOR FEM. PROGRESO	14	4		0
C.D.P.H.M. LOS JOCOTES, ZACAPA	145	276	131	90.345
SECTOR FEM. ZACAPA	8	14	6	75.000
C.D.P.H.M. COBAN	125	200	75	60
ANEXO FEM. COBAN	20	3		0
C.R.P. DE PUERTO BARRIOS	120	351	231	192.5
SECTOR FEM. BARRIOS	25	5		0
C.D.P.H.M. PETEN	120	76		0
SECTOR FEM. PETEN	15	4		0
C.D.P. EL BOQUERON, CUILAPA	104	133	29	27.8846
SECTOR FEM. BOQUERON	4	5		0
C.D. DE PANDILLERONS COM. 31, ESC.	400	293		0
DIRECCION GENERAL				
TOTALES	7558	7,685	1585	

% DE POBL. INTER. P/CENTRO	GUARDIA			% GUARDIA POR CENTRO	TOTAL POR GRUPO	INTERNOS POR GUARDIA
	A	B	T			
20.7677	48	47	95	10.6982	33.96	67.91
11.2947	24	24	48	5.4054	36.17	72.33
0.2472	1	1	2	0.2252	19.00	38.00
10.4359	36	37	73	8.2207	21.68	43.35
0.0651	2	2	4		2.50	5.00
18.8159	53	53	106	11.9369	27.28	54.57
9.8894	47	48	95	10.6982	15.83	31.67
1.7957	22	21	43	4.8423	6.57	13.14
2.4593	17	20	37	4.1667	9.45	18.90
1.3273	25	25	50	5.6306	4.08	8.16
1.0930	13	13	26	2.9279	6.46	12.92
0.0520	0	0	0		0.00	0.00
0.9369	12	13	25	2.8153	5.54	11.08
0.1301	0	0	0		0.00	0.00
1.7306	18	18	36	4.0541	7.39	14.78
0.1171	0	0	0		0.00	0.00
1.0930	12	12	24	2.7027	7.00	14.00
0.0520	0	0	0		0.00	0.00
3.5914	16	16	32	3.6036	17.25	34.50
0.1822	0	0	0		0.00	0.00
2.6025	15	15	30	3.3784	13.33	26.67
0.0390	0	0	0		0.00	0.00
4.5673	16	17	33	3.7162	20.65	41.29
0.0651	0	0	0		0.00	0.00
0.9889	15	14	29	3.2658	5.43	10.86
0.0520	0	0	0		0.00	0.00
1.7306	15	15	30	3.3784	8.87	17.73
0.0651	0	0	0		0.00	0.00
3.8126	29	29	58	6.5315	10.10	20.21
	6	6	12	1.3514		
100			888	100		

Los resultados de la seguridad operativa, a la fecha, descansan en el recurso humano y, muchísimo menos, en el apoyo de tecnología moderna. No ha habido una tecnificación en el uso de equipo adecuado para el efecto.

Existe un diagnóstico actualizado, respecto de la seguridad en el Preventivo de la zona 18, el cual ofrece insumos para desarrollar una propuesta mucho más articulada y de mayores alcances, basada en el uso de tecnología moderna. Este podría tomarse como plan piloto para replicarlo (con las modificaciones del caso) en otros centros carcelarios.

Una propuesta pendiente a desarrollar, son las auditorías sobre la situación de seguridad en cada centro penal, las cuales deberán considerar infraestructura, habilitación de locales especiales para discapacitados, seguridad perimetral, instalaciones y servicios. A pesar de ello se han hecho esfuerzos y se trabaja a partir de diagnósticos elaborados conjuntamente seguridad e infraestructura con el apoyo de personal en cada centro.

PARA FINALIZAR

Una última reflexión nos lleva a considerar que el tema carcelario en este país es muy complejo, fundamentalmente porque en los últimos años, como sociedad, hemos visto el recrudecimiento de la criminalidad y la violencia. Paralelamente a estos fenómenos también se han producido otros de gran impacto social como son los linchamientos, secuestros y muy recientemente la violencia direccionada hacia las mujeres.

Tal situación hace que el ciudadano guatemalteco opine abierta y enfáticamente sobre la necesidad de incrementar las penas carcelarias y considerar que la vía para eliminar la criminalidad es la violencia; el lema de que con la violencia se elimina la violencia, es compartido. También la opinión pública, en general, es proclive a mantener la pena de muerte.

Con tales visiones, es fácil derivar en una percepción poco objetiva del fenómeno carcelario y de la propia población privada de libertad. No es de extrañar, entonces, que los ciudadanos discriminen y desprecien al privado de libertad, sin entender que es la propia estructura social la que, las más de las veces, empuja a ciertos segmentos poblacionales a delinquir.

Siendo así, las políticas rehabilitadoras del Sistema Penitenciario tienen poco eco. Sin embargo, la cárcel y su población, son temas de justicia, equidad y de responsabilidad social, de toda la sociedad guatemalteca. Si no se asume como tal, poco o nada se estará contribuyendo a la seguridad ciudadana y a que el fenómeno criminógeno, en este país, tienda a desaparecer.

II DIFERENTES DIAGNÓSTICOS DEL SISTEMA PENITENCIARIO

Lic. Roberto Castillo

*MISIÓN DE VERIFICACIÓN DE LAS
NACIONES UNIDAS EN GUATEMALA
ABRIL DE 2 000*

LA REALIDAD PENITENCIARIA:

Las personas detenidas en las prisiones: En su 8avo. Informe sobre Derechos Humanos, MINUGUA señaló que “el fenómeno de la delincuencia ha generado un profundo rechazo e indignación de toda la sociedad, sentimiento que la Misión comparte. Las limitaciones y carencias del Estado para enfrentarla y brindar seguridad, han provocado impaciencia y frustración en la sociedad”. (A752/946, párr.6). En efecto, el sistema de justicia penal está bastante lejos de alcanzar a todos los infractores y, lo que es más grave, no alcanza a la mayoría de los que cometen los delitos que más agreden a la conciencia pública. El uso indebido de la prisión preventiva, que puede alcanzar hasta varios años, contrasta con la débil reacción del aparato de justicia penal para casos de gravedad social.

Además, esta ineficiencia e impunidad favorecen a determinados sectores de la sociedad, en desmedro de las clases más vulnerables y con menos oportunidades para defenderse. De otro lado, los centros penales no tienen capacidad para albergar el número actual de detenidos en condiciones adecuadas de seguridad ni dignidad humana. De esta forma, contradictoriamente, son relativamente pocos los infractores que llegan a los tribunales de justicia, pero estos pocos son demasiados para la actual capacidad del sistema penitenciario.

Las estadísticas de la Dirección General del Sistema Penitenciario (DGSP) han demostrado serias limitaciones y no logran reflejar la realidad. Pese a ello, pueden ser útiles para poner de relieve la existencia de varios problemas, con la presunción de que éstos son aún más profundos en la práctica. Conforme a los datos oficiales, existen actualmente 8,129 personas reclusas en los 35 centros del país, de los cuales sólo 17 se hallan bajo responsabilidad directa de la institución penitenciaria.

Los presos sin condena: El elevado número de detenidos en las cárceles transmite una imagen errónea de la eficacia del funcionamiento de la administración de justicia. En realidad dos de cada tres presos (63.2 %) son personas no condenadas. En un estado de derecho, la justicia se perfecciona cuando se dicta la sentencia (condenatoria o absolutoria) y no cuando, sin juicio previo, se priva a una persona de su libertad. En sus informes sobre derechos humanos, MINUGUA ha reportado repetidamente casos que evidencian esta situación.

A pesar de la reforma procesal y de lo que establece la ley, persiste un incremento en el porcentaje de presos en espera de sentencia. Ello es resultado del recurso desmedido a la prisión preventiva en detrimento del uso de las medidas sustitutivas y desjudicializadoras, de la falta de una investigación eficiente y oportuna, de las deficiencias de la defensa y

de las dilaciones en el transcurso de los procesos penales. Por otro lado, en casi la mitad de los casos analizados, la Policía Nacional Civil llevó a los detenidos a centros preventivos de detención sin haber sido puestos a disposición judicial.

La violencia y la inseguridad de las cárceles: Este problema, que es visto frecuentemente desde la perspectiva de las fugas, afecta de forma global a los detenidos y a los funcionarios del sistema, así como a sus familiares y a la sociedad en su conjunto. En las prisiones se agrava el espiral de violencia e inseguridad que fuera de ellas preocupa a la ciudadanía y a las autoridades. Sin perjuicio de la amplitud del fenómeno de la corrupción, el personal penitenciario sufre inseguridad, falta de apoyo y de medios, así como la amenaza indiscriminada de que a cada fuga siga la detención de autoridades y personal de guardia.

Un primer factor a considerar es que el poder disciplinario dentro de las prisiones está en manos de los internos y es ejercido con violencia, amparándose inclusive en las normas del sistema.

La inseguridad, en buena medida debida a la falta de recursos y de formación básica, también afecta a los funcionarios estatales, tanto en el interior de los penales como en los traslados de los detenidos.

Debido a la ausencia de servicios médicos y equipo al interior de los centros penales, es frecuente que sea necesario el traslado de los internos a los hospitales. Como se ha visto, la falta de recursos puede ser un factor clave de inseguridad para cualquier traslado; pero pesa tanto o más la corrupción que puede estar envuelta en el procedimiento. En noviembre de 1999, el Jefe del Área de Salud de la DGSP denunció que, de un centenar de reclusos que habían sido autorizados a abandonar los recintos por presuntos quebrantos de salud, sólo tres contaban con el informe médico correspondiente. En el otro extremo, la inacción de las autoridades puede costar la vida a los detenidos.

La situación presupuestaria: Como se desprende de lo anterior, si se desean cárceles seguras, para evitar más fugas, y dar a los reclusos un trato adecuado, es imprescindible dotar al sistema de condiciones y servicios acordes a tales propósitos. Para ello, es necesaria una estrategia y programas dirigidos a transformar el sistema penitenciario, pero también disponer de los fondos necesarios para llevarlos a cabo. La actual crisis penitenciaria se explica, en buena parte, por la ausencia de ambos requisitos.

UNA AGENDA MÍNIMA PARA LA TRANSFORMACIÓN PENITENCIARIA

Debido al enraizamiento de los problemas de fondo, así como a las dificultades en la interacción de las instituciones estatales concernidas, para hallar soluciones estructurales

y permanentes al sistema penitenciario, es preciso enfrentar la problemática de forma integral y comprensiva. Esto supone la formulación de una estrategia y la aplicación de medidas cuyo resultado se apreciará en el mediano y largo plazo. De otro lado, la grave situación actual exige también identificar y aplicar algunas medidas que puedan ser efectivas en las actuales circunstancias y con los recursos existentes.

RECOMENDACIONES:

- A. Implementación de la Escuela de Estudios Penitenciarios
- B. Puesta en marcha de una política de educación y capacitación del recluso como mecanismo de prevención del delito.
- C. Reordenamiento administrativo de la DGSP y de los centros penales.
- D. Elaboración y aprobación de un presupuesto adecuado a las necesidades del Sistema Penitenciario.
- E. Establecer las prioridades de mantenimiento y reconstrucción de los centros penales.
- F. Construcción o remodelación de lugares adecuados para llevar a la práctica un régimen de separación mínima por categorías dentro de los centros.
- G. Medidas para la seguridad penitenciaria.

Proceso de modernización y fortalecimiento del sistema de justicia: avances y dificultades

ASIES

Fundación Konrad Adenauer de la República Federal de Alemania

Septiembre de 2002

Página 68

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
SISTEMA PENITENCIARIO

Persistieron las carencias del Sistema Penitenciario: deterioro en la infraestructura física de los centros penales; deficiencia de los servicios sanitarios; ausencia de un adecuado sistema de seguridad penitenciaria; el orden y la disciplina son mantenidos por los propios internos; falta de incentivos para el personal penitenciario; y corrupción imperante en el conjunto del sistema penitenciario.

Hasta la creación de la Comisión Consultiva del Sistema Penitenciario Nacional la respuesta del Gobierno a las debilidades del Sistema ha sido coyuntural, su interés por llevar a cabo una transformación integral y sostenida se ha expresado principalmente de cara a las crisis suscitadas por las fugas y motines de reos de los centros penitenciarios.

La implementación y reconocimiento legal de la EEP constituye un significativo avance para la reforma del Sistema Penitenciario. A pesar de la falta de asignación presupuestaria específica para su funcionamiento, logró cumplir importantes metas establecidas para el año 2001 en su Plan Estratégico; para tal fin fue fundamental el decidido apoyo de la DGSP y de la cooperación internacional.

Se reconoce el importante papel de la sociedad civil en la creación de la Comisión Consultiva del Sistema Penitenciario Nacional, caracterizada por su conformación mixta (representantes estatales y de la sociedad civil) y cuyo objetivo es presentar recomendaciones y propuestas de programas y políticas penitenciarias que se traduzcan en una transformación profunda e integral del Sistema Penitenciario.

Durante el período de estudio destacó el impulso que la Subcomisión de Seguridad y Justicia de la CNASFJ dio al anteproyecto de Ley del Sistema Penitenciario, elaborado y consensado por diversos sectores; éste fue tomado como base por la Comisión Consultiva del Sistema Penitenciario Nacional y presentado al Presidente de la República.

HACIA UNA POLÍTICA DE SEGURIDAD CIUDADANA

INSTITUCIONALIDAD DE LA SEGURIDAD DEMOCRÁTICA
POLSEC 2004

SISTEMA PENITENCIARIO GUATEMALTECO

El sistema penitenciario es el último eslabón del sistema de justicia penal, sin embargo, social y estatalmente se tiene la percepción que son centros de castigo donde no importan las condiciones, y entre menos molestias provoquen los reclusos, será mejor. Además, la realidad del sistema penitenciario ha puesto en evidencia la crisis de la cárcel: no resocializa y reproduce las conductas criminales. Pero junto al fenómeno de la sobrevivencia de la cárcel, debe pensarse en la formulación de una filosofía de políticas públicas orientada hacia un trato humano que procure no incrementar la vulnerabilidad y, en la medida de lo posible, reducir sus niveles.

La realidad penitenciaria guatemalteca es contradictoria a esta filosofía, el sistema penitenciario nacional no cuenta "con un sistema orgánico funcional ni áreas especializadas e integradas que respondan a la rehabilitación y a la reeducación de los reclusos". Históricamente, las cárceles han funcionado como centros retributivos que desocializan y reproducen las injusticias de la estructura económica, y en nada cumplen los estándares internacionales y nacionales de la buena práctica penitenciaria.

Sumado a ello, la violencia, la corrupción, el control disciplinario en poder de los reclusos en las cárceles, han degenerado en arbitrariedades y en el incumplimiento del fin constitucional de la readaptación social y la reeducación de los reclusos, pero sobre todo, en nada han contribuido a la resolución de la conflictividad social.

Pero existen otros problemas estructurales como la falta de una ley, la poca asignación presupuestaria, la falta de una verdadera carrera penitenciaria y la falta de auditoría social.

PROBLEMÁTICA

- A. Inexistencia de una ley penitenciaria
- B. Inexistencia de condiciones mínimas en los centros penales;
 - 1. El hacinamiento en los centros.
 - 2. El servicio médico en los centros es casi inexistente
 - 3. Ausencia de separación mínima de categorías (sectorización)
- C. La dualidad de los servicios penitenciarios en centros penitenciarios y en cárceles públicas a cargo de la PNC.
- D. Incumplimiento de la administración penitenciaria del deber de proteger y garantizar los derechos fundamentales de los reclusos.
- E. Corrupción en el sistema penitenciario
- F. Inexistencia de programas de readaptación y reeducación
- G. Adopción de medidas para garantizar la visita conyugal sin discriminación alguna.
- H. Adopción de medidas necesarias para asegurar la no discriminación en el tratamiento de los reclusos provenientes de los pueblos indígenas.
- I. Control disciplinario por los reclusos
- J. Inexistencia de un mecanismo independiente de supervisión permanente responsable de las inspecciones periódicas de los centros de detención.

III
**VIVENCIAS DE LA DEFENSORÍA DEL
DEBIDO PROCESO Y RECLUSO EN
RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE LOS
TRATOS CRUELES, INHUMANOS O
DEGRADANTES EN LAS CÁRCELES
DE GUATEMALA**

Lic. Juan E. Martínez

Antes de abordar el tema de los tratos crueles, inhumanos o degradantes en nuestro país, haremos una breve reseña histórica del trabajo que se ha venido llevando a cabo en la Defensoría.-

BREVE RESEÑA HISTÓRICA DE LA DEFENSORÍA:

El Procurador de los Derechos Humanos creó mediante acuerdo número 15-98 del 15 de marzo de 1998, la Instancia denominada Defensoría del Debido Proceso y Recluso.

La Defensoría depende directamente del despacho del Señor Procurador de los Derechos Humanos quien le ha conferido amplias facultades para fiscalizar y vigilar el debido proceso como derecho humano de todas las personas sometidas a proceso penal o que se encuentren cumpliendo condena firme debidamente ejecutoriada.-

FUNCIONES PRINCIPALES QUE SE REALIZAN:

- I) Proteger los Derechos Humanos de las personas sujetas a proceso penal o bien que se encuentren cumpliendo condena firme, debidamente ejecutoriadas, recibiendo denuncias, monitoréandolas y canalizándolas a donde corresponde, además de dar el seguimiento respectivo a estas denuncias.-
- II) Velar por que los operadores de justicia como autoridades penitenciarias, cumplan con lo ordenado en leyes, reglamentos e instrumentos internacionales, signados y ratificados por el Estado de Guatemala, en materia de Derechos Humanos, vigilando y denunciando las violaciones a estos derechos.-
- III) Promover la divulgación y cumplimiento de los derechos que afectan directamente a la población penitenciaria del país.-
- IV) Realizar acciones de prevención y defensa sobre aspectos específicos de la situación de reclusión de los privados de libertad.-
- V) Realizar todo tipo de actividades que lleven como objetivo la sensibilización de la población en general a fin de lograr respeto de los derechos de estos grupos vulnerables y lograr su reinserción social.-
- VI) Determinar políticas de mediación en conflictos que surjan entre autoridades y grupos de reclusos de oficio o a petición de ellos.-

¿QUE ES UNA DENUNCIA?:

Es poner en conocimiento de la Defensoría determinadas situaciones de violaciones a los derechos inherentes a la persona y su inmediata atención, la denuncia se puede llevar a cabo por personas que se encuentran privadas de libertad o sus familiares o amigos, por la vía telefónica, personal o en forma anónima.-

SITUACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN GUATEMALA

Antes de iniciar este tema creemos conveniente distinguir las diferencias que se pudiesen dar en relación al término tortura, que de acuerdo al Diccionario de la Lengua Española (Real Academia Española), significa grave dolor físico o psicológico infligido a una persona, con métodos y utensilios diversos, con el fin de obtener de ella una confesión o como medio de castigo, mientras que de acuerdo a lo señalado por el licenciado Alejandro Rodríguez en su libro Delitos de Tortura, "la Comisión Europea estimó en el Primer Asunto Griego que existen tres niveles de sufrimiento que están relacionados en función a la intensidad del dolor infligido a un sujeto, siendo el nivel más bajo lo relacionado a los tratos degradantes que consisten en humillaciones graves delante de más personas o sujetos, actuando en contra de su voluntad o conciencia, (privar a una persona de la dignidad humana), luego el nivel intermedio se relaciona a tratos o penas inhumanas que provocan graves sufrimientos físicos o mentales y debe ser injustificable, severo y deliberadamente infligido, el cual opera como categoría básica y en la cúspide de la jerarquía, se encuentra la tortura, constituye una forma agravada y deliberada de trato inhumano realizado con el propósito de obtener información de una confesión o la imposición de un castigo por algo que se ha hecho, también puede ser grave sufrimiento físico o mental, el que se define como una inflación de un sufrimiento que lleva la intención de crear un estado de angustia y tensión distinto a la crueldad corporal".-

SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN GUATEMALA

El trabajo diario realizado, ha detectado que las violaciones a los Derechos Fundamentales de los privados de libertad, se inician en la mayoría de los casos, durante las aprehensiones ilegales que lleva a cabo la Policía Nacional Civil aunque no en forma generalizada, ya que se habla de algunas comisarías,(caminar en forma sospechosa, presentar tatuajes, vestimenta similar a los utilizados por jóvenes transgresores y que forman parte de la moda actual), en la mayoría de los casos se les agrede verbal y físicamente, se conocen casos documentados de mujeres (inclusive profesionales), a quienes se les desnuda, registra, se les roban documentos y se les denigra por su calidad de mujeres, algunas son violadas (caso documentado en la P.D.H.) de parte de Jefes de Comisaría y algunos agentes, aún en presencia de agentes mujeres.- Una señora que fue detenida, denunció que cuando se encontraba en la Comisaría Sur de la ciudad de Escuintla, observó como a un joven con apariencia de pertenecer a un grupo denominada Maras, se le agredía salvajemente, atado a una silla de madera, golpeándole el rostro y el pecho.-

En cuanto a la situación que corren en el interior de las Comisarías Policiacas se han documentado casos en que son hacinados en recintos sin luz, sin inodoros y sin proveerles alimentos, ya que estos se los proporcionan familiares o bien los comparten con otros, también se les violan sus garantías procesales, ya que se les consigna fuera del plazo señalado en la ley, se prohíbe que los defensores los puedan visitar para entrevistarlos, especialmente cuando son particulares, haciéndolos objeto a veces, de malos tratos físicos y psicológicos. Cuando se les traslada, estos se hacen en altas horas de la noche, aprovechando esta situación para desnudarlas y violarlas (caso documentado sucedido a la par del muro del Hospital de Salud Mental de la zona 18 de esta ciudad).-

Extendiéndose estos vejámenes a las sexo servidoras (caso documentado), especialmente a las que se sitúan en los alrededores del Cerro del Carmen (Comisaría número once), a quienes se les obliga a sostener relaciones sexuales, y si se niegan, se les rompen sus papeles, y se les coloca droga para consignarlas por Posesión, y algunas veces se ha observado a privadas de libertad presentando golpes amoratados en brazos, costillas y piernas. Por el seguimiento que se ha dado a estos casos, se ha comprobado que cuando recuperan su libertad (al finalizar el período de 3 meses de investigación), las esperan en el camino vecinal que conduce al preventivo y algunas veces en los lugares donde se ubican para consignarlas nuevamente, lo que constituye una violación constante a sus derechos humanos.-

Se ha podido observar también el trato degradante y abusivo de algunos operadores de justicia, los que por la condición socioeconómico y motivos de raza, de los privados de libertad se les discrimina, debiendo esperar largas horas, sin alimentarse, para que se les asista, iniciando este calvario, en el interior de los recintos situados en el sótano de la Torre de Tribunales, en donde si no pagan a la custodia penitenciaria para ser llevados al tribunal, pierden sus audiencias, en las que muchas veces bien pudieran solucionar su situación jurídica, contribuyendo con esto al hacinamiento penitenciario.-

La situación en los centros preventivos, no es más halagüeña, para los reclusos, ya que en éstos deben iniciar su reclusión entregando sus objetos de valor ante algunas autoridades menores de los penales, para luego ser ubicados en los sectores, de acuerdo a su condición económica y delito, lugares donde son objeto de golpes y malos tratos, si no pagan por lograr algunos privilegios de parte de algunos encargados, en convivencia con algunas autoridades del penal, (caso documentado en la zona 18) recluso que falleció como resultado de la golpiza, sin que las autoridades intervinieran para salvar su vida, señalando algunos compañeros de sectores vecinos, que por la madrugada se escuchaban sus gritos y lamentaciones, falleciendo a las 5 de la mañana, persona que se encontraba sindicada de una Falta Contra las Personas, y quien el día de su fallecimiento violento, la familia pagaría la multa a que había quedado afecto.-

También en los centros preventivos, se ha observado, la presencia de reclusos con enfermedades mentales y otras enfermedades, a quienes los médicos del penal no atienden como es debido, existe carencia de medicamentos para atenderlos, no existe dieta adecuada y se ha observado que algunos reclusos son discriminados y marginados por su situación de salud, raza, y condición social. Algunos operadores de justicia y directores de penales, los estigmatizan por el delito sindicado y por su nacionalidad, y al momento de ingresar al penal, son ubicados en sectores de alta seguridad, en donde sufren doble encierro, violándoles su derecho de presunción de inocencia.-

En los Centros de cumplimiento de condena, las situaciones de reclusión son agravadas, iniciando el sufrimiento, a su llegada al penal, ya que al ser ubicados, lo son en sectores u hogares en donde existen líderes que los discriminan, los vejan y en algunas oportunidades los hacen objeto de violencia física, situación que se observa más grave en la Granja Modelo de Rehabilitación Pavón, en donde son los grupos de reclusos de confianza integrados en los llamados comités de orden y disciplina los que ejercen el mando en el interior del penal, siendo ellos los que imponen castigos físicos (caso documentado en el llamado sector Polo), en donde son reclusos juntamente con privados de libertad que se encuentran padeciendo enfermedades mentales, observándose esta situación en las Granjas Modelos de Rehabilitación Canadá de Escuintla y Cantel de Quetzaltenango, siendo menos grave, en el Centro de Rehabilitación Departamental de Puerto Barrios, Izabal, y en el Centro de Orientación Femenino de Fraijanes, penal en el cual no existen como tales, estos grupos, pero se ha observado que reclusas con cierto poder económico son las que tienen alguna ingerencia ante las autoridades del penal, influyendo en la toma de decisiones.

Uno de los aspectos más criticados en los penales del país está relacionado con la salud de los privados de libertad, y siendo que la mayoría de los reclusos provienen de sectores socioeconómicos y culturales bajos que han sufrido deficiente alimentación anterior a su ingreso al penal, así como las condiciones insalubres que se sufren en algunos penales, la falta de una atención médica adecuada y de medicamentos necesarios, también la variedad de enfermedades físicas y mentales que padecen, nos muestran un panorama sombrío y decepcionante.

Enfermedades y alimentación están íntimamente vinculadas, las primeras abundan las segundas suelen ser escasas y de mala calidad y el nulo tratamiento, aumentan las enfermedades psicológicas que produce el encierro.-

En el caso de las mujeres se ha observado que el trato cruel se incrementa, las embarazadas no reciben atención médica especializada durante el embarazo, ni tampoco servicios ginecológicos y obstétricos, el solo hecho de que el trámite para que se les autorice traslado a un centro hospitalario, sea tedioso y desesperante las hace objeto de tortura mental, esperando el día que por fin dicha autorización sea concedida, luego del tiempo

transcurrido entre el aviso previo al juez para que se envíe al médico forense, la llegada de éste y la autorización del juez respectivo, sufriendo en algunos casos del descuido de las personas encargadas de coordinar sus salidas, lo que hace que sus citas médicas se pierdan y haya necesidad de iniciar nuevamente el largo calvario o bien que resulten con la trillada excusa de que no hay vehículo o custodia suficiente para que se les puedan enviar al hospital.-

Existen casos documentados, en los cuales los señores jueces de ejecución penal, han negado o retardado las salidas a hospital de las reclusas enfermas, y si han accedido a peticiones hechas por reclusos de confianza, pertenecientes a los comités de orden y disciplina para que privadas de libertad salgan del penal para dirigirse a actividades sociales en el penal de varones, sin poner ninguna excusa ni dificultad para que puedan asistir, lo que ha motivado resentimiento y enojo en aquellas que sufren enfermedades incluso terminales, quienes sufren los síntomas y dolores que éstas les ocasionan a la espera de que sus salidas sean autorizadas.-

En centros de cumplimiento de condena tampoco escapan a los golpes, abusos, tratos degradantes y violaciones a su honor, de parte del Ministerio Público, conociéndose denuncia de una privada de libertad, (caso documentado), a quien se le sindicó de Amenazar por la vía telefónica a personas fuera del penal, y por este motivo, sin orden de juez competente, se le agredió en el hogar en donde estaba recluida, sacándola del baño desnuda en presencia de varios miembros de dicha institución y de agentes del S.I.C., le golpearon los pechos con las palmas de las manos y fue objeto de actos denigrantes como mujer sometida a interrogatorio sin presencia de juez y defensor. Recientemente se abrió expediente de denuncia presentada por un grupo de privadas de libertad que cumplen condena en el Centro de Orientación Femenino de Fraijanes, y que tienen autorización de juez competente para asistir a tratamiento médico en las clínicas de ginecología y obstetricia del Hospital General San Juan de Dios de esta ciudad, en el sentido de que cuando ingresan a las clínicas, las guardias penitenciarias mujeres, insisten en estar presentes al momento en que son examinadas por el médico tratante, lo que les produce angustia por el motivo de que estando en posición ginecológica en la camilla respectiva, son objeto de observación por estas personas, inclusive a veces guardias varones, quienes por la ventana de vidrio de forma redonda que tiene la puerta de ingreso a la clínica, las juzgan cuando se encuentran en esta posición, mencionando una de las denunciantes que a ella para hacerle su tratamiento prescrito, es necesario darle anestesia, por lo que queda indefensa, con sus piernas abiertas a la vista de estas personas, sin que ella por encontrarse medio dormida pueda reaccionar para taparse sus genitales, violándoles sus derechos al honor e integridad personal refiriendo que hay oportunidades en que los médicos especialistas no quieren examinarlas porque la custodia se niega a salir de la clínica y que esto les afecta por lo engorroso del trámite para que nuevamente les autoricen su traslado al hospital. También denunciaron que cuando son trasladadas a los hospitales de esta ciudad, les colocan grilletes en forma

ajustada lo que les ocasiona lesiones en las muñecas, y que inclusive se niegan a quitárselas cuando son examinadas en las camillas, teniendo que soportar este tratamiento degradante, así como la forma en que las trasladan al hospital, introducidas en vehículos tipo perreras, engrilletadas sin poder sujetarse, golpeándose en el momento en que el piloto del vehículo, frena bruscamente o cruza una esquina, lo que a veces lo hacen en forma intencionada para que se golpeen.-

Se conocen casos documentados en centros penales de carácter preventivo y de cumplimiento de condena de hombres y mujeres en donde por falta de atención médica, han fallecido privados de libertad, se conocen denuncias de mujeres reclusas embarazadas que han dado a luz en una mesa de madera situada en la puerta de acceso a sectores y el caso de una reclusa que cuando manifestó dolores como consecuencia de un embarazo de alto riesgo, fue recluida en la llamada clínica médica del penal, se le dio a tomar una pastilla contra el dolor (suponiendo según dicho de ella, que era Acetominofén o Aspirina), y en la madrugada del día siguiente, cuando la sacaron de dicha clínica, había sufrido un Aborto y salió con el producto de su embarazo recostado en una toalla sanitaria.-

Todos los hechos manifestados anteriormente, son algunos de los tratos que los privados de libertad sufren en los centros penitenciarios del país, quizás los más comunes, y son consecuencia del mal trato o resentimiento que algunos administradores penitenciarios manifiestan, a veces, también de su falta de experiencia e ignorancia, ya que algunas de las autoridades superiores suponen que "para tratar con presos" no es necesaria ninguna calidad humana especial, se considera que los presos son casi como basura o desperdicio social, que no merecen atención y trato de seres humanos.-

Apartado especial merecen los denominados centros de alta o máxima seguridad, lugares de reclusión de privados de libertad sujetos a proceso penal y en cumplimiento de condena, en clara violación a normas Constitucionales e internacionales reconocidas por el Estado de Guatemala, son jaulas donde se sufre doble encierro, sin acceso a ninguna clase de actividades laborales, sociales, culturales y deportivas, sin atención médica, por temor muchas veces de estos profesionales a llegar a examinar a los reclusos, sin contar con equipo técnico interdisciplinario, haciendo honor al dicho de uno de los anteriores, múltiples y variados directores con que ha contado el Sistema Penitenciario, de que no se pueden estar distraendo y malgastando los pocos recursos que según él cuenta dicho Sistema, en brindar atención a estos reclusos, que muy probablemente no van a salir vivos de dichas jaulas, ignorando que son precisamente estos reclusos los que más atención merecen, por sus condiciones de reclusión y el estigma que llevan sobre sus hombros por haber sido marcados como responsables de delitos llamados de Alto Impacto Social. Son estas jaulas, los modelos clásicos donde se enriquece el resentimiento social y la agresividad de las personas en ellas recluidas, sin la atención de personal

técnico, sufriendo tratos crueles, amenazas, toda clase de torturas, y abandono social, se conocen casos documentados de privados de libertad que sufren triple encierro, encerrados en jaulas más pequeñas en las cuales no cuentan con baño, inodoro, sin recibir sol, sin cama ni lugar para colocar sus pertenencias, sufriendo amenazas de parte del director y abusos de la guardia encargada de llevarlo una vez para bañarse y dos veces al día para hacer uso del inodoro (del conocimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos), manifestando en algunos momentos, según sus dichos, deseos de quitarse la vida, por el sufrimiento y abandono que padecen.-

Se considera preocupante y contrario a la normativa nacional e internacional que debe ser objeto de respeto de parte del Estado de Guatemala, escuchar lo que manifiestan públicamente los directores que han tenido a su cargo el Sistema Penitenciario, en el sentido de que existen proyectos para construir más centros de alta seguridad, fondos que debían destinarse para mejorar en todo sentido los ya existentes, creando y fomentando más fuentes de trabajo, mejores condiciones de reclusión y ampliación de servicios, mejoras salariales para su desmotivado personal y también para fortalecer la Escuela de Estudios Penitenciarios, en cuyas aulas, deben educarse y prepararse los futuros operadores penitenciarios, cuyo trabajo algún día dé como resultado que en los centros penitenciarios del país, se respeten plenamente los derechos fundamentales de los privados de libertad y se erradiquen los abusos, tratos crueles, degradantes e inhumanos, a que son sometidos los reclusos.-

De acuerdo a los hechos degradantes de la personalidad humana ya señalados cometidos en contra de los privados de libertad, la Defensoría del Debido Proceso y Recluso se permite hacer las siguientes:

RECOMENDACIONES:

- I) Iniciar plan de sensibilización y capacitación constante a los miembros de la Policía Nacional Civil en relación al respeto y a la observancia de los derechos humanos de las personas, sobre todo de aquellos que son objeto de estigmatización por su cultura, vestimenta, vocabulario, tatuajes en la piel, y de las personas que son aprehendidas, para no proceder ilegalmente en contra de ellos por el solo hecho de caminar en forma sospechosa.-
- II) Cumplir estrictamente con los plazos de presentación ante los tribunales respectivos, y no alterarlos para dar la impresión de que se ha cumplido con ellos.-
- III) Respetar la integridad y vida de aquellas personas que son detenidas en forma flagrante o por orden de juez, evitar las golpizas, tratos degradantes y torturas síquicas y físicas en el interior de las comisarías policíacas.-

- IV) Que el personal de las unidades policíacas, sean producto de un proceso de selección en el que destaque vocación y mística de servicio a la sociedad.-
- V) Fortalecer la Escuela de Estudios Penitenciarios, para capacitar adecuadamente a su personal, tratando de erradicar en alguna medida la corrupción y las prácticas violentas de algunos directores y personal menor de los penales en contra de los privados de libertad, así como de los encargados de algunos sectores de reclusión de los penales.-
- VI) Recomendar al Organismo Legislativo la promulgación de la Ley del Sistema Penitenciario, habiéndose conocido más de 15 proyectos de esta ley, sin que a la fecha se haya atendido la puesta en vigencia de esa ley, pretendiéndose su discusión nuevamente por artículos de parte de la comisión correspondiente, (100 artículos).-
- VII) Recomendar al Sistema Penitenciario la creación de más fuentes de trabajo para los privados de libertad que cumplen condena actualmente, especialmente en los llamados sectores de alta seguridad y de aquellos que no gozan de ningún beneficio penitenciario, así como mejorar los servicios médicos, de reclusión y alimentación y no destinar más fondos para la creación de nuevos centros de alta seguridad, pues el ocio propicia situaciones violentas y degradantes en contra de los reclusos.-
- VIII) Actualización constante a los operadores de justicia y Fiscales del Ministerio Público para que reciban cursos de actualización sobre todo en Derecho Penitenciario y normativa internacionales sobre Derechos Humanos.-
- IX) Hacer conciencia a los jueces de Ejecución Penal, Instancia y Sentencia Penal, para que se atiendan en mejor forma las solicitudes de los reclusos, sobre todo aquellas que se refieren a salidas a tratamiento hospitalario, a visitas extraordinarias por fallecimiento de familiares cercanos, trabajo extramuros, ya que existen normativas nacionales e internacionales en que pueden fundamentar sus resoluciones, también se ha notado que los señores operadores de justicia, examinan y juzgan solo expedientes, y no seres humanos.-
- X) Fortalecer los cursos de derecho Penal, Procesal Penal, y Derechos Humanos para los alumnos de la Academia de la Policía Nacional Civil, para que estas normas sean aplicadas debidamente, especialmente en las aprehensiones, para evitar que éstas sean ilegales y la forma en que deben ser aplicadas, para evitar torturas, tratos degradantes e inhumanos tanto durante la aprehensión, como en los traslados y su permanencia en el interior de las Comisarías.-

IV VIOLENCIA, TORTURA Y OTROS TRATOS EN CENTROS PENALES

Lic. Gerardo P. Pérez Castillo, ICCPG

Violencia social

Sólo en los tres últimos meses del año, el incremento de las muertes violentas es sustancial: en el mes de julio 84 muertes violentas, en agosto 153, en septiembre 155.

Respuesta estatal a la violencia

El estado carece de políticas integrales de prevención por un lado y rehabilitación. (Ejemplo, se carece de programa para abordar a pandilleros)

Básicamente ha sido represiva, capturas masivas: Plan escoba, Plan tranquilidad.

Violencia carcelaria

En los centros carcelarios el poder de los comités de orden y disciplina en la mayoría de centros penales se traduce en violencia en contra de los grupos sometidos al poder y en la mayoría de casos los convierte en actos de tortura y otros tratos inhumanos. (Ejemplo: casos de enfermos mentales, en el Boquerón, Cantel, Pavón).

Situación precaria de personal penitenciario.

Aislamiento en Cantel, Pavón, Boquerón, Alta Seguridad Escuintla entre otros.

Otro de los factores fundamentales son las condiciones de reclusión en los centros penales (Comisarías de la PNC, Preventivo Zona 18 y otros centros).

El caso Victor Manuel Morataya

El señor MORATAYA CARRILLO "FUE INTRODUCIDO EN UNA JAULA DE HIERRO", con dimensiones de un metro de ancho por dos metros de largo, aislado permanentemente y sin contacto con ningún otro recluso, a julio de este año, contabilizaba 15 meses.

Conclusiones

Las amenazas mas fuertes en los casos de tortura, lo constituyen el poder de los comités de orden y disciplina, la conflictividad interna, y las condiciones de reclusión.

Los factores que favorecen las amenazas, son: El débil control interno del sistema penitenciario, el débil control externo.

Recomendaciones

Fortalecimiento del papel de la autoridad penitenciaria como garante de derechos.

Fortalecer los mecanismos de control interno del sistema penitenciario.

Fortalecer la auditoria social a centros penales.

Fortalecer el control externo de la PDH.

Procesamiento de autores de tortura.

V
**COMISARÍA 31 "La represión y
la reclusión como respuesta del
Estado y la sociedad
guatemalteca a los problemas
sociales y de seguridad"
Una perspectiva psicosocial**

Lic. Orlando Rodríguez, ODHAG

- ❑ En la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala estamos realizando una investigación que tiene como principales ejes la Exclusión, la vulnerabilidad y la Salud Mental. Cabría recordar que el programa de Salud Mental da seguimiento al **Proyecto Ínter diocesano de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI)** y por tanto con un compromiso orgánico con las víctimas del conflicto armado interno. En el proceso de trabajo realizado por la oficina se hace cada vez más claro que a las secuelas del conflicto armado interno se suman las condiciones de pobreza, marginación y exclusión de las grandes mayorías de la población, por lo que se decide investigar las condiciones de exclusión y vulnerabilidad en las siguientes poblaciones: Los Adultos mayores, Personas de la Diversidad Sexual, Personas con Discapacidad y Personas Privadas de Libertad.
- ❑ Desde las indagaciones que hemos realizado en lo específico con las personas privadas de libertad realizamos visitas a distintos centros penitenciarios del país, teniendo la oportunidad de constatar de manera directa las condiciones de reclusión que padecen los jóvenes que se encuentran en la Comisaría 31 de Escuintla. Creemos que dicho espacio nos posibilita el desarrollar algunas reflexiones desde una perspectiva psicosocial, no sólo en lo específico de las ya mencionadas condiciones de reclusión, si no de muchas de las características psicosociales de la población guatemalteca y de cómo se percibe, valora, interpreta y actúa en torno al denominado "Problema de las maras".
- ❑ Partamos planteando que toda sociedad estructura representaciones mentales de su realidad, representaciones que posibilita que como personas y colectivo tener cierta racionalidad, coherencia y por tanto la posibilidad de actuar socialmente. Javier Uribe P. Psicólogo mexicano en su ensayo **Psicosociología de la Marginalidad** plantea " *En el plano psicosocial una dimensión esencial de toda sociedad política lo constituye el imaginario colectivo, por medio del cual la comunidad designa identidad, sus aspiraciones y las grandes líneas de su organización, su representación de sí misma, la renovación de un imaginario social por cuyo medio el grupo o los grupos dictan sus órdenes, designan sus fines, marcan sus límites, convocan a la realización de los actos que consideran justos y condenan las desviaciones*". El sociólogo guatemalteco Carlos Figueroa Ibarra nos plantea que en el imaginario colectivo guatemalteco el tema de **otredad peligrosa** es recurrente en la historia. Cómo entender según Figueroa Ibarra dicho planteamiento, el sociólogo nos señala que en Guatemala las relaciones sociales, interpersonales e intergrupales han estado marcadas por la desconfianza y el recelo al otro/a al cual vemos como el otro/a que de hecho o potencialmente nos podría hacer daño. Los anteriores planteamientos teóricos se pueden constatar en la realidad cuando se revisan los medios de comunicación masiva, el tratamiento que se le da a la temática de las maras,

las declaraciones de las personas encargadas de la seguridad y otros funcionarios, las percepciones, valoraciones y reacciones de la población y las respuestas sociales al problema. Es importante señalar aquí, el papel tan importante que tienen los medios de comunicación en la configuración subjetiva de las personas y los colectivos, tomando en cuenta que muchos de las instituciones socializadoras tradicionales, como la familia, iglesia y escuela están teniendo grandes problemas en generar pautas socializadoras, ya que cada vez más son impactadas por crisis y macro tendencias, que poco a poco las han deslegitimado y desestructurado.

- Según nuestras indagaciones los siguientes serían los principales planteamientos y contenidos del imaginario colectivo en torno a los jóvenes que integran las maras.

El abordaje desde esa visión se da de manera reduccionista y fragmentada, dándose entre otras las siguientes enunciaciones:

- a) Los jóvenes de las maras son resentidos sociales, problemáticos y muy poco puede hacerse por ellos/as para lo cual solo cabría un tratamiento individualizado y adaptativo desde la reclusión y el internamiento. Identificados como los únicos responsables de dicha problemática, no se toma en cuenta las condiciones de exclusión y marginación que posibilitado el resentimiento social hacia una sociedad que no les ha dado mucho.
- b) Dichos grupos son por naturaleza violentos, peligrosos y asesinos y son los principales responsables de la violencia por tanto no-cabría pensar en la reintegración y rehabilitación, si no en la aplicación de planes represivos y policíacos, generando un marco legal que defina sanciones penales, creándose el concepto de Asociación para delinquir, a partir del cual se criminaliza a todas las formas y expresiones de organización juvenil popular. La historia personal y de grupo no es tomada en cuenta en la comprensión de la problemática, se parte del dato originario de la acción delictiva, innegable pero que no puede por sí mismo explicar la condición del problema. Igualmente se deja afuera a otros actores que tienen un papel para explicar la violencia y la inseguridad, como el crimen organizado.
- c) Los jóvenes de dichos grupos provienen de hogares desintegrados, por lo que quienes tendría la principal responsabilidad de las acciones de violencia y delincuencia de ellos / as serían los padres irresponsables, y a los cuales cabría sancionar por dicha situación. Desde dicha perspectiva no se toma en cuenta las distintas tendencias y problemáticas que están padeciendo los núcleos familiares, lo que lleva a decisiones como la migración, lo cual plantea un reto para integridad de la familia. Igualmente no visualiza la

responsabilidad del Estado de Guatemala, con relación a la poca inversión social y la inexistencia de políticas públicas para los jóvenes.

- d) Las maras son manifestación de un fenómeno internacional, que vía los medios de comunicación y la migración, ha provocado que los jóvenes que son fácilmente influenciables empiecen a asumir pautas planteadas por dichos grupos, los cuales mantienen un control y una influencia transnacional. Dicho planteamiento le hecha un velo a las contradicciones sociales internas y las condiciones de exclusión que se generan y que son en determinado momento una condición básica para generar el problema.
- e) Dichos grupos mantienen vínculos secretos y realizan prácticas que se podrían denominar satánicas, las cuales serían una de las principales causas de algunos asesinatos, entre ellos los de mujeres, por lo que la explicación de la problemática entra dentro del campo del pensamiento mágico. Dicha explicación abona una visión de la problemática, talvez más reducida de las otras, ya que como principal elemento de causalidad plantea una pseudo causa. A pesar de ello buen número de personas y organizaciones vinculadas a sectas fundamentalistas se adscriben a dicha visión y generan prácticas desde ahí.

Pensando que las conductas y la actividad psicosocial está mediada y cruzada por múltiples condiciones y determinaciones, podemos afirmar que dichos planteamientos del imaginario colectivo en la práctica social han tenido tanto de parte del Estado como de la sociedad en general las siguientes respuestas:

- ✓ Desatención social y represión cuando empiezan a ser molestos para la seguridad pública.
- ✓ El temor irracional, el prejuicio y la adhesión a respuestas de carácter represivo y autoritario.
- ✓ Indiferencia, negación, asumir que dicho problema no nos incumbe y que en todo caso los responsables son los mismos jóvenes y sus padres.

EN TORNO A LAS CONDICIONES DE RECLUSIÓN Y LA PRISIONIZACIÓN DE LOS RECLUSOS

- Las condiciones de reclusión en la comisaría 31 son de por sí degradantes, cabría recordar que dicho espacio hasta hace poco era utilizado por la policía como oficinas administrativas, por lo que no cuentan con las condiciones mínimas para la estancia de manera digna en el lugar.
- Haciendo una revisión de las condiciones de reclusión encontramos entre otras las siguientes: Hacinamiento, cada celda tiene aproximadamente 16 mts. cuadrados, teniéndose aproximadamente para dormir medio metro

disponible. No cuentan con algún tipo de mobiliario. Al contar con servicios mínimos y tener que estar en las celdas de seis de la tarde a seis de la mañana, los reclusos tienen que realizar sus necesidades fisiológicas dentro de las celdas, tomando en cuenta que los problemas estomacales debido a la alimentación y la calidad del agua que se tiene en dicho lugar, son corrientes. Los problemas de salud son atendidos por un enfermero, el cual según manifestaron los reclusos, no se encuentra siempre disponible y en varias oportunidades se remite a proporcionar recetas, las cuales en muchas ocasiones no pueden ser compradas por los reclusos.

- ❑ Las inspecciones a las visitas, representan tratos degradantes, las cuales son sometidas a revisiones en partes íntimas, por lo que se opta por ya no llegar a visitar a los reclusos. No existe un lugar para la realización de la visita conyugal, generándose el apareamiento de prácticas sexuales degradantes, como la violación de internos.
- ❑ Durante el día los reclusos, tienen escasas actividades, a partir de las cuales puedan utilizar su tiempo y puedan afrontar su condición de reclusión, ya de por sí estresante, de mejor manera. Manifestaron igualmente su deseo de contar con programas de capacitación laboral y escolar, lo cual según dijeron algunos, les puede posibilitar la reintegración social al salir de la cárcel.

QUÉ IMPLICACIONES PSICOSOCIALES LE VEMOS A DICHAS CONDICIONES DE RECLUSIÓN

- ✓ Rompimiento de lazos familiares y conyugales, con la consiguiente profundización de aislamiento de la persona recluida y fortalecimiento de los lazos con los grupos delictivos.
- ✓ Reproducción de la cultura criminal, ya que se da una mezcla de jóvenes que empiezan a delinquir con otros que ya tienen un proceso bastante profundo deterioro delictivo.
- ✓ Al ser concebida más como reclusión para el castigo y no contar con programas de rehabilitación integral, se limitan las posibilidades para la resocialización y reinserción de los reclusos.

CONCLUSIÓN

El abordaje, interpretación y respuestas en torno al fenómeno de las maras, se realiza desde una visión prejuiciada, descalificante y estigmatizante, por lo que las personas, los colectivos realizan valoraciones que tienden a crear una adhesión a las respuestas de carácter autoritario, esto desde lo individual hasta el Estado, marco institucional y legal. No se ve en toda su dimensión la problemática lo que provoca que actores

ocultos, pero que tienen una influencia decisiva en la problemática, tales como las distintas expresiones del crimen organizado, sean invisibilizados y toda la carga negativa y represiva cae sobre los más visibles, los integrantes de las maras.

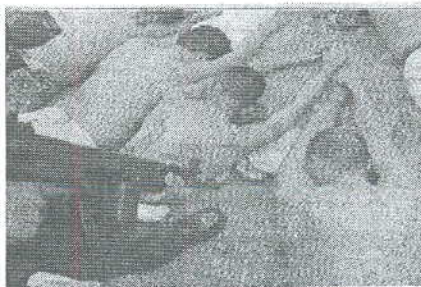
RECOMENDACIONES

El fenómeno de las maras, es visto desde una perspectiva prejuiciada y limitada, para un abordaje integral y coherente con las necesidades sociales y la naturaleza de un Estado de derecho democrático, se hace necesario impulsar procesos investigativos, que generen comprensión del problema y de los procesos de construcción subjetiva individual y colectiva, procesos que son básicos para abordar el problema y los efectos del mismo.

Se hace necesaria una perspectiva psicosocial que desde una vinculación multi e interdisciplinaria pueda aportar el impulso de estrategias y acciones de prevención y resocialización y no centrar las respuestas sociales en la represión, la reclusión o la eliminación física.

COMISARÍA 31

“La represión y la Reclusión como respuesta de Estado y de la Sociedad Guatemalteca a los problemas sociales y de seguridad



“Las maras son para Guatemala lo que para Colombia son los sicarios”

¿Qué es lo más preocupante?
Hay patrones dentro del incremento de violencia que responden a intereses del crimen organizado. Las maras se están convirtiendo en el brazo armado del crimen y están empezando a tener un mayor protagonismo.

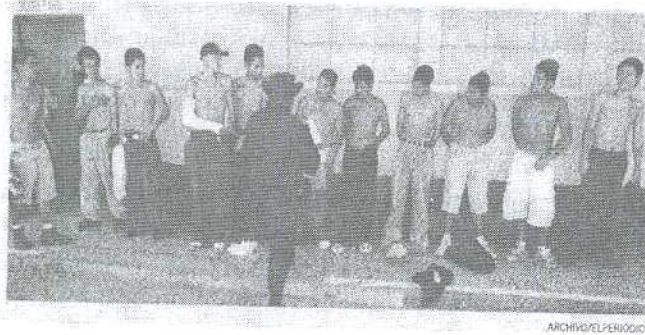
¿Cómo se efectuará esa acción?
Vamos a poner al mejor personal de toda institución y pedir apoyo internacional de investigadores, para nos ayuden a combatir este clima de violencia.

Las maras son para Guatemala lo que para Colombia son los sicarios.



Los jóvenes de las maras son resentidos sociales, problemáticos y muy poco puede hacerse por ellos/as para lo cual solo cabría un tratamiento individualizado y adaptativo desde la reclusión y el internamiento.

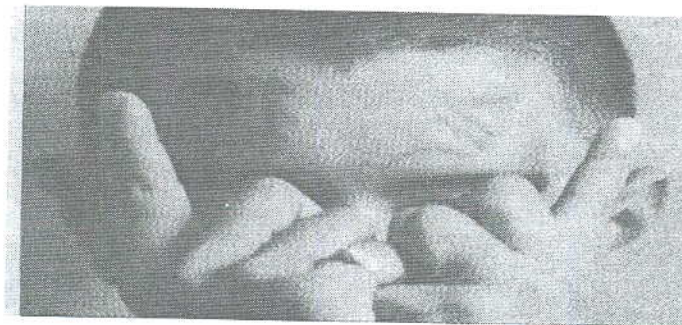
Identificados como los únicos responsables de dicha problemática, no se toma en cuenta las condiciones de exclusión y marginación que posibilitado el resentimiento social hacia una sociedad que no les ha dado mucho.



ARCHIVO/EL PERIÓDICO

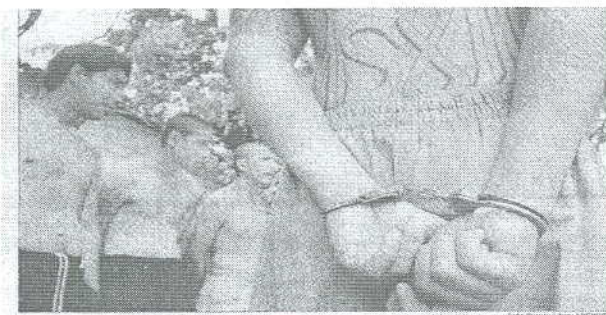
Dichos grupos son por naturaleza violentos, peligrosos y asesinos y son los principales responsables de la violencia por tanto no-cabria pensar en la reintegración y rehabilitación, si no en la aplicación de planes represivos y policíacos, generando un marco legal que defina sanciones penales, creándose el concepto de *Asociación para delinquir*, a partir del cual se criminaliza a todas las formas y expresiones de organización juvenil popular.

La historia personal y de grupo no es tomada en cuenta en la comprensión de la problemática, se parte del dato originario de la acción delictiva, innegable pero que no puede por sí mismo explicar la condición del problema. Igualmente se deja afuera a otros actores que tienen un papel para explicar la violencia y la inseguridad, como el crimen organizado



Los jóvenes de dichos grupos provienen de hogares desintegrados, por lo que quienes tendrían la principal responsabilidad de las acciones de violencia y delincuencia de ellos / as serían los *padres irresponsables*, y a los cuales cabría sancionar por dicha situación.

Desde dicha perspectiva no se toma en cuenta las distintas tendencias y problemáticas que están padeciendo los núcleos familiares, lo que lleva a decisiones como la migración, lo cual plantea un reto para la integridad de la familia. Igualmente no visualiza la responsabilidad del Estado de Guatemala, con relación a la poca inversión social y la inexistencia de políticas públicas para los jóvenes.



Las maras son manifestación de un fenómeno internacional, que vía los medios de comunicación y la migración, ha provocado que los jóvenes que son fácilmente influenciables empiecen a asumir pautas planteadas por dichos grupos, los cuales mantienen un control y una influencia transnacional.

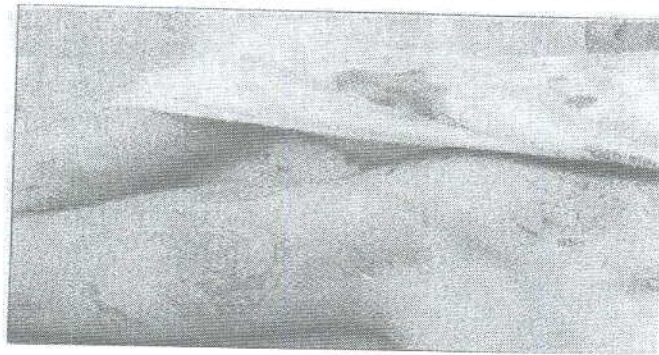
Dicho planteamiento le hecha un velo a las contradicciones sociales internas y las condiciones de exclusión que se generan y que son en determinado momento una condición básica para generar el problema.



Seminario de prevención y abordaje contra los tratos degradantes, crueles e inhumanos en el Sistema Penitenciario de Guatemala

Dichos grupos mantienen vínculos secretos y realizan prácticas que se podrían denominar satánicas, las cuales serían una de las principales causas de algunos asesinatos, entre ellos los de mujeres, por lo que la explicación de la problemática entra dentro del campo del pensamiento mágico.

Dicha explicación abona una visión de la problemática, talvez más reducida de las otras, ya que como principal elemento de causalidad plantea una pseudo causa. A pesar de ello buen número de personas y organizaciones vinculadas a sectas fundamentalistas se adscriben a dicha visión y generan prácticas desde ahí.



Desatención social y represión cuando empiezan a ser molestos para la seguridad pública. El temor irracional, el prejuicio y la adhesión a respuestas de carácter represivo y autoritario.

Sociedad Centenares de vecinos de Sololá manifestaron ayer en las calles

Rechazan a cholos

FORJEDAN SAREZ

SOLOLÁ Centenares de personas, entre profesionales, estudiantes y campesinos de Sololá, manifestaron ayer en las calles durante el traslado de un funcionario de la Policía Penitenciaria, presuntamente, a la prisión de Chocoma, en una región.

La directora del Sistema Penitenciario, Patricia Guerrero de Choc, llegó a Prueba Libre, el pasado sábado. El que debió al momento de irse su tan cercano traslado a Chocoma, a una casa que se encuentra en Chocoma, Sololá.

Como respuesta, la población sololteca salió ayer a las calles a rechazar al propietario de la cárcel funcionaria de Prueba Libre.

Manifestantes

Después de la marcha se le entregó un manifiesto a Luis Adalberto Pérez Balle, subdirector de Prueba Libre, para que se le entregara a los funcionarios de la prisión de Prueba Libre, el vecino Felipe Calero.

Miembros de la población, pero no un representante de los vecinos, pedir la dimisión de la directora de Prueba Libre.

Desacuerdo

Elisa Ball, aseguró que el no haber de acuerdo con el funcionario trasladado de Prueba Libre a la cárcel de Prueba Libre, es una decisión del Sistema Penitenciario, que no tiene nada que ver con la manifestación de los vecinos.

Elisa Ball, aseguró que el no haber de acuerdo con el funcionario trasladado de Prueba Libre a la cárcel de Prueba Libre, es una decisión del Sistema Penitenciario, que no tiene nada que ver con la manifestación de los vecinos.

Requisita en cárcel

Manifestación de los vecinos de Prueba Libre, en la ciudad de Sololá, ayer, para que se le entregara a los funcionarios de la prisión de Prueba Libre, el vecino Felipe Calero.

Elisa Ball, aseguró que el no haber de acuerdo con el funcionario trasladado de Prueba Libre a la cárcel de Prueba Libre, es una decisión del Sistema Penitenciario, que no tiene nada que ver con la manifestación de los vecinos.

Las calles de Sololá, se abarrotaron en la protesta.

Foto: Prensa Libre/Carlos Meléndez

Indiferencia, negación, asumir que dicho problema no nos incumbe y que en todo caso los responsables son los mismos jóvenes y sus padres.



VI PROTOCOLO FACULTATIVO CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA

Lic. Alejandro Rodríguez

Objetivo

- Sistemas de visitas periódicas a lugares de detención
- Por parte de órganos nacionales (mecanismo nacional)
- Órganos internacionales: subcomité contra la tortura
- Fin de prevenir la tortura

SUBCOMITÉ PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

- Órgano compuesto inicialmente por 10 miembros (se elevará a 25 con 50 ratificaciones) electos por Edos Parte
- De reconocida integridad moral y competencia en administración de justicia penal, penitenciaria o policial
- Distribución geográfica equitativa entre distintos sistema jurídicos
- Deben tener nacionalidad de Edo parte

MANDATO DEL SUBCOMITÉ

- Visitar los lugares de detención y hacer recomendaciones al Estado para medidas de protección
- Asesorar y ayudar a los Estados Partes en la creación de mecanismos nacionales; mantener contacto directo con carácter confidencial con mecanismos nacionales
- Hacer recomendaciones y observaciones a los Estados
- Cooperar con las instancias de NNUU

COMPROMISOS DE LOS ESTADOS FRENTE AL SUBCOMITÉ

- Permitir el acceso a todos los lugares de detención en su territorio sin limitación
- Compartir toda la información pertinente solicitada
- Facilitar los contactos entre Mecanismos Nacionales y el Subcomité
- Examinar las recomendaciones y entablar diálogo sobre las posibles medidas de ejecución

VISITAS por el Subcomité

- Cualquier lugar en donde se encuentren privados de libertad
- Por privación de libertad se entiende cualquier forma de detención o custodia de una persona (pública o privada) de la cual no pueda salir libremente (por orden de autoridad competente)
- 2 miembros del COMITÉ
- Ir acompañados por expertos nacionales
- Estado parte podrá oponerse a la inclusión de experto

FACULTADES DEL SUBCOMITÉ

- Acceso a toda la información sobre número de personas
- Acceso sin restricciones a toda la información sobre trato y condiciones en centros de detención.

- Entrevistarse privadamente y sin testigos con cualquier persona privada de libertad
- Libertad para seleccionar cualquier centro de detención

RECOMENDACIONES

- Se hacen en forma confidencial al estado (y si es oportuno al mecanismo nacional)
- Puede publicar el informe cuando se lo pida el Edo. (con observaciones del Edo.)
- Podrá censurar públicamente a los Edos. que se niegan a cooperar o a tomar medidas para mejorar la situación
- MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN
- El Edo designará o creará un año Uno o varios órganos nacionales encargados de visitas periódicas

GARANTÍAS DE LOS MECANISMOS NACIONALES

- Independencia funcional y de su personal
- Se comprometen a facilitar los recursos necesarios
- Se tendrá en cuenta equilibrio en género y grupos étnicos
- Se tendrá en cuenta los principios relativos al estatuto de instituciones nacionales de protección y promoción de DDHH

FACULTADES

- Examinar periódicamente el trato de las personas privadas de libertad
- Hacer recomendaciones
- Hacer propuestas y observaciones sobre la legislación existente

OBLIGACIONES DEL ESTADO CON RELACIÓN A LOS MECANISMO NACIONALES

- Acceso a toda la información sobre el número de personas detenidas, trato y las condiciones
- Acceso a todos los lugares de detención y a sus instalaciones y servicios
- Entrevistar libremente sin testigos con privados de libertad
- Seleccionar lugares de detención
- Mantener contactos con el Subcomité

RECOMENDACIONES

LA INFORMACIÓN RECOGIDA ES CONFIDENCIAL

- No podrán publicarse datos personales sin el consentimiento de la persona interesada
- Los Edos examinarán las recomendaciones y entablarán un diálogo con el Mecanismo
- Los estados deben publicar y difundir los Informes anuales

MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN

- El Edo designará o creará un año Uno o varios órganos nacionales encargados de visitas periódicas

VII

El Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes

Lic. Therese Maria Rytter

Introducción

Quisiera agradecer a la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG) por darnos la posibilidad de compartir con ustedes nuestras perspectivas sobre las posibilidades y los desafíos que brinda el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.

En mi exposición quisiera enfocar en tres puntos claves: Primero, los objetivos y las ventajas del Protocolo Facultativo; Segundo, las garantías y los poderes de los mecanismos nacionales que establece el Protocolo, incluyendo algunas experiencias de Europa; y últimamente la importancia relativa del Protocolo para la prevención de la tortura y otros malos tratos en las cárceles.

El RCT tiene como uno de sus objetivos principales la prevención de la tortura y otras formas de maltrato. Y en este respecto, el Protocolo Facultativo juega un rol instrumental. Dinamarca ha recientemente ratificado el Protocolo, y nuestra tarea será contribuir a su implementación. Además trabajamos con muchas organizaciones no gubernamentales en varios países del mundo – como el ODHAG aquí en Guatemala y el CPTRT en Honduras – y en esta relación quisiéramos asistir para que el Protocolo también sea firmado, ratificado e implementado por estos países.

¿Cuál es el objetivo del Protocolo?

Mientras que el objetivo de la Convención contra la Tortura de las Naciones Unidas es asegurar que las personas que ya han cometido actos de tortura, sean enjuiciadas y condenadas y que las víctimas que ya han sufrido actos de tortura reciban compensación moral, compensación y rehabilitación, entonces el objetivo del Protocolo Facultativo es prevenir que actos de tortura ocurran.

Con el fin de prevenir la tortura y otras formas de maltrato, el Protocolo introduce un sistema de visitas periódicas a cargo de órganos internacionales y nacionales independientes a los lugares en que se encuentran personas privadas de su libertad.

Sí miramos los antecedentes, se ve que el Comité Internacional de la Cruz Roja (el CICR) y el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (el CPT) y varios órganos nacionales, han demostrado que los mecanismos de visita puedan trabajar de manera constructiva con las autoridades del Estado en el campo de prevención. Estas iniciativas han evidenciado que las visitas a los lugares de detención, no solo tienen un efecto disuasivo, sino que también permiten a los expertos examinar el trato y las condiciones de detención, además de hacer las recomendaciones pertinentes sobre cómo mejorarlas. Dado que muchos de los problemas nacen del estado inadecuado de las instalaciones dentro de

los mismos lugares de detención, pensamos que muchos de ellos pueden resolverse mediante un monitoreo regular.⁹

La idea novedosa de establecer un mecanismo nacional de visitas paralelamente al mecanismo internacional fue propuesto por México, y contó con el soporte del Grupo Latinoamericano y del Caribe (el GRULAC)¹⁰. Los promotores de este enfoque alegaron que el Estado es el principal responsable de proteger los derechos, y por eso el Estado también es el principal responsable de asegurar la implementación. Además, estos países precisaron que estando en el sitio, los mecanismos nacionales estarían en una mejor situación para prevenir la tortura y para visitar lugares de detención en todas partes del país, que un organismo internacional. Afortunadamente, la idea de los países de esta región fue adoptado, y – como ustedes seguramente ya saben - todos los países centroamericanos votaron en favor del Protocolo en las Naciones Unidas en 2002. Uno de los desafíos principales ahora es asegurar su ratificación.

¿Por qué era tan necesario un Protocolo Facultativo?¹¹

A pesar del sólido marco jurídico instaurado por la Convención contra la Tortura para combatir la tortura, y a pesar de las amplias facultades del Comité contra la Tortura para evaluar si los Estados cumplen efectivamente con sus obligaciones de prohibir, prevenir y sancionar la práctica de la tortura y otras formas de maltrato, estas prácticas abusivas persisten y se extienden por todo el mundo. Esta simple constatación explica la necesidad de enfocar en una manera distinta y novedosa a la tortura desde la perspectiva de su prevención.

Esta nueva perspectiva, que está plasmada en el Protocolo se basa en la idea de que cuando más abiertos y transparentes sean los lugares de detención, menos serán los abusos que allí se cometen. Al ser por definición lugares cerrados al mundo exterior, las personas privadas de libertad se encuentran en una alarmante situación de vulnerabilidad y de indefensión ante los abusos de sus derechos humanos, incluyendo la tortura. El ejercicio de sus derechos depende exclusivamente de las autoridades a cargo del lugar

⁹ Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y Asociación para la Prevención de la Tortura (APT), Protocolo Facultativo – Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, Un manual para la Prevención, 2004.

¹⁰ La propuesta fue presentado en la 9. sesión del grupo de trabajo de las Naciones Unidas, febrero del 2001 : *"The delegations supporting the alternative draft or its general thrust underlined that it did not constitute an entirely new text but rather an improvement of the original draft, supplemented by the added value of national mechanisms. Being on the spot, national mechanisms, in their opinion, would be in a better position to prevent torture and to visit facilities all over a country, including those located in remote areas where an international body would probably never g. Some delegations referred to the large number of detention facilities that existed in some countries and concluded that it would be illusory to claim that an international mechanism on its own could carry out all the activities necessary to prevent torture effectively"*.

¹¹ IIDH y APT, Un manual para la Prevención, 2004, p. 29

de detención. Abrir estos lugares a un sistema de control externo, tal como lo establece el Protocolo Facultativo, constituye sin duda uno de los medios más eficaces para prevenir prácticas abusivas y mejorar las condiciones de detención.

¿Qué funciones tiene el monitoreo de las condiciones de detención?

El monitoreo de las condiciones de detención tiene varias funciones para los detenidos¹²:

- Primero, tiene una función preventiva: El hecho de que alguien desde afuera entra regularmente al lugar de detención contribuye – en si mismo – a la protección de los detenidos. Significa que la observación externa está aceptada, o por lo menos tolerada por parte de las autoridades que reconocen el valor de este mecanismo de protección.
- Segundo, el monitoreo significa la protección directa: Visitas en el sitio permitirá la reacción inmediata a los problemas que afectan a los detenidos y que no han sido tratados.
- Tercero, el monitoreo tiene la función de documentación: Durante las visitas, las condiciones de detención puedan ser examinadas y su adecuación evaluada. La información recolectada da una base para juzgar y documentar y para justificar toda medida correctiva propuesta.
- Cuarto, el monitoreo es un apoyo a los detenidos: El contacto directo con las personas privadas de libertad es – en si mismo – una forma de apoyo moral.
- Y finalmente, el monitoreo establece una base para el diálogo con las autoridades: Las visitas facilitan el establecimiento de un diálogo directo con las autoridades y los oficiales encargados del establecimiento de detención. Este diálogo – si está basado en el respeto mutuo – resulta en el desarrollo de una relación de cooperación constructiva. Así se pueda obtener los puntos de vista de los oficiales sobre sus condiciones de trabajo y se pueda identificar cuales son sus problemas.

¿Cuáles son los aspectos más novedosos del Protocolo Facultativo?

Cuando comparamos el Protocolo con los mecanismos de derechos humanos ya existentes, vemos que el Protocolo aporta un enfoque innovador desde una doble perspectiva.¹³

¹² APT, Monitoring places of detention: A practical guide for NGOs (2002), p. 21

¹³ IIDH y APT, Un manual para la Prevención, 2004, p. 30

- Por un lado, el sistema que instituye está concebido para *prevenir* las violaciones, en vez de *reaccionar* a éstas después de que han ocurrido para el beneficio de las personas privadas de libertad. El enfoque del Protocolo se basa sobre visitas regulares y periódicas de monitoreo a lugares de detención, realizadas por órganos de expertos que son encargados de inspeccionar las instalaciones y el trato brindado a las personas que están detenidas, para prevenir abusos.
- Por otro lado, el Protocolo trata de establecer un mecanismo que fomente una verdadera colaboración con el Estado para prevenir la tortura, en vez de proceder a una condena pública del Estado por violaciones ocurridas. El sistema del Protocolo aspira a mantener una cooperación y un diálogo constructivo de manera sostenida con los Estados, con el objetivo de ayudar a las autoridades competentes a implementar los cambios necesarios para prevenir, a largo plazo, la tortura y otras formas de malos tratos. En otras palabras, el sistema de visitas también tiene ventajas para el Estado.

¿Cuáles son las ventajas de un sistema de visitas para el Estado?

El Protocolo ha sido elaborado para acompañar a los Estados, que han ratificado la Convención contra la Tortura de las Naciones Unidas en la implementación práctica de sus obligaciones de prevenir la tortura y el maltrato. A veces, los malos tratos resultan por la falta de recursos y de instalaciones inadecuadas dentro de los mismos lugares de detención, o bien por la falta de capacitación de los encargados de la custodia de personas privadas de libertad. El Protocolo y sus mecanismos pretenden ofrecer al Estado asesoría y asistencia técnica y financiera para solucionar estos problemas de carácter institucional.

Además, la profesionalización de los funcionarios a cargo de hacer cumplir la ley, el mejoramiento de sus condiciones de trabajo y su capacitación, la posibilidad de conocer la experiencia internacional para orientar reformas y cambios, sólo puede redundar en beneficio para el Estado, y contribuir a mejorar los niveles de confianza de la población hacia sus autoridades y su sistema de administración de la justicia.

¿Cómo funcionará el Protocolo Facultativo?

El Protocolo establece como algo nuevo un sistema dual de prevención que se articula a partir de un mecanismo internacional – de expertos internacionales - cuya labor complementará la prevención del mecanismo nacional. Ambos mecanismos efectuarán visitas periódicas a lugares de detención con el fin de monitorear la situación y proponer recomendaciones y trabajar de manera constructiva con el estado para ayudarlo a mejorar la situación de las personas privadas de libertad.

Mecanismo internacional

Al nivel internacional, el Protocolo crea un nuevo órgano de las Naciones Unidas, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Malos Tratos, cuyo mandato es realizar visitas periódicas a lugares de detención. El mandato y los métodos de trabajo del Subcomité se inspiran en gran medida en la experiencia de la Cruz Roja y el Comité Europeo para la Prevención.

El Subcomité será el componente internacional del sistema de visitas. Este órgano estará compuesto, inicialmente, de 10 miembros, que tienen competencias reconocidas en la administración de la justicia, la administración penitenciaria o policial, o en el tratamiento de personas privadas de libertad. Según la práctica del órgano europeo, el CPT, este tipo de monitoreo también requiere competencias en los campos de derechos humanos y en salud pública, incluso la salud física y la salud mental. Esto es fundamental para poder examinar a las personas privadas de libertad y ayudarles a mejorar su condición física y mental.

Este Subcomité tiene el mandato de visitar a los lugares de detención y hacer recomendaciones a los Estados en cuanto a la protección de las personas privadas de su libertad, y contra la tortura y otros malos tratos. Los Estados tienen – por su lado – la obligación de examinar las recomendaciones del Subcomité y establecer un diálogo con éste acerca de las posibles medidas de aplicación. Después de la visita el Subcomité elabora un informe, que será transmitido al Estado según el principio de confidencialidad, y – si es necesario – también a los mecanismos nacionales. Las observaciones y recomendaciones del Subcomité se mantienen confidenciales, al menos que el Estado se niegue a cooperar con el Subcomité.

Cooperación entre el Subcomité y los mecanismos nacionales

Al respecto con los mecanismos nacionales, el Subcomité tiene varias responsabilidades y juega un papel importante para fomentar la cooperación con los mecanismos nacionales. El Subcomité debe mantener un contacto directo con los órganos nacionales y ofrecerles formación y asistencia técnica para fortalecer su capacidad y contribuir a su buen funcionamiento.

Estos elementos componen la piedra angular del enfoque complementario entre los esfuerzos internacionales y nacionales del Protocolo.

Mecanismos nacionales de prevención¹⁴

Al nivel nacional, el Protocolo introduce la obligación para los Estados de contar con mecanismos nacionales de prevención que realicen visitas periódicas a lugares de

¹⁴ Ibid, p. 61

detención. Se trata de una nueva concepción que introduce el Protocolo, con visitas para asegurar una adecuada implementación a nivel local de los estándares de protección internacionales. El Protocolo es único en el sentido que establece, por la primera vez - en un convenio internacional - una serie de criterios y de salvaguardias para el funcionamiento eficaz de los mecanismos nacionales de prevención.

A la vez, la inclusión de mecanismos nacionales de prevención permitirá el establecimiento de un sistema de visitas que complementará los esfuerzos del Subcomité Internacional. De hecho, se puede decir que este modelo nacional-internacional establece un vínculo crucial, que hasta el día de hoy no ha existido dentro del sistema internacional de protección de los derechos humanos.

El Protocolo no precisa la forma que deben tomar los mecanismos nacionales. Por eso, los Estados tienen un cierto margen de maniobra para definirla. La práctica en distintas partes del mundo ofrece una gran variedad de mecanismos nacionales, cuyo mandato es realizar visitas de monitoreo, como por ejemplo: Comisiones de DDHH, oficinas del Ombudsman, llamadas defensorias del pueblo, defensorias de los habitantes, comisiones parlamentarias y organizaciones no gubernamentales, así como mecanismos mixtos cuya estructura combina varias de las entidades mencionadas. Cualquiera de estas entidades pueden ser designada como "mecanismo nacional de prevención", siempre y cuando satisfaga los criterios del Protocolo.

¿Cuales son los criterios que los mecanismos nacionales tienen que cumplir?¹⁵

Mientras que el Protocolo no precisa la forma de los mecanismos nacionales, sí especifica las cinco garantías específicas que aseguran que los mecanismos nacionales trabajarán libres de cualquier tipo de interferencia por parte del Estado.

Primero, los Estados tienen que garantizar la independencia funcional de los mecanismos nacionales, así como la independencia de su personal. Esto es fundamental para garantizar la eficacia de tales órganos en sus tareas de prevención. En la práctica, esto significa que los mecanismos nacionales deberán ser capaces de actuar en forma independiente, y sin ninguna interferencia por parte de las autoridades. En particular por parte de las autoridades penitenciarias y policías, así como por parte de quienes deciden las políticas del gobierno y por parte de los mismos partidos políticos. Para lograr esto, los mecanismos nacionales deben estar separados de las ramas ejecutivas y judiciales, lo que permitirá que su personal pueda ser designado de forma independiente, y garantizando su total independencia financiera.

¹⁵ Artículo 18 del Protocolo Facultativo

Segundo, los Estados tienen que asegurar que los expertos de los mecanismos nacionales tengan las capacidades y los conocimientos profesionales, que son requeridos. El Protocolo no especifica el tipo de expertos, pero se puede deducir del objetivo del Protocolo que el equipo de expertos tiene que ser multidisciplinario, y tiene que incluir abogados, médicos¹⁶, incluyendo expertos forenses, psicólogos y representantes de ONGs, así como especialistas en DDHH, en derechos humanitarios, en sistemas penitenciarios, y en administración policial. Esta amplia diversidad de profesionales dirigirá la composición del órgano nacional y abre la posibilidad a que el mecanismo nacional sea compuesto por un conjunto de instituciones complementarias. En Dinamarca, por ejemplo, estamos avocando que el mecanismo nacional sea compuesto por el Ombudsman, es decir el defensor del pueblo, y el Instituto Nacional de DDHH y finalmente una ONG que tiene conocimientos profesionales y experiencia en el campo de diagnóstico y rehabilitación de las víctimas de la tortura, un papel que el RCT podrá cumplir.

En esta relación se debe mencionar que la participación amplia de la sociedad civil es fundamental, como lo ha sido precisado la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE)¹⁷ y el Rapporteur de las Naciones Unidas contra la Tortura¹⁸.

Un tercer requisito, es que el órgano nacional tiene un equilibrio de género y la adecuada representación de los grupos étnicos y minoritarios del país. Este requisito es particularmente importante en sociedades con un gran porcentaje de grupos étnicos, como la de Guatemala con su grande población indígena. También es importante para muchos países en Europa y los EEUU, entre otros, que tienen una gran población de refugiados e inmigrantes.

Un cuarto requisito es que los Estados se comprometen a facilitar los recursos necesarios para el funcionamiento de los mecanismos nacionales. La autonomía financiera es

¹⁶ Según el CPT la participación de los médicos es fundamental: "The experience of the CPT's first year of activity has shown that although lawyers and experts in human rights constitute an indispensable component of the CPT, persons coming from other professions, and in particular medical doctors and experts in penitentiary systems, play a decisive role in the Committee's operation, especially in the course of its visits.", cf. 1st General Report on the CPT's activities covering the period November 1989 to December 1990, CPT/Inf (91) 3 publication, 20 February 1990.

¹⁷ The Organisation for Security and Cooperation in Europe (OSCE) has pointed out that: "OSCE participating States are encouraged to allow for comprehensive civil society monitoring of all places of custody. OSCE participating States should consider providing for a firm legal basis for NGO monitoring of places of custody, including pre-trial and police detention facilities. In the absence of a clear legal basis authorities should use their discretionary powers to allow for civil society monitoring." Cf. OSCE Supplementary Human Dimension Meeting on Prison Reform, Vienna, 8-9 July 2002, and OSCE Supplementary Meeting on Inhuman Treatment, Vienna, 27 March 2000.

¹⁸ Report to the United Nations General Assembly by the Special Rapporteur on the questions of torture, A/756/156, para 39(e), 3 July 2001: "Independent non-governmental organisations should be authorised to have full access to all places of detention, including police lock-ups, pre-trial detention centres, security services premises, administrative detention areas and prisons with a view to monitoring the treatment of persons and their conditions of detention."

fundamental: Sin ella, los mecanismos nacionales no podrán contar con una autonomía operativa, ni tomar decisiones de manera independiente.

Finalmente, al establecer los órganos nacionales el Estado tiene que tomar en cuenta los Principios de París relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los DH.

¿Qué poderes tienen los mecanismos nacionales?¹⁹

Según el Protocolo Facultativo, los mecanismos nacionales tendrán el mismo mandato que el Subcomité internacional, es decir:

Primero, examinar periódicamente el trato de las personas privadas de libertad en lugares de detención, para fortalecer su protección contra la tortura u otros malos tratos.

Segundo, hacer recomendaciones a las autoridades competentes con el objetivo de mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de su libertad y de prevenir prácticas abusivas, tomando en consideración todas las normas relevantes de las Naciones Unidas, y no solamente la Convención.

Además, los mecanismos nacionales también tienen el mandato de hacer propuestas y observaciones sobre la legislación o sobre proyectos de ley. Esto les permite jugar un papel activo en la adecuación de las normas jurídicas nacionales para el fortalecimiento de la protección de las personas privadas de libertad.

Para asegurar que las recomendaciones y observaciones sean tomadas en cuenta por parte del Estado, las autoridades tienen que examinar las recomendaciones del mecanismo nacional y establecer un diálogo con este mecanismo. Además, el Estado tiene que publicar y difundir los informes anuales de los órganos nacionales. Esto no solamente asegura una cierta transparencia en la labor de los órganos nacionales, sino también que la divulgación de sus informes a largo plazo, optimizará el impacto nacional.

Qué tipo de acceso e información requieren?²⁰

Con el fin de permitir a los mecanismos nacionales desempeñar su mandato, el Estado se comprometió a concederles: Acceso a toda información sobre el número de personas privadas de libertad, el número de lugares de detención, y toda información acerca del trato de estas personas y las condiciones de su detención. Además, tienen que tener acceso a todos los lugares de detención. La amplia definición de la expresión "lugares de detención" garantiza una protección a toda persona que se encuentra privada de su

¹⁹ Artículo 19 del Protocolo Facultativo; IIDH y APT (2004), p. 125

²⁰ Artículo 20 del Protocolo Facultativo; IIDH y APR (2004), p. 127

libertad, cuales sean las circunstancias. Esto significa que las visitas de los órganos nacionales no se limitarán únicamente a las celdas de las comisarías, a las cárceles o centros penitenciarios, sino que se extenderán también a centros de detención preventiva o detención administrativa, o a centros de las fuerzas de seguridad. De igual modo, los mecanismos puedan visitar centros de detención para inmigrantes, las zonas de tránsito, las zonas de retención para clandestinos cercanas a una frontera, o las instituciones médicas y psiquiátricas.

El Protocolo también tiene un efecto extra-territorial. Es decir que – en el caso de la guerra contra Iraq por ejemplo – los órganos nacionales de la Coalición puedan – en principio - monitorear los lugares de detención en Iraq que están bajo el comando de los Estados Unidos, Inglaterra o Dinamarca, a condición de que estos países han firmado y ratificado el Protocolo. Digo “en principio” porque el protocolo todavía no está en vigencia. Por esto se requiere la ratificación de veinte países.

Además de estos poderes, los mecanismos nacionales también tienen la posibilidad importantísima de entrevistarse con las personas privadas de libertad, sin testigos. Finalmente, los órganos tienen el derecho de mantener contactos con el Subcomité, enviarle información y reunirse con él.

Conclusión

Para concluir quisiera expresar que este Protocolo representa un gran avance dentro del sistema de derechos humanos para asegurar o contribuir a que la prohibición de la tortura sea respetada y con esto tenemos un instrumento de inmensa importancia para la verdadera prevención de la tortura y otros malos tratos. Los actores claves son los miembros del gobierno, las instituciones del sistema penal, incluso las cárceles, las instituciones de DDHH, incluso la Procuraduría de DDHH, y las ONGs de la sociedad civil. Dado que los países centroamericanos han sido primordiales en la adaptación del Protocolo estamos seguras de que contamos con la cooperación de estos Estados para asegurar que la visión del Protocolo sea realizada. Quisiéramos trabajar con ustedes e intercambiar experiencias e identificar buenas prácticas dentro de los diferentes modelos del mecanismo nacional y me interesaría mucho conocer sus experiencias acerca de la prevención de la tortura y otras formas de malos tratos en lugares de detención así como sus perspectivas sobre el Protocolo Facultativo. Espero que podamos empezar la implementación del Protocolo pronto y conjuntamente.

VIII

Análisis de las prácticas de los guardias de las cárceles en Nigeria

Aspectos empíricos y metodológicos

PhD Andrew Jefferson, RCT, Dinamarca

1. Antecedentes

Durante los últimos años, las cárceles y su personal en países no-occidentales que han sido recientemente democratizados se han convertido en objetos de intervenciones de capacitación en Derechos Humanos. Eso se ha dado basado en el rol que juegan las cárceles y sus oficiales en el aparato represivo de seguridad en regímenes dictatoriales. En el proceso de transición ellos se convierten en instancias de intervención con financiamiento exterior, dado el deseo de los nuevos gobiernos de demostrar sus credenciales democráticas tanto frente a sus propios ciudadanos como frente a la comunidad internacional (Ronsbo 2000; Ronsbo y Rytter 2001). Desde el año 2000 la organización danesa Centro de Rehabilitación e Investigación para Víctimas de Tortura (RCT) está activa en este campo, y ha desarrollado un tema de investigación enfocado a estas formas de desarrollo. Esta área considera *las dinámicas y posibilidades de producir cambios en aparatos estatales de seguridad* y representa un punto central en el trabajo de RCT con relación al trabajo de prevención de tortura y violencia organizada. Mi trabajo con las cárceles nigerianas se ubica en esta área.

Las cárceles y los lugares de detención son, en mi opinión, sitios clásicos para llegar a conocer a personas en praxis y utilizar a la psicología fenomenológica. Por lo mismo pienso que es un imperativo ético investigar y hacer teoría acerca de las formas en que tales instituciones operan y de las formas en que los sujetos están constituidos en tales lugares. No recurriendo a modelos reduccionistas y simplistas sino intentando despejar intensiva y sistemáticamente la complejidad de tales campos sociales y la participación compleja que las personas tienen en ellos, y así ir construyendo las bases para considerar las posibilidades de cambio.

Investigación carcelaria

Mi proyecto está enfocado a la práctica carcelaria, a las acciones del personal carcelario, y a las posibilidades de cambio. A pesar de que se ha trabajado activamente en las reformas penales en países no-industrializados desde hace algunos años, existe muy poca literatura basada en investigación sobre esta área. Apenas existe alguna literatura acerca de cómo el personal carcelario habla sobre y maneja su trabajo, el entrenamiento que reciben, y los cambios que se dan o no se dan en el tiempo post conflicto. La literatura existente acerca de cárceles en países en vía de desarrollo y post conflicto describe los sistemas carcelarios y su marco legal o consisten en informes de Derechos Humanos o informes de inspección escritos por ONGs o agencias internacionales que documentan el estado de las cárceles. Se ha realizado pocos trabajos al nivel de los oficiales carcelarios situados en la práctica o utilizando una metodología de campo intensiva.

La negligencia del personal carcelario

Estos son dos aspectos que indican la importancia de ponerle atención a la policía penitenciaria: En muchos países, el personal de prisión se siente alienado de las organizaciones que le está empleando, de la sociedad que causa la creación de la organización, de los cuerpos reformistas que de varias maneras controlan y tratan de incidir en la dirección de los asuntos de prisión, y de un número creciente de prisioneros (Thomas 1978: 62).

Ninguna valoración del sistema de prisión en términos históricos puede estar completa sin tomar en cuenta al personal. Sin embargo, se ha escrito muy poco sobre personal de prisión, excepto en términos que pretenden disculpar su aparente intransigencia. Luego existen razones crudamente operacionales para sopesar la actitud del personal. Ningún sistema de prisión cambiará sin su colaboración (Thomas 1978: 58).

¿Estudios específicos o comparativos?

A continuación hago énfasis en el valor de la investigación carcelaria que ve más allá del Occidente. Los estudios comparativos son importantes ya que captan la complejidad y las interrelaciones de desarrollo de sistemas carcelarios, pero una investigación no necesariamente tiene que ser comparativa. Mi preocupación es que los estudios comparativos puedan no considerar el valor propio de conducir estudios a profundidad en las cárceles de diferentes países. Las cárceles nigerianas son importantes no sólo como punto de comparación con las cárceles danesas u otras cárceles. Tienen un valor y un significado propio, especialmente para los que las habitan y trabajan en ellas, tal como lo tienen las cárceles hondureñas, guatemaltecas o mexicanas. Mi estudio no es demasiado comparativo, sino habla específicamente acerca de Nigeria. Sin embargo, dado que se trata de un estudio etnográfico implícitamente contiene un elemento comparativo. Llegué a las cárceles nigerianas como un extraño, pero no como cualquier extraño sino como uno con conocimientos y experiencias previas del contexto de los sistemas carcelarios ingleses (y daneses), y con un interés específico en los desarrollos coloniales y post coloniales, y en las intervenciones externas actuales. El punto es que, aunque este estudio no intenta ser comparativo, esto es inevitable porque llego como un extraño con mi posición particular y localizado como sujeto. Vuelvo a los asuntos metodológicos más adelante.

En un nivel fundamental considero que las cárceles en todo el mundo tienen más puntos en común que de diferencia. Las diferencias son un producto de las realidades materiales y sociales. Hay rasgos comunes entre todas las cárceles. Por ejemplo, mantienen gente bajo condiciones en donde funciona una clara diferenciación del poder. Son lugares de exclusión y marginalización en donde la violencia es común, los presupuestos inadecuados y el desarrollo de futuras líneas de trabajo (policy) tienen una baja prioridad entre los

gobiernos locales. Sin embargo, a pesar de estas similitudes fundamentales pienso que es necesario entender las dinámicas de exclusión y marginalización, las prácticas y rutinas de la vida diaria y las formas en las cuales se relaciona el personal carcelario con los presos a nivel local, así como también las formas en que los asuntos estructurales toman forma y llegan a tener importancia. En la siguiente sección presentaré las razones por las cuales elegí a Nigeria para mi estudio.

¿Por qué Nigeria?

Como ya indiqué, el material de investigación que compone la base de esta disertación fue recolectado en Nigeria entre el personal carcelario nigeriano e instituciones carcelarias. Raras veces me ha sido recomendado Nigeria como un país para realizar trabajo de campo. En realidad, no puedo contar las personas que intentaron convencerme de no hacerlo. Sin embargo, hay cinco razones que sirven como criterios que convierten a Nigeria en el caso ideal para este estudio. La primera es política. En 1999, después de una larga historia post-colonial de regímenes militares, Nigeria pasó por una transición hacia una forma democrática de gobierno, que los críticos de los regímenes militares previos esperaban podría representar una transición a la democracia. El presidente Obasanjo, que era ex – presidiario, hizo declaraciones que proponían que el tiempo era próspero para una reforma carcelaria. Esto creaba un conjunto de condiciones comunes en democracias post-transición o post-conflicto, en donde se hace énfasis en Derechos Humanos y en donde la retórica acerca de los sistemas penales se puede escuchar. El hecho que un historial carcelario con pobres estándares en Derechos Humanos sea confrontado con declaraciones explícitas de un régimen civil recientemente elegido, es el segundo criterio. El tercer criterio se relaciona al hecho de que las intervenciones en Nigeria financiadas desde el exterior están encaminadas a programas de entrenamiento del personal carcelario.

Los últimos dos criterios están más ligados al investigador que al enfoque del proyecto. Nigeria combina las características de tener al inglés como lengua oficial y es una ex-colonia inglesa. Dado mi historial personal como hablante nativo del inglés y mi experiencia previa de trabajar con el sistema penal británico, estos factores fueron considerados una ventaja. Por lo tanto, la opción de elegir a Nigeria para la localización geográfica del estudio definitivamente no fue arbitraria pero tampoco dada por sentado. Otros países podrían haber reunido los criterios, y estudios similares en tales países sin duda hubiesen sido de valor.

La intención ha sido llegar a conocer las prácticas del personal carcelario en entrenamiento y en el trabajo, y los discursos insertos en éstas. La intención no ha sido escribir una denuncia de las prácticas carcelarias y del sistema carcelario en Nigeria sino intentar comprender, contextualizar y problematizar. El punto central es iluminar las prácticas

carcelarias diarias y formular preguntas auto-críticas acerca de las prácticas de quienes intentan traer el cambio. La intención ha sido presentar las contradicciones y las complejidades de la(s) práctica(s). El enfoque particular de mi estudio puede ser caracterizado como transdisciplinario, expansivo al estudio de personas-en-praxis.

Ahora quiero presentar brevemente los cuatro argumentos claves de mi disertación:

2. Argumentos claves y propósitos

1. Investigar prisiones en países en vía de desarrollo post conflicto es a su vez necesario y posible
2. El enfoque psicológico a personas en la práctica es una innovación valiosa
3. Problematizar intervenciones enfrentando sus suposiciones con la práctica actual constituye un desafío para las agendas occidentales de cambio
4. Mi propia posición en una ONG activista / intervencionista coloca mi trabajo en la frágil zona de encuentro entre práctica y teoría – algo que permite una pragmática búsqueda de espacios de transformación analíticamente fundamentados

En resumen, se puede decir que el propósito de mi disertación es explorar empíricamente las relaciones y las prácticas en las cuales se mueve el personal carcelario. Esto implica:

1. analizar de manera empírica cómo las personas participan en prácticas a las que de algún modo se resisten y de otro modo aceptan, pero que finalmente parecen resultar en prácticas (y formas) institucionales relativamente estáticas
2. contribuir a un acercamiento y problematización de cómo entender personas en prácticas, lo que nos permite analizar simultáneamente a los participantes de las prácticas y las dinámicas que encuadran las prácticas; un acercamiento que resista subrepticias tendencias colonizadoras y globalizadoras que desafía distribuciones de poder global
3. ¿Cuáles conceptos y entendimientos son relevantes cuando se intenta profundizar el entendimiento sobre personas involucradas en prácticas, y sobre posibilidades de transformación que no reproduzcan desigualdades que ya existen, pero más bien contribuyan a expandir posibilidades de transformación liberadas de prácticas personales e institucionales?

Mi meta ha sido contribuir a un acercamiento a la práctica social que toma en cuenta, adecuadamente, la compleja participación en las instituciones, y que está abierto a ver las oportunidades de transformación.

Una pregunta analítica primaria es:

¿Qué conceptos y comprensiones son relevantes cuando la intención es adquirir conocimientos profundos acerca de personas en práctica? y ¿qué posibilidades de

transformación no reproducen las formas ya existentes de desigualdad, sino más bien contribuyen a expandir las posibilidades de transformaciones liberadoras del personal y de la(s) práctica(s) institucional(es)?

Este enfoque y estrategia analítica deben mucho al trabajo de la antropóloga Jean Lave, quien está particularmente interesada en combatir los modelos que dan como resultado “gente lollipop” – es decir mentes sobre palitos. Ella se enfoca en la importancia de la micro-hidráulica de la vida diaria, aprendizaje a partir de la participación en la práctica y cambios como parte de procesos sociales complejos y continuos. Estos son temas teóricos complejos que opto por no explorar aquí.

3. Los principales hallazgos empíricos

A continuación presento un ejemplo de mi estudio empírico sobre cómo la violencia común forma parte de la práctica de procesamiento del preso. Después indico como la misma lógica, la que yo defino como una lógica penal, está presente en el trabajo en la escuela de entrenamiento donde los nuevos oficiales son estrenados.

Mesa de admisión I –puesta en escena

La mesa de admisión comienza a las 09.50 horas. Una asistente controlante de los presos (ACP) preside los procedimientos ocupando una posición central en la sala, similar a la de un juez en una sala de cortes. Ocho personas están presentes, incluyendo dos oficiales femeninas de bienestar vestidas en ropa común.

El preso es llamado, traído y forzado a pararse con las manos detrás, la espalda dos metros delante de la mesa de la oficial de procedimiento, con los pies bien juntos y con dos de los guardias carcelarios inmediatamente detrás de él quienes, literalmente, le respiran en el cuello. La oficial de procedimiento le hace preguntas acerca de si su familia sabe donde está, de cual corte proviene, y la fecha de su retorno a la corte. Otro miembro del personal carcelario usa un bastón para corregir la posición del preso levantando su mentón para después reírse cuando un grupo de tres presos es dirigido a la sala y el primero de ellos se cae. Ocasionalmente, el personal de bienestar interviene con algún comentario, pero normalmente este se da en forma de pregunta y respuesta. Un oficial escribe en el libro de registro. La oficial de procedimiento escribe los documentos del arresto en la medida en que los presos van siendo presentados.

Un preso responde con dificultad y el guardia interviene hablando por él, sobre él, privándolo de expresarse en su propia voz. La ACP no habla la lengua local del hombre y usa al personal de bienestar como traductores. Todos los presos son traídos descalzos bajo el requerimiento de dejar sus zapatos y sombreros afuera. Al salir son suave pero firmemente empujados fuera de la sala. Hay contacto físico explícito cuando son

escortados hacia adentro y afuera. A las 10.22 la mesa de admisión termina. El miembro del personal responsable de corregir la posición de los presos saluda abruptamente y dice "Buenos días señor, permiso para suspender hasta la siguiente reunión". La oficial de procedimiento declara la mesa admisión por terminada y sale.

Considero que la presentación arriba descrita es un prototipo de las mesas de admisión. En una ocasión, fui testigo del caso de un preso que fue golpeado desde atrás sobre ambas orejas. Tal violencia es endémica y sistemática. Como lo voy a explorar ahora, es algo dado por sentado y establecido.

Cuando hablé con Torhile – mi informante clave – acerca del carácter rutinario de los golpes en el caso de los oficiales de escolta, él enfatizaba la posición subordinada de ellos con relación a otros y como ellos solamente estaban haciendo lo que se esperaba de ellos:

Él lo haría sin preocuparse. Él es un empleado subordinado que no se preocuparía acerca de quién llegue porque esto es lo que se supone que hay que hacer, entonces yo he hecho mi trabajo sin preocuparme por las consecuencias...

La referencia que el oficial no se preocupa por quién llegue se refiere a mi presencia allí. Mientras que yo había estado sorprendido de haber sido testigo del golpe, Torhile está razonando que esto se da porque el hombre simplemente hace lo que es esperado que haga un miembro del personal subordinado en presencia de sus superiores. Él no variaría su práctica estándar ni siquiera por mi presencia, sin haber recibido órdenes de hacerlo.

Torhile profundizó en su explicación de la práctica:

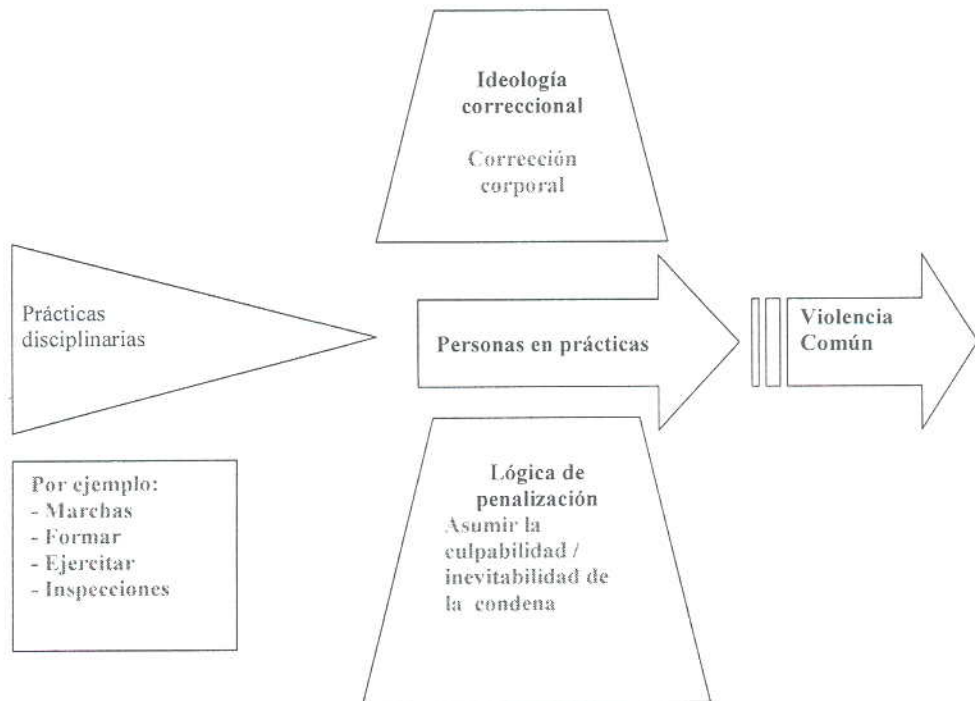
Bueno, ellos lo ven como algo normal, lo ven como usual, cuando se le pregunta algo al preso él debe a responder quizá inmediatamente y responder en voz alta y si no lo hace tendrá que ser motivado a hacerlo, quizá el golpe le hará hacerlo correctamente...

Estas prácticas ilustran la lógica inquisitoria de la penalidad. El entrenamiento de los oficiales carcelarios contiene una lógica similar. Definitivamente postulo que hay una homología estructural entre las prácticas de la escuela de entrenamiento y las prácticas carcelarias. En las escuelas de entrenamiento las nuevas reclutas son hablados y tratados en una forma muy parecida a la que son hablados y tratados los presos en las cárceles. En las escuelas de entrenamiento el equivalente a las mesas de admisión son los procedimientos de sentencias cuando los alumnos han roto una de las reglas de la escuela. Esta lógica es caracterizada por el supuesto de la culpa, y la inevitabilidad de la

pena. Esto es una de las dinámicas claves que mi investigación en las cárceles nigerianas reveló.

Dinámicas claves

Ahora quiero, desde mi punto de vista, introducir a las más fundamentales prácticas carcelarias en Nigeria. Reducida a una frase, uno puede caracterizar a las prácticas carcelarias como basados en una lógica de penalización que se sustenta y nutre de una ideología de correcciones como también de prácticas constantes de disciplina. Para repetir las prácticas carcelarias nigerianas, tanto en las escuelas de entrenamiento como en las cárceles, se basan de una lógica de penalización que es ligado integralmente con las prácticas disciplinarias y una ideología de corrección. Lo intentaré de presentar en este diagrama.



1. Las prácticas disciplinarias son homogéneas en las escuelas de entrenamiento y en las cárceles, y se presentan como drill, marchando, ejercicio físico, inspecciones, y otras rutinas institucionales totalizadoras.
2. Una lógica de penalización subyace a las prácticas disciplinarias, y es más visible en los procedimientos de sentencia / mesas de admisión que contienen un estilo sumamente inquisitorial.
3. Una ideología de correcciones (rehabilitación, reforma, re-integración) informa y legitima las prácticas disciplinarias y permite que éstas se conviertan en actos habituales de violencia común – que son vistos como legítimos porque se trata de rehabilitar, que es corregir al preso.
4. Estos actos casuales al parecer tienen sus raíces en las prácticas de crear orden y Otriedades, por las cuales las relaciones dominantes de subordinación son internalizadas a través de los actos diarios de posicionamiento y organización espacial, por ejemplo escoltes de presos, organizando el retorno de los presos de la corte, búsquedas, gateando, etc. que media el moviendo entre la ideología de corrección y la violencia común.

Es importante notar que existe una anomalía entre lo que los oficiales carcelarios dicen acerca de su trabajo y los presos, y las prácticas hegemónicas de crear orden y Otriedades que caracterizan la práctica. Ellos hablan de su trabajo como una labor humanitaria, una forma de servir a la sociedad y ayudar a la gente. La anomalía parecería cambiar su foco desde las actitudes y comportamientos de los oficiales individuales a sugerir que quizá tales formas de relacionarse son endémicas de las estructuras de la práctica.

La sentencia del alumno y el procesamiento del preso comparten contenidos comunes que relatan a la culpa, la penalización y el posicionamiento espacial de las partes involucradas en relaciones de dominación/ subordinación. Ambas prácticas tratan de la corrección. Tanto el alumno como el preso son considerados en necesidad de corrección, están allí para que sus personalidades sean moldeadas, como lo llaman los personales carcelarias. Y la sentencia o el acto de penalización (tanto físico como simbólico) constituyen el camino sagrado a la corrección.

Implicaciones

¿Cuales son las consecuencias de la gente y las organizaciones que intentan mejorar las condiciones de los presos y adelantar la reforma penal? Primero que todo, es necesario tomar estas dinámicas en serio. Ellas nos ayudan, por ejemplo, a entender por qué las capacitaciones en Derechos Humanos como intervención en Nigeria posiblemente tendrán

muy poco impacto, más allá de cambiar el vocabulario. Como un oficial carcelario lo dice, *los Derechos Humanos obstruyen el camino de las correcciones*. En su percepción particular, los Derechos Humanos es un obstáculo para la transformación del preso. Decir al personal carcelario en Nigeria que no puede pegarle a los presos es lo mismo que decirles que no deben corregir o ayudar a los presos. Esto debe ser difícil entender para ellos. Muchas veces, los interventores, con sus manuales y estándares que frecuentemente proponen como soluciones universales, fallan al no reconocer la complejidad de las comprensiones y lógicas situadas. El contexto de las acciones de los sujetos implicados y la gama de posibilidades que tienen no son considerados. No se ha reconocido ni entendido lo que está en juego aquí. Si las estructuras de práctica imposibilitan a cierto tipo de acción y recomiendan a otros, entonces las estrategias de intervención necesitan tomar en cuenta esto y quizá reconfigurar sus premisas cambiando la dirección, para intervenir política -y estratégicamente- desafiando las estructuras de las prácticas presentes.

He llegado a este análisis utilizando una metodología particular basado en el trabajo de campo con observación intensiva y participación en la práctica. Ahora quiero hacer una reflexión acerca de esta metodología.

Metodología

El propósito de este estudio nunca fue evaluar o medir, por ejemplo, el impacto del entrenamiento de las reclutas de oficiales carcelarios o los efectos del entrenamiento en Derechos Humanos, sino más bien comprender las dinámicas y los procesos internos del personal carcelario, que son objetos de estos entrenamientos. ¿Cómo se relacionan y como manejan sus vidas laborales y las intervenciones de entrenamiento contenidas en ellas? Las preguntas que uno hace como investigador en alguna medida, determinan la metodología que se emplea y a la vez la metodología usada determina el material al cual se accede. Conceptos, metodología y la presencia y accesibilidad al material en relación a los temas que uno intenta iluminar son cuatro factores que se combinan para producir el producto final.

Mi enfoque se puede caracterizar como etnográfico, abierto y oportunista. Dado que era básicamente ignorante de la situación en África Occidental antes de iniciar este trabajo, inevitablemente adopté un enfoque abierto al estudio. No salí para encajar en África ni para reducir al personal carcelario a caricaturas hechas a mi imagen, sino más bien para obtener una idea de la manera en que *ellos* manejan *sus* vidas. Me interesé en lo que la antropología define como las perspectivas emic.

El Tiempo en el campo

Mientras que adquirí este tipo de material, empecé a interesarme por las demandas del tiempo. Dos periodos de cuatro meses habían sido designados para el trabajo de campo.

Algunos métodos de recolección de información sólo involucran contacto esporádico con el campo del estudio y los sujetos en él. Otros implican una inmersión total. El tiempo utilizado en el campo no es una garantía de la validez del entendimiento desarrollado, pero sí es una condición previa para conseguir la oportunidad de desarrollar entendimiento. No es así, que la longitud de las observaciones las hacen mejores, o que por más observaciones hechas de una actividad determinada, mayor su validez. El tiempo simplemente permite que el investigador alcance un asimiento tal de la cultura local, para que pueda entender de qué se habla y qué se hace, para que él pueda interactuar en modo significativo en tales contextos. El tiempo permite que uno desarrolle las herramientas interpretativas necesarias para entender qué está pasando.

Conduciendo entrevistas a través de sitios

A pesar de que fue imposible realizar entrevistas con las mismas personas en las tres diversas etapas de su entrenamiento y del entrenamiento posterior, no perdí de vista mi enfoque en cómo el personal carcelario experimenta comparativamente durante estas etapas. Durante el tiempo en que vivía en los cuarteles del personal conduje entrevistas semi-estructuradas con los alumnos que habían terminado recientemente en el entrenamiento. Estas entrevistas me ayudaron en mi familiarización con la práctica y también proporcionan ejemplos concretos, y a veces ejemplos gráficos, de las maneras en que el personal carcelario manejan sus vidas, su entrenamiento y sus prácticas laborales así como las maneras en que ellos conciben a los presos y a sus trabajos. Además del material de la entrevista escribí notas extensas. Ambos conjuntos de notas contuvieron elementos descriptivos y analíticos, de que he utilizado extensivamente en la representación del proyecto, lo que es evidente en mi disertación. Ahora voy a explorar el significado de atravesar múltiples localizaciones reflejando la manera en que los sujetos ocupan localizaciones múltiples.

El significado de atravesar múltiples sitios y contextos de acción

Durante el tiempo en que trabajé en las cárceles nigerianas participé en una multiplicidad de contextos incluyendo la sala de clase, los desfiles, el entrenamiento con las armas, las corridas por la mañana, los clubes del personal carcelario, las mesas de admisión, etc.

Dado que este fue el método que yo adopté, quiero ahora tratar la cuestión del significado que tiene para la investigación el hecho de que el investigador atraviesa múltiples contextos y adopta múltiples posiciones. Para tratar esta pregunta se requiere un pequeño desvío hacia el reino de la psicoterapia y las teorías del aprendizaje.

Mucha de la investigación sobre el aprendizaje se centra en la enseñanza y los establecimientos educativos, calificando erróneamente de equivalentes los procesos de enseñanza y los de aprendizaje. Mi atención por los contextos múltiples fue inspirada

por el trabajo de Dreier sobre la psicoterapia, donde él demuestra que pasa mucho más con el cliente que lo que es posible observar en el cuarto de la terapia.

Por lo tanto, el cuarto de la terapia no es una opción muy adecuada para intentar estudiar los cambios en el cliente. Por eso, aunque sería una tentación (y seguiría una tradición dominante en la investigación sobre el aprendizaje), dado mi interés en entrenamiento y aprendizaje, enfocarme en el salón de clases; esto solamente aportaría un entendimiento muy limitado de lo que significa estar envuelto en el entrenamiento. Siguiendo a la tradición de la psicología crítica en la investigación de la práctica, opté por no centrarme en los planes de estudios y en los salones de clase, sino en las maneras en que el personal carcelario relatan la experiencia y las estructuras que simultáneamente contienen y crean las oportunidades de aprender.

Al reconocer que el personal carcelario atraviesa múltiples contextos y adopta posiciones múltiples, nace la necesidad de que los investigadores hagan lo mismo.

Hay un conjunto de ventajas ligadas a la buena voluntad por seguir los movimientos de los sujetos a través de localizaciones y contextos de acción.

Primero que todo, esto incrementa acceder a la forma en que los sujetos viven sus vidas. Ante uno se abren las oportunidades de observar las formas en que se comportan los sujetos en diversos contextos, por ejemplo en la manera en que actúan en la iglesia yuxtapuesto con la manera en que actúan en el patio de la cárcel. Uno también tiene la oportunidad de observar cómo los lazos se estiran a través de localizaciones y contextos de acción, es decir, cómo los mismos grupos de gente interactúan en diversas configuraciones. Además, mientras cruza los límites de localizaciones, uno mismo se hace más flexible y las posibilidades de tener diversas clases de interacción con los sujetos se presentan. Al pasar las tardes en el club del personal carcelario se promueve diferentes maneras de estar juntos y facilita el desarrollo de diversos lazos más allá de lo que es posible cuando solamente se realizan entrevistas a los sujetos en la (in)comodidad de sus oficinas. Encontré en los viajes en auto un contexto especialmente rico para acceder a la vida diaria de los sujetos. En parte, esto se debe a que son estos contactos informales, el simple acto de estar juntos, crea oportunidades para el entendimiento profundo de los aspectos de la vida diaria que se suele tomar por sentado. En la medida que se comparte tiempo y actividades, el contacto con los sujetos de estudio y los futuros sujetos de estudio se vuelve cada vez más informal, y el rol típico del investigador es invertido. En vez de tener que buscar informantes, el investigador ahora es el buscado. En vez de forzarse el acceso a la vida de gente ajena, uno es invitado.

Mi participación en varias actividades, particularmente en las escuelas de entrenamiento, contribuyó a que yo pareciera accesible y, por lo mismo, realizó mi propio acceso a la comprensión de la práctica.

Vida compartida

Como ya he dicho, me moví a través y dentro de diversos contextos de la acción rastreando la trayectoria de la participación del personal carcelario en los diversos aspectos del entrenamiento y de la práctica carcelaria. Sin embargo, quizá lo más importante fue el tiempo que viví junto con el personal en sus cuarteles. La vida compartida se convirtió en un método de la investigación. La vida compartida implica el involucrarse en la práctica; no desde el conocimiento, experticio o técnicas de uno, sino desde su cuerpo y alma. Uno duerme, come, se lava y afeita en la proximidad a los sujetos de estudio. Uno pierde su disfraz, su distancia. Uno llega a ser un participante físicamente involucrado en un nuevo conjunto de relaciones y estructuras y se involucra en un diferente tipo de producción de conocimiento. Su posición como sujeto se altera. Uno comienza a ver desde una perspectiva diferente. En vez de observar uno, más bien, vive.

Como dijo Mattingly (1998: 48) estuve interesado en "... insertarme a mí mismo, de cualquier manera posible, en las vidas de mis sujetos". Y fue a través de esta inserción, creía, que el entendimiento emergería y se desarrollaría. Esto no es para glorificar la etnografía, ni para proclamar que simplemente se trata de vivir con los sujetos de estudio y automáticamente familiarizarse con sus costumbres, tradiciones y prácticas. Es más bien para sugerir que una práctica de investigación sencilla, entusiasta y comprometida, que toma en serio la complejidad de la vida de la gente, es una vía constructiva para el conocimiento de las prácticas de trabajo y las prácticas de intervención.

"Quien hace demasiadas preguntas recibe demasiadas mentiras"

El contexto de la vida compartida proporciona un espacio para otra forma de estrategia de investigación que yo concibo como un modo de perseguir al material inesperado. En una ocasión Torhile compartió conmigo que su padre solía decirle que "quien hace demasiadas preguntas recibe demasiadas mentiras". Se puede decir, que este lema enmarca mi práctica de investigación. Hice todo lo posible por estar abierto a la otredad del personal carcelario; de observar y a veces consultar cuando algo no tenía sentido para mí. Pero a menudo opté por el silencio por sobre las preguntas esperando que, con el tiempo, una comprensión emergería en su propio derecho, una explicación que se ofrecía voluntariamente. Una inculturación por mi parte me permitió ver las cosas desde otra óptica. Adopté una estrategia abierta, mirando y esperando, listo para aprovechar las oportunidades y situaciones prometedoras cuando se me presentaban.

La vida compartida no era un intento romántico ni indisciplinado de volverse nativo. Etnografía, como lo estoy describiendo, exige tomar nota de forma rigurosa y disciplinada; exige reflexión y análisis, y los pasos que hace el investigador son (la mayor parte del tiempo) sistemáticos y razonables. Pero muchas veces espera lo no planeado o lo desconocido. El investigador se convierte en un oportunista, esperando con impaciencia, activamente buscando oportunidades para enganchar o para escuchar.

Resumen y conclusión

En esta presentación he presentado el trasfondo de un proyecto de investigación muy específico. He descrito el enfoque que adopté y el propósito del proyecto. Además he presentado en forma condensada algunos de los resultados empíricos y he ofrecido algunas reflexiones en torno de la metodología. Los sitios sensibles tales como las cárceles y los centros de la detención exigen estrategias de la investigación sensibles y discernibles.

Es mi esperanza que los estudios intensivos basados en la práctica de los sujetos que participan en práctica social en curso, tal como yo la he emprendido, puedan contribuir a matizar nuestras formas de pensar acerca de intervenciones y penalidad.

IX GUÍA METODOLÓGICA MODELO HUMANISTA DE TRABAJO EN LA CÁRCEL

**Maritza O'Hara C., CPTRT
FINANCIADO POR DANIDA**

**CPTRT -
Centro de Prevención Tratamiento y Rehabilitación
de las Víctimas de la Tortura y sus familiares.**

**Proyecto
Valores y Prácticas para una Convivencia Social sin
Tortura y Violencia Organizada**

Financiado por DANIDA.

DIRECCION: Col. La Reforma, casa 109, Calle Principal,
Tegucigalpa A.M.D.C. Honduras C.A.

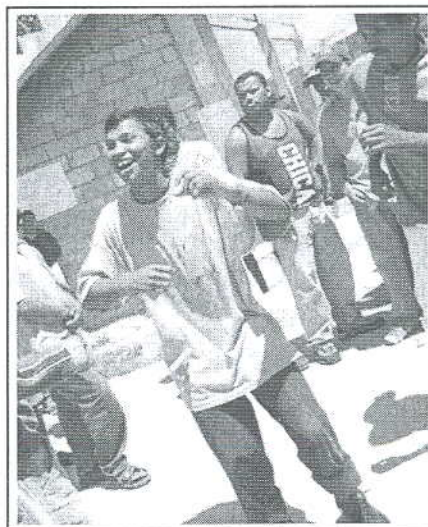
Telefax: 238-4027

Correo Electrónico: cptrt@cablecolor.hn

Web Site: www.cptrt.org

Se permite la reproducción total o parcial del contenido siempre
que se indique la fuente.

Septiembre año 2004



**“La alegría es un buen principio para
la rehabilitación, contribuye a
devolverle al prisionero el sentido
de su vida”**

OBJETIVO

Facilitar una propuesta teórica metodológica de trabajo humanista en contextos carcelarios basada en la experiencia, orientada a mejorar las prácticas de tratamiento penitenciario para la rehabilitación de personas privadas de libertad.

“Si vienes a ayudarnos porque sientes pena por nosotros y nos percibes como víctimas impotentes, por favor, no vengas. Pero si viniste porque tu propia liberación está íntimamente relacionada con la nuestra, entonces, por favor, ven y caminaremos mil millas juntos”.²¹

1.1. LO ESENCIAL DE LA GUÍA

Una de las características más relevantes de la presente guía es que está basada en una experiencia de trabajo en la cárcel, realizada en un período de 7 años, (1998- 2002) sobre principios humanistas, que hace hincapié en la dignidad y en el valor de las personas, concibiendo que esas personas son seres racionales que poseen en sí mismas capacidad para hallar la verdad y practicar el bien, y fundamentada en el marco legal nacional e internacional de protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Es relevante en el sentido que tiene un abordaje interdisciplinario²² en el que convergieron disciplinas de las ciencias sociales, psicológicas, legales, y de la medicina. La guía presenta un proceso que tenía como punto de partida el conocimiento del contexto carcelario y una concepción de la cárcel en su función de control total del individuo y un propósito fundamental de humanizar las condiciones del contexto institucional sobre todo aquellas que limitan las relaciones humanas sin dominación de unos pocos sobre la mayoría, situación que dió lugar a la constitución de un modelo humanista de trabajo en la cárcel. La guía recoge una serie de herramientas metodológicas y técnicas para desarrollar los componentes que conforman el modelo.

No pretendemos darle una receta sino un camino alternativo que puede seguir y reconstruir con su propia experiencia, conocimientos y la de los otros y otras para que la sanción con cárceles sea superada por formas más perfectas y naturales de sanciones penales.

Mientras caminamos hacia un tratamiento penitenciario,²³ es necesario que los que acompañamos o ejecutamos procesos de rehabilitación procuremos no se les cause daño a las personas que tienen que ir a las cárceles. El énfasis depositado en esta guía está en como potenciar la competencia psicosocial de los sujetos y precisamente como crear condiciones para un ambiente social adecuado, con niveles bajos de tensión y

²¹ Un sacerdote aborigen que fue torturado en Australia

²² Trasciende la suma de saberes y propone la integración de las disciplinas o ciencias en torno a objetivos y lenguajes comunes de análisis y abordaje de la realidad

²³ Tratamiento penitenciario. Una intervención que no viole los derechos humanos de las ppl, tratamiento individualizado, que sea voluntario y en un clima social apropiado que permita llevar a cabo el tratamiento.

estrés, puesto que estos factores afectan la autoestima, tanto de los funcionarios carcelarios, como de las personas privadas de libertad.

1.2. PROCESO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DE LA GUÍA.

La guía es producto de la sistematización del proceso seguido por el CPTRT para humanizar las condiciones de vida, en una institución enmarcada en el esquema de control social, con un enfoque de derechos humanos y de salud mental, experiencia denominada Modelo Humanista de Trabajo en la Cárcel. Una experiencia desarrollada en la Penitenciaría Central, un centro penal para varones, de máxima seguridad ubicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras. Hasta 1998 albergaba una población de 2,900 personas privadas de libertad, posteriormente la población de dicho centro es trasladada, el 31 de octubre, a la Penitenciaría Nacional, a 24 kilómetros de la ciudad capital, ubicada en el Valle de Támara Francisco Morazán por la emergencia provocada por el Huracán Mitch, donde se continuó el trabajo.

Un logro fundamental de la sistematización fue la reconstrucción del proceso metodológico seguido en la experiencia, un proceso intencionado pero que no estaba expresado en su orden lógico.

Pasos seguidos:

Paso 1	Sistematización del Modelo Humanista de trabajo en la Cárcel y planificación de los productos para replicar la experiencia: Informe Técnico y Guía metodológica. La sistematización hizo énfasis en las estrategias, métodos aplicados, resultados, las interacciones con el contexto y mecanismos de incidencia de lo micro a lo macro. El proceso de sistematización fue participativo, se aplicaron entrevistas a los actores principales y se desarrollaron talleres de sistematización con las personas privadas de libertad, beneficiarios directos, animadores ²⁴ ; de igual forma se hizo una lectura de documentos producidos en el proceso de ejecución del modelo.
Paso 2	Recuperación de la propuesta metodológica se construye a partir del proceso previsto, a lo realizado, estableciendo una reflexión sobre el método aplicado, las teorías que lo alimentaron y el papel del contexto en la ejecución.
Paso 3	Redacción de la Guía. El contenido se estructura a partir de dos aspectos fundamentales: Características principales de la Guía, la experiencia y la propuesta.
Paso 4	Socialización y validación de la Guía. Está en proceso de ejecución, se realiza mediante conversatorios y jornadas con actores principales del proceso y la población meta a quien va dirigida la guía.
Paso 5:	Correcciones de la Guía. Las observaciones se incorporarán, para pulir la propuesta metodológica.

²⁴ Grupo de privados de libertad formados capacitados para desarrollar el efecto multiplicador de los conocimientos adquiridos y que han acompañado el proceso desde la etapa inicial.

1.3. FINALIDAD

Se espera que la propuesta teórica metodológica sea incorporada en experiencias profesionales o institucionales de rehabilitación en contextos carcelarios y consultada para la elaboración de políticas de rehabilitación basadas en un enfoque humanista.

1.4. PÚBLICO DESTINATARIO

El público al que esta dirigida la presente guía esta vinculado al sistema de justicia, a través del subsistema penitenciario o judicial que ejecuta los procesos; y esta vinculada directamente con la población meta que actúa a nivel de dirección o a nivel técnico o como apoyo externo, pueden ser : Trabajadores Sociales / Psicólogos /Asesores legales/ Directores (as) de Centros Penales / Jefes de Seguridad / Personal de Salud / Jueces Ejecutores/ Promotores y Lideres Religiosos.

1.5.USOS Y APLICACIONES

En la actualidad existen 24 centros penales en el país, con una población de 11,402²⁵ existen programas de salud, educativos, productivos ha iniciativa de organismos gubernamentales, no gubernamentales, religiosos o a iniciativa de los mismos privados de libertad, quedándose a nivel de actividades de reentrenamiento y ocupación del tiempo libre; la limitación que éstas no cubren toda la población penal, no responden a una política de tratamiento penitenciario institucionalizada, limitados por la falta de seguimiento post carcelario y de paso con concepciones diferentes sobre la rehabilitación. Algunos hacen énfasis en el trabajo, en el deporte y otros en el desarrollo espiritual y hasta se populariza la preeminencia de uno sobre el otro, llegando hasta confundir a los grupos metas, que tiene poco o escaso conocimiento de las diferentes teorías que alimentan el tratamiento penitenciario, haciendo casi imposible sostener un abordaje de manera coordinada entre organismos gubernamentales como no gubernamentales, las pocas iniciativas no han sido efectivas. Considerando las condiciones antes descritas proponemos el uso de la guía de la forma siguiente:

- En centros cerrados donde son frecuentes las violaciones a los derechos humanos y sobre todo el derecho a la integridad física y psíquica de los detenidos.
- En el desarrollo de programas y proyectos orientados al tratamiento penitenciario para la rehabilitación de las personas privadas de libertad.
- En iniciativas de rehabilitación altamente participativas y centrada en la dignidad y valor de las personas no importando su condición.

²⁵ Agosto 2004 / Secretaría de Seguridad Dirección General de Servicios Especiales Preventivos.

- En procesos educativos no formales basados en valores y prevención de violencia intracarcelaria.
- En procesos cuya finalidad sea la de generar efecto multiplicador en contextos intracarcelarios.
- El contexto institucional y nacional limitan o favorecen la aplicación del proceso planteado en la presente guía, por lo que es necesario estar listo para los cambios o para retornar al principio.
- La puesta en práctica del proceso debe retomar las necesidades más sentidas de los grupos metas.
- En contextos institucionales donde la rehabilitación se basa en el trabajo y no se acompaña de programas para el desarrollo de habilidades psicosociales²⁶ de personas en detención.

1.6. LA EXPERIENCIA QUE DIO ORIGEN A LA GUÍA.

"Me involucro en las actividades del CPTRT en mayo de 1996 viendo la necesidad de organizarnos a raíz de tanto atropello, torturas y el irrespeto en todas las áreas hacia el privado de libertad" ARF.

El CPTRT inicia su trabajo en las cárceles en 1996, realizando visitas a los centros de detención de las ciudades más importantes del país. En ese año la población penal era de 9,480 personas privadas de libertad distribuidas en 25 centros de detención, dos centros penitenciarios, cuatro granjas penales, trece reclusorios o cárceles departamentales y seis reclusorios locales.

En los años 1996 y 1997, es el momento en el que sobresale como se va construyendo la sensibilización y la concientización como estrategias para la protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad con énfasis en la prevención de la Tortura y los Tratos Cruels Inhumanos y Degradantes. Es el momento en que se inicia el diálogo con los grupos que interactúan en el sistema penitenciario, se ofrecen los servicios que presta el centro en forma de cooperación y apoyo a la vez que se van conociendo las características principales del sistema y problemática enfrentada. En esta etapa se inicia la elaboración de un diagnóstico global sobre las condiciones de vida en los centros penales y el sistema penitenciario y la sensibilización de grupos y actores principales del sistema de justicia y centros de detención.

²⁶ Capacidad de las personas privadas de libertad de reconocerse a sí mismos como personas sujetas de derechos y obligaciones, interactuar sin causar daño a otros, desarrollar el don del servicio e involucrarse en programas de acuerdo a sus intereses para contribuir a su tratamiento.

En 1998 se implanta el CPTRT en la Penitenciaría Central, y desarrolló una serie de acciones de forma más sistemática y las continúa en la Penitenciaría Nacional hasta el 2004.

6.1. SITUACIÓN INICIAL

“La situación era crítica”

Cuando el CPTRT, inicia su trabajo en las cárceles, la situación de los derechos humanos era crítica sobre todos aquellos relacionados con la vida y la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad y sus familiares. Se acostumbraba a aplicar tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes. Los directores de cárceles aplicaban las sanciones a su voluntad, las condiciones físicas y de servicios eran inapropiadas. Por ejemplo en la Penitenciaría Central, en época de lluvia, los privados de libertad dormían de pie y la población vivía en hacinamiento, existían programas de rehabilitación en algunos centros pero estos no estaban institucionalizados a nivel del sistema penitenciario y el problema más sentido de las personas privadas era la lentitud en la atención de sus casos y la falta de aplicación de justicia, defensores y la violencia intracarceraria.

6.2. CONTEXTO

La experiencia se inicia en el centro penitenciario para varones Penitenciaría Central, principal centro de reclusión del país, hasta el año 1998, ubicada en el Barrio la Hoya en la ciudad de Tegucigalpa, fue construida en el decenio de 1880 -1890 bajo la Administración de Luis Bogran inicialmente diseñada para 300 personas; en 1974 se ampliaron sus instalaciones físicas y su capacidad para albergar 900 y en 1998 habían 2,534 personas privadas de libertad. El trabajo se continúa en la Penitenciaría Nacional Marco Aurelio Soto a raíz del traslado de los prisioneros por una emergencia provocada por el huracán Mitch, un centro penal de máxima seguridad ubicado en el Valle de Támara, Francisco Morazán, a 45 minutos de la capital.

El centro no contaba con instalaciones sanitarias suficientes en relación a la población que albergaba, y ventilación e iluminación natural y eléctrica.

Las celdas de aislamiento eran ocupadas por más de un privado de libertad castigado y las condiciones higiénicas eran las mismas que imperaban en el centro penal.

El centro no disponía de camas para cada uno de los privados de libertad, eran tarimas que se componía de 10 espacios que casi llegaban al techo. Otros dormían en colchones o en cartones que le proveían sus familiares o el mismo centro suministraba.

Para la alimentación de la población penal en ese año se disponía de seis lempiras diarios, los servicios de salud se brindaban mediante una clínica, brindando atención médica y servicios de odontología, remisión de pacientes a los centros hospitalarios o clínicas, servicios de enfermería durante 24 horas, la misma estaba a cargo de un Médico, un Psiquiatra, un Psicólogo y un Trabajador social.

Los privados de libertad tenían acceso a la educación formal (primaria, secundaria, universitaria) y técnico vocacional artesanal (carpintería, electricidad, soldadura y talleres de madera y jarcia).

Los programas de educación formal funcionaban mediante convenios con el Ministerio de Educación y la capacitación técnico profesional se coordinaba con escuelas y colegios técnicos que ofrecían estos servicios.

A los privados de libertad se les daba la oportunidad de dedicarse a actividades productivas personales de trabajar para otros privados de libertad dueños de talleres.

Se permitía a los privados de libertad, congregarse y organizarse en grupos religiosos, realizar ejercicios físicos o participar en actividades recreativas y culturales (Conciertos musicales, presentaciones de obras de teatro, etc.)

Las actividades desarrolladas contribuían a la rehabilitación del privado de libertad, pero las mismas eran iniciativa de grupos, instituciones y organismos no gubernamentales como iglesias, o esfuerzos de los privados de libertad del centro penal, no eran parte de un programa de tratamiento y rehabilitación institucionalizado acorde a las necesidades presentadas por la población penal que completara La Ley de Rehabilitación del Delincuente.

El centro carecía de un programa de asistencia post carcelaria, a los privados de libertad que recuperaban su libertad no se les proporcionaba documentos de identidad, ni vestuario, ni medios o recursos para regresar a su lugares de origen.

En cuanto a la situación legal, era la misma lentitud en la aplicación de sentencia, del total de la población penal de todo el país solo el 80% había recibido sentencia.

Además de las condiciones descritas, existían problemas que también ponían en riesgo la integridad física y psíquica de los prisioneros, como el tráfico y consumo de drogas,²⁷ la existencia de bandas en el centro las que imponían la ley del más fuerte lo que generaba violencia, provocando muertes y agresiones físicas a los privados de libertad,

²⁷ Diagnóstico sobre Estado de Situación del Sistema Penitenciario de los privados y las privadas de libertad y de los / las menores infractores /as en Honduras. Abril 1998. ILANUD / Oficina Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

ejemplo la Banda de Coralillo y de Pablón. El soborno a las autoridades penales para mantener privilegios como los pagos onerosos por permanecer en “La Mora”, se pagaban cantidades de 200.00 a 1,200.00 Lempiras mensuales por un hogar, el maltrato que las autoridades daban a la visita, mediante el registro indigno de su cuerpo, este tipo de registro atentaba contra el honor de los familiares, especialmente las mujeres que visitaban el centro penal²⁸.

Entre los grupos y organismos no gubernamentales que cooperaban con programas de rehabilitación estaban: La Confraternidad Carcelaria de Honduras, Organismo Eclesiástico, la Iglesia de Cristo, Iglesia Católica, Iglesia Emmanuel, la Federación de Hombres Cristianos de Negocios (FHICNES).

Los privados de libertad beneficiados con las acciones, eran aquellas que les gustaba el deporte, personas con grado de espiritualidad, personas con interés de adquirir nuevos conocimientos para la inserción social y personas con interés de culminar sus estudios de nivel medio.

El 28 de octubre de 1999, se trasladan los privados de libertad de la Penitenciaría Central a la Penitenciaría Nacional, por emergencia provocada por el Huracán Mitch, ubicada en el Valle de Tamara, Francisco Morazán, a aproximadamente a 24 kilómetros de la ciudad capital.

La cárcel de Tamara fue construida para un total de 1000 privados de libertad, con un sistema electrónico de vigilancia instalado; sin embargo, al momento del traslado de los prisioneros ocasionado por el huracán Mitch, no estaba acondicionada para el recibimiento, hacía falta agua, camas y las medidas de seguridad implantadas atentaban contra la dignidad de los privados de libertad, dicha situación genera un motín del que se desconoce el verdadero número de personas muertas y heridas. En estas condiciones se continúa el trabajo.

6.3. PROCESO

Se considera diseñar estrategias que permitieran entrar a las cárceles e implantarse para indicar un proceso desde y con los principales actores.

Uno de los actores dijo *“me encantó como entró a las prisiones lo hizo con autoridad...”*²⁹, quizás dicho de otra forma con un conocimiento apropiado no sólo de los problemas que se vivían dentro de los muros de las cárceles sino habiendo realizado una reflexión

²⁸ Entrevista a privados de libertad La Mora, era un anexo construido a la cárcel para aquellas personas...

²⁹ Entrevista a un Médico de la cárcel.

de las relaciones de poder existentes en dicho ámbitos, conocimiento de los factores internos y externos que afectaría o facilitarían el proceso, pero lo más importante, manteniendo un diálogo propositivo y de respeto con los grupos metas previstos en el proceso.

6. 4 DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

¿Cuál fue el punto de partida?

“La Cárcel es un mecanismo sin alma”

Partimos de un sistema cerrado, un mecanismo que conduce al detenido a la pérdida de su condición humana, que prolonga su castigo hacia los familiares y ante esta realidad inobjetable proponemos un paradigma de atención de la persona privada de libertad, basado en principios humanistas, que hace hincapié en la dignidad y en el valor de la persona, concibiendo que esas personas son seres racionales que poseen en sí mismas capacidad para hallar la verdad y practicar el bien.

El proceso metodológico del Modelo Humanista de Trabajo en la Cárcel, propuesto en su etapa inicial y enriquecida con la práctica se desarrolla en tres etapas, pero a la vez, estas etapas marcan las fases lógicas seguidas en la implementación del Modelo. El contexto nacional e institucional juegan un papel muy importante en la reconstrucción del planteamiento del proceso metodológico.

Etapa inicial. Podemos decir que consiste en el primer acercamiento del CPTRT a las cárceles entre 1996 y 1997. Esta etapa está compuesta de dos pasos: El Diagnóstico y la sensibilización, aspectos que se aplicaron de forma simultánea.

Etapa intermedia.

Más que una etapa como tal, es el momento en que se toma la decisión de ubicarse en un espacio institucional para ir observando los cambios generados por la intervención. Marcado por la implantación del CPTRT en la Penitenciaría Central 1998.

Etapa Final

Consiste en la consolidación del Modelo (1999- 2002). Cada uno de los componentes van sufriendo cambios, tanto en su estrategia, como en los enfoques de trabajo debido a las exigencias del contexto institucional.

Intervención. Marcada por 5 componentes (Educación, Capacitación, Prevención de la tortura y los tratos cruels inhumanos y degradantes, Gestoría Legal / Social y Organización) aplicados en la primera etapa y mejorados en la etapa final.

6.5. CARACTERÍSTICAS RELEVANTES DEL PROCESO Y HALLAZGOS.

- Utilización de la sensibilización y la información sobre la problemática detectada y posibles acciones desde sus quehaceres, como elementos fundamentales en el primer contacto con los grupos metas, como con grupos, instituciones gubernamentales y no gubernamentales, empresa privada y personalidades de la sociedad hondureña, con el propósito de crear una reacción de efecto multiplicador.

“Algo que considero muy sabio fue cuando empezamos a invitar personalidades que nos visitaron en la Penitenciaría Central, recuerdo al Sacerdote Carron, al jefe de la Policía, los fiscales, Don Adolfo Facusse, (Empresario), el Dr. Castellanos, Alcalde de la ciudad de Tegucigalpa, el Ministro de Gobernación: Efraín Moncada Silva y los medios de comunicación a quienes exponíamos nuestro sentir y nuestra manera de pensar y de esta manera nos fuimos ganando el respeto.”³⁰

- Instituirse dentro de la cárcel mediante conversaciones sobre el estrés con funcionarios y policías penitenciarios.

“Fue una buen estrategia de entrada para la implantación del trabajo dentro de la cárcel”³¹

- Establecerse coordinación con departamentos de la prisión y organismos gubernamentales mediante la firma de convenios.

Al inicio del proceso se hizo una importante contribución a la protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad mediante una efectiva coordinación que se estableció con el departamento médico de la Penitenciaría Central.

- Incorporarse en el proceso elementos del contexto institucional y nacional.
- Socializar constantemente el objetivo del trabajo e incorporar los objetivos de los grupos metas durante el proceso.

“El trabajo lo hicimos con el propósito de dignificar a la persona, contribuir a la rehabilitación, enseñar a vivir en la cárcel, erradicar el abuso mediante tortura y las agresiones físicas, y que la sociedad no nos vea como una plaga.”³²

³⁰ Entrevista ha privado de libertad A.A.R.F.

³¹ Manager del Proyecto, Alba de Mejía

³² Animadores y beneficiarios directos del trabajo. Taller de Sistematización realizado con 40 personas privadas de libertad en la Penitenciaría Nacional Septiembre año 2003.

- Incorporar en cualquier iniciativa del proceso metodológico del trabajo en la cárcel la necesidad más sentida de las personas reclusas, **su libertad**.

"Es un comienzo muy interesante para aquellos organismos que quieren hacer algo y no saben como"

- Formación y capacitación permanente del equipo de trabajo.
- Enfatizar en el componente educativo mediante la capacitación y entrega de nuevos conocimientos y habilidades a los grupos metas.
- Enfatizar en el monitoreo de la tortura y los tratos crueles inhumanos y degradantes dentro de la prisión.
- Participación, involucrando a todos los sectores que operan dentro de la prisión (Directores, personal de seguridad, policías penitenciarios; personal administrativo, técnico, de salud; personas privadas de libertad, familiares y otras organizaciones presentes dentro de la prisión).
- Organización mediante la promoción de grupos dentro de la prisión para promover valores, el arte y la cultura como grupos externos de voluntariado.
- Incidencia mediante la elaboración de propuestas de leyes y reglamentos para hacer un proceso sostenible y para influir de lo micro a la macro.

6.6. RESULTADOS

Tortura y Tratos crueles inhumanos y degradantes

- Un cambio notorio en la actitud de los policías penitenciarios y las autoridades hacia las personas privadas de libertad, mediante su capacitación.
- Ha disminuido en gran medida la tortura y los tratos crueles inhumanos y degradantes en la cárcel, ahora el privado de libertad tiene su espacio de respeto físico y mental.³³
- Ha disminuido la tortura y los tratos crueles inhumanos y degradantes en la cárcel (Penitenciaría Nacional).

³³ Un funcionario de la Penitenciaría Nacional entrevistado, considera que todavía se dan algunos casos, pero las autoridades se han concientizado con el trabajo realizado y existe un convencimiento de que esas prácticas deben ser abolidas.

- Se ha ejercido un control sobre las prácticas de violación de los derechos humanos en coordinación con la Fiscalía Especial de los Derechos Humanos.
- En coordinación con la Fiscalía Especial de los Derechos Humanos se ha logrado, hacer inspecciones y levantar denuncias de oficio para que los hechos de tortura no queden en la impunidad.
- El trabajo en la cárcel ha propiciado visibilizar los actos de tortura y violaciones a derechos humanos que sufre la persona privada de libertad y sus familiares y ha sido un apoyo muy importante para el trabajo de la Fiscalía Especial de los Derechos Humanos, la que ha logrado documentar los casos y pasarlos a los tribunales.

Caso documentado:

El encierro al que fueron sometidos los integrantes de la mara 18 por más de 30 días en el módulo conocido como "Casa Blanca", Penitenciaría Nacional, construido para ubicar a los privados de libertad considerados "peligrosos". Estaban en un espacio de tres por dos, donde solo cabía una cama tenían 8 personas en ese espacio; dormían dos en la cama y el resto en el piso; salían un día sí, un día no; no tenían luz natural, ni aire tampoco, sólo tenían una ventanita donde ellos podían sacar su cara para respirar, hacían las necesidades fisiológicas en ese lugar.

El día que no podían salir, se turnaban entre los 7 de acuerdo a la celda que estaban distribuidos, para sacar la cara por esa ventanita y respirar aire menos contaminado del que tenían en su celda. Esperar el día siguiente, no para tomar el sol; sino para salir al pasillo que había entre celda y celda. Estos actos son una tortura psicológica y física en perjuicio de los privados de libertad; todo lo que implica las condiciones en que ellos estaban.

Se interpuso el Habeas Corpus correctivo, que la Corte Suprema de Justicia ejecutó 5 días después y cuando se llegó a ejecutarlo, todos los privados de libertad a quienes se estaban señalando en el Habeas Corpus como perjudicados, estaban jugando Basket Ball en el área de recreo; era una detención ilegal dentro de una detención legal ordenada por el poder judicial y de repente desapareció la medida por arte de magia. El mismo Estado es cómplice de las violaciones de los derechos humanos. En este caso se ejerció una presión a través del acto de presencia de los fiscales en la Excretaría de la Corte Suprema de Justicia, insistiendo en que debía irse a ejecutar ese Habeas Corpus. El Juez Ejecutor que se nombró no quiso ir a ejecutarlo y eso fue lo que atraso la ejecución del Habeas Corpus y esto también dió lugar a que la Corte Suprema de Justicia lo Sancionara administrativamente; luego se nombró un segundo juez executor y él fue a ejecutarlo, pero obviamente, no podía prosperar porque luego se constato judicialmente que la medida existía.

Humanización de las condiciones de vida de las personas privadas de libertad.

- Se ha contribuido a que las personas privadas de libertad, condenadas al olvido por la misma sociedad y sus cuidadores, tengan esperanza mediante la solidaridad y compromiso con ellos demostrada.³⁴
- Se ha mantenido un contacto permanente con autoridades administrativas, con autoridades penitenciarias, con los privados de libertad y con otras organizaciones, que dentro de la Penitenciaría Nacional realizan una labor en beneficio de las personas privadas de libertad.
- Paralelamente a la vigilancia y prevención de los actos de tortura contra los prisioneros se incorporaron elementos para la rehabilitación, como la promoción de programas productivos, para mantener trabajando a la mayor cantidad de privados de libertad en la Penitenciaría Nacional.
- Han mejorado mucho las condiciones de vida de los privados de libertad de la Penitenciaría Nacional, con el apoyo brindado al personal técnico se ha logrado bajar los niveles de agresión y de violencia en las cárcel.
- Ha mejorado el trato a las visitas, respecto a los registros y se ha logrado desarrollar el abordaje apropiado en caso de que se presenten.
- Realizar estudios sobre la conducta violenta, con el propósito de elaborar propuestas de prevención primaria de la violencia.
- Se ha logrado establecer una red con instituciones, que se han vuelto interlocutoras válidas para incidir en políticas del Sistema de Justicia Penal.
- Promocionar grupos para la difusión de valores en la cárcel orientados a construir una convivencia armónica entre la población penal.³⁵
- Reconocer que los cambios a nivel micro debían llevarse a nivel macro mediante la incidencia política y concientización de actores claves del engranaje estatal.

³⁴ Ex - privado de Libertad. Mi relación con el trabajo del CPTRT en la Cárcel me ayudo a formarme como persona humana y ha tener una visión nueva del mundo, para cuando reobrase mi libertad yo pudiera ayudar a mi clan familiar y pudiera aportar algo a mi país. Manuel de Jesús Ávila.

³⁵ "Conoció nuevos valores como: Honestidad, respeto, fortaleza, libertad, solidaridad, justicia y amistad". Manuel de Jesús Ávila.

Construcción de un proceso metodológico de abordaje a la problemática carcelaria.

- Desarrollar instrumentos y técnicas metodológicas para implementar procesos de mediación en situaciones de conflicto dentro de la prisión, orientados a prevenir la violencia intracarcelaria y la violación de los derechos humanos.
- Desarrollo de abordajes metodológicos de manejo de conflictos dentro de la prisión orientado a la prevención de tortura y tratos crueles inhumanos y degradantes.³⁶
- Desarrollo de herramientas y técnicas teóricas metodológicas para un abordaje de la rehabilitación desde un enfoque humanista.
- Construcción de indicadores de la tortura y violencia intracarcelaria para diseñar una base de datos, cuyo análisis oriente las acciones de prevención.

6.7. LECCIONES APRENDIDAS

1. El proceso de aplicación del modelo de abordaje en las cárceles se fortalece si el funcionamiento del mismo se hace de manera sistémica, con apertura al entorno, ya que se incide en los procesos de Reforma de leyes y reglamentos que promueven la aplicación de una Política Criminal Democrática, que garantiza el respeto de los derechos de las personas privadas de libertad.
2. La Firma de convenios con el Ministerio de Seguridad permite la apertura y formaliza el compromiso de la continuidad del trabajo dentro de la cárcel, así como asegura el proceso de capacitación a los guardias penitenciarios y a los policías del CIP, ISEP, ANAPO, permite también hacer visitas periódicas a las celdas de castigo y se establece un diálogo permanente con las autoridades penitenciarias sobre la problemática de la cárcel.
3. El convenio suscrito con el Ministerio Público permite al CPTRT poder inspeccionar postas policiales y celdas de castigo de la cárcel y crear vínculos de investigación con el Departamento de Medicina Forense referente a casos que podrían enmarcarse en lo que es la figura de la tortura, documentando debidamente estos hechos para elevar la denuncia respectiva de los victimarios.

³⁶ Metodologías para visitas de celdas de castigo / Metodología para brindar atención legal de las Personas Privadas de Libertad. / Proceso Metodológico para la capacitación de actores del Sistema Penitenciario / Propuesta Metodológica para el Manejo de Conflictos en la Cárcel / Manual del Policía Como Consejero.

4. Mantener un diálogo abierto con las autoridades de la cárcel y autoridades de alto nivel resultó positivo para lograr cambios en beneficio de la población privada de libertad, aunque paralelamente el CPTRT ejerza acciones legales por abuso de autoridad.
5. Establecer alianzas estratégicas con Organismos Internacionales RCT,³⁷ ILANUD, Amnistía Internacional, así como con entidades del Estado y Sociedad Civil, sirve para fortalecer la estrategia en contra de la tortura y violencia organizada.
6. Establecer vínculos de relación con los medios de comunicación que sirve para formar opinión en torno a la sensibilización de este proceso.
7. El monitoreo constante y el registro de abusos de autoridad dentro de la cárcel permite desarrollar estrategias de protección de las personas privadas de libertad y la denuncia de los casos ante la Fiscalía de los Derechos Humanos.
8. Integrar a los Familiares de los Privados de libertad facilita el proceso de autogestión y proporciona poder de solución a problemas legales de sus familiares reclusos en la prisión.
9. La importancia de una capacitación basada en un modelo de aprendizaje significativo, participativo permite redimensionar las formas pedagógicas de aprendizaje apropiadas para personas privadas de su libertad y para que puedan integrar, para sí mismos conocimientos, prácticas y actitudes que les permita ser sujetos de cambio y empoderarse de sus derechos en un medio tan difícil.
10. La organización del Comité Pro Indulto, (Ver referencias del texto) tomando en cuenta la participación activa de los privados de libertad favorece la gestión legal del proceso de libertad en la población penal.
11. Las relaciones establecidas en el marco del respeto de la escucha atenta y fundamentada en la confianza, facilita los procesos de trabajo con personas privadas de libertad viviendo en un medio hostil e inhumano.
12. La enseñanza vinculada en la dimensión física, mental y espiritual de la persona, inspirada en los principios de la no violencia de Ghandí el AHIMSA permite a los

³⁷ RCT. REHABILITATION AND RESEARCH CENTRE FOR TORTURE VICTIMS. ILANUD. Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente.

privados de libertad redimensionar que El Vivir es esencial para todo lo que hacemos como seres humanos y todo lo que ocurre en la realización del vivir, en la praxis del vivir debe ser experimentado a través de vivir sin hacer daño al otro.

13. Proveer espacios de reflexión para asumir que toda conducta tiene consecuencias que permiten a los privados de libertad apropiarse de la dimensión de lo que significa vivir su libertad con responsabilidad.
14. Aplicar técnicas inspiradas en tradiciones espirituales y alternativas (yoga, relajación, meditación), introducidas en el proceso de aprendizaje de personas privadas de libertad en un contexto traumatizante como es la cárcel, es importante para contribuir a la salud mental de población privada de libertad.
15. Las relaciones basadas en la pedagogía del amor, con privados de libertad, influye para que estas personas se perciban así mismos como seres humanos capaces de surgir como legítimos en la convivencia con otros (es decir aceptados, apreciados y amados).
16. El acompañamiento solidario, respetuoso y los procesos de enseñanza facilitan a los privados de libertad surgir bajo la figura de asociación, orientados a organizarse en proyectos ocupacionales y productivos que son percibidos por ellos como un medio para rehabilitarse.
17. La asociación de privados de libertad facilita la organización en proyectos productivos.
18. Los procesos integrativos, ocupacionales, el manejo de las emociones y la promoción de valores en privados de libertad, son métodos que favorecen la recuperación y adaptación de estas personas en las condiciones de vida en que se encuentran.
19. La organización de los privados de libertad favorece que el empoderamiento de sí mismos y el trabajo solidario por los otros, en el reclamo justo de sus derechos.

6.8. CONTEXTO Y POBLACIÓN META

Contexto nacional e institucional que puede favorecer o dificultar el proceso.	Población meta
<p><u>Contexto Nacional.</u></p> <p><u>Favorecen</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Marco Legal Nacional e Institucional de protección de los derechos humanos de las personas en conflicto con la ley. • Adopción de una Política Criminal con énfasis en la prevención. • Adopción de políticas de salud mental que incluyan la población penal y sus familiares. <p><u>Limitan</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Adopción de políticas de represión del delito y no de prevención. • Campañas de medios de comunicación • Excesiva preocupación por la seguridad desde el control y no desde la prevención. • Endurecimiento de penas. • Lentitud del Sistema de Justicia. • Corrupción del Sistema de justicia y por consiguiente del Sistema Penitenciario. • Políticas de ajuste económico. • Agudización de la pobreza que se extiende a la familia de la persona privada de libertad y al contexto institucional. • Falta de aplicación de una Política Criminal y programas de tratamiento rehabilitación institucionalizados. • Incremento de la violencia en el país. 	<ul style="list-style-type: none"> • Personas privadas de libertad. (Personas privadas de libertad miembros de maras y pandillas) • Personal de dirección y de seguridad. • Personal administrativo. • Policías Penitenciarios. • Personal técnico y de salud. • Familiares de las personas privadas de libertad. <p><u>Limitan</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La desconfianza que prevalece en las relaciones establecidas entre las autoridades y la población penal. • Falta de esperanza en la población penal y sus familiares. • Baja autoestima de la población penitenciaria y sus familiares. • Estrés al que viven sometido los grupos metas. • Funcionarios penitenciarios sobre cargados de funciones o tareas. • Muy poco personal técnico en relación a la población penitenciaria atendida. • Nivel de bajo alfabetismo de la población penitenciaria y policías penitenciarios. • Escasa formación en derechos humanos de los diferentes grupos metas.

Contexto nacional e institucional que puede favorecer o dificultar el proceso.	Población meta
<p>Contexto institucional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambio permanente de autoridades de alto nivel como de dirección del centro penal donde se ejecuta la experiencia. • Violencia intracarcelaria (motines, fugas, actos de violencia entre los prisioneros) • Reglamento disciplinario no aprobado o acciones violatorias de los derechos humanos reglamentadas. • Las medidas de seguridad (limitan la movilización de los detenidos a los locales de atención) • Falta de personal de seguridad. • Falta de locales y mobiliario para realizar las reuniones. <p>Favorecen</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar en contacto permanente con el personal de dirección, del centro penal. • Mantener permanentemente informada a la dirección y seguridad del centro penal sobre las acciones realizadas y los logros. • Solicitar permisos para la realización de cada una de las actividades. • Falta de programas de rehabilitación dentro de la prisión. 	<p>Favorecen</p> <ul style="list-style-type: none"> • El deseo de mejorar la formación académica de algunos grupos metas (personal técnico, policías penitenciarios, personal de salud). • Dotar a los grupos metas de nuevos conocimientos y habilidades. • Una comunicación basada en el respeto del otro. • Tomar en cuenta de manera permanente las necesidades más sentidas de los otros. • Una comunicación transparente con los grupos metas.

6.9. FINALIDAD METODOLÓGICA

A continuación presentamos un ejercicio que le facilite la comprensión de lo que puede alcanzar con la aplicación del método utilizado en el trabajo en la cárcel por la experiencia de origen.

Resultado: Los grupos metas a quienes va dirigida la presente guía conocen y se apropian de la metodología validada, para implementar procesos de tratamiento penitenciario para la rehabilitación y crear mejores condiciones de vida en la prisión con un enfoque humanista.

Efecto: Los usuarios de la guía metodológica incorporan en su ámbito de trabajo la metodología validada del Modelo Humanista de Trabajo en la Cárcel e incorporan innovaciones y elementos del contexto nacional e institucional actual.

Impactos:

1. Los centros penales (instituciones cerradas de control social) donde se desarrolle la metodología, ha mejorado el trato brindado a la población penal.
2. El método de trabajo aplicado en la cárcel (centros cerrados de control social) han sido enriquecido y mejorado en la práctica.
3. Elementos teóricos metodológicos de la experiencia han sido incorporados por programas de rehabilitación y tratamiento, implementados por Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales.

GUÍA METODOLÓGICA PARA PONER EN PRÁCTICA EL MODELO

"No puede juzgarse a una nación por la manera en que trata a sus ciudadanos más ilustres, sino por el trato dispensado a los más marginados, a sus presos" Nelson Mandela

Tomando en cuenta que la presente guía es producto de la experiencia particular, se debe considerar como una propuesta flexible en vista que el contexto institucional y nacional donde se va a desarrollar determinan en gran medida el camino a seguir, el reto es adaptarlo y validarlo en realidades distintas para satisfacer las mismas necesidades que le dieron origen.

Organismos gubernamentales y no gubernamentales que están desarrollando programas de rehabilitación o piensan en ejecutarlos pueden considerar el conjunto de herramientas metodológicas aplicadas y validadas en el modelo, para enriquecer o construir los procesos a seguir.

2.1. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL MODELO

Partiendo de que la Tortura se define como: *“Todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sea físico o mental, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de sus funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se consideraran torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas”* y que la cárcel por su condición de institución estatal creada para el control social genera tortura y legítima la dominación por medio de la generación de disciplina. Disciplina que llega a veces a convertirse en tratos crueles inhumanos y degradantes, consideramos que los principios rectores del modelo deben ser:

- Participación activa
- Empatía
- Humor
- Empoderamiento
- Convivencia armónica
- Transparencia

(falta definir estos conceptos)

2.2. SUPUESTOS PARA LA APLICACIÓN DEL MODELO.

Art.87 de la Constitución de la República de Honduras. Las cárceles son establecimientos de seguridad y defensa social. Se procurará en ellas la Rehabilitación del recluso y su preparación para el trabajo

1. Vigencia de Leyes nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

Un marco legal nacional e internacional de protección de las personas privadas de libertad en fundamento a las leyes y convenciones de derechos humanos.

2. Las personas privadas de libertad son personas humanas sujetas de derechos.

Todo equipo humano llamado a trabajar en la cárcel, debe partir de que las personas que ahí se encuentran son seres humanos sujetos de derechos y que deben vivir en un ambiente libre de dominación y de castigo permanente y que además deben satisfacer sus necesidades básicas y a acceder a un tratamiento penitenciario para lograr su rehabilitación y su inserción posterior a la sociedad.

3. Institucionalidad de los cambios.

Todas las acciones desarrolladas a nivel micro (institucional) que sean efectivas para el logro de los objetivos previstos deben ser llevadas a nivel macro (políticas estatales, propuestas de ley) mediante la inocencia política para lograr la sostenibilidad institucional de los cambios.

4. Coordinación interinstitucional.

Debe existir apertura institucional para establecer coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales de derechos humanos, grupos religiosos y grupos sociales, productivos, espirituales y de disciplina que funcionan dentro de la cárcel, para establecer la estabilidad del proceso.

5. Existencia de recursos.

Las actividades que surgen de la aplicación del modelo requieren de recursos humanos, materiales y de equipo.

6. Investigación social en la cárcel.

El desarrollo de la investigación apoya un trabajo efectivo en la cárcel y sirve de soporte para la definición de nuevas estrategias y áreas de intervención.

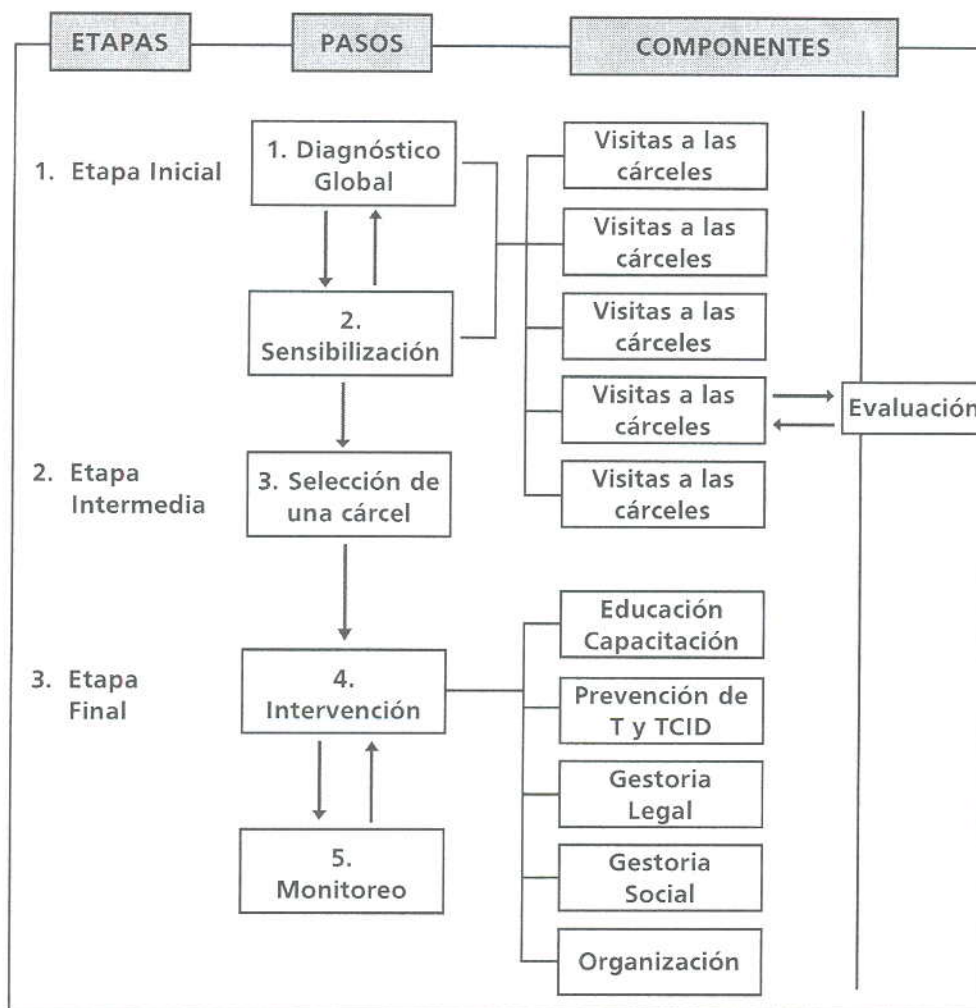
7. La corresponsabilidad del sector gubernamental.

Las organizaciones no gubernamentales deben lograr la corresponsabilidad en el tratamiento penitenciario y el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

8. Equipos humanos trabajando en la cárcel.

Los profesionales de las diferentes disciplinas que intervienen en el desarrollo del proceso deben tener de preferencia experiencias de trabajo en el campo de los derechos humanos o en su defecto haber pasado por un proceso de sensibilización por el organismo contratante.

2.3. ETAPAS, PASOS Y COMPONENTES DEL MODELO.



Según la experiencia el proceso se desarrolló en tres etapas, la primera que consistió en dar un rodeo al fenómeno para conocerlo mejor y diseñar estrategias de intervención y de entrada; una segunda es cuando se hace un alto para seleccionar el lugar donde se desarrollará la experiencia y un tercero es cuando se interviene mediante 5 componentes construidos en la primera etapa y mejorados en la intervención. En tal caso la experiencia podría resumirse de la forma siguiente:

PRIMERA ETAPA. Tiene como propósito conocer la situación del contexto institucional y del sistema penitenciario a nivel nacional, las necesidades más sentidas de los grupos metas y establecer un acercamiento con esto mediante diferentes acciones orientado al diseño de estrategia de abordaje.

PASOS A SEGUIR

DIAGNÓSTICO GLOBAL Y SENSIBILIZACIÓN

Son pasos que se dan de forma simultánea, mediante los que se logra conocer la situación del contexto institucional y las necesidades más sentidas de las personas privadas de libertad y establecer un primer contacto con los grupos metas. Consideramos esta etapa fundamental porque permite orientar los pasos a seguir y el enfoque que se va a potenciar así como para evitar no ser expulsados en el intento, por las condiciones que han caracterizado las cárceles, son un lugar considerado propiedad privada de un sector gubernamental y que la sociedad civil no tiene nada que hacer ahí.

Esta primera etapa de ablandamiento, si se le puede llamar así, se puede desarrollar mediante los componentes siguientes:

COMPONENTES

Los componentes se desarrollan de manera simultánea.

1.- VISITAS A LAS CÁRCELES. Consiste en la visitas a las instituciones con carácter terapéutico para las personas privadas de libertad brindando atención médica y psicológica. Las visitas son un recurso idóneo para recabar información mediante la conversación con los grupos metas, la que permite elaborar el diagnóstico y conocer los problemas de salud mental de la población.

2. ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA

La atención médica se brinda mediante Brigadas Médicas, que se implementan en las visitas a las cárceles, donde se atienden a las personas privadas de libertad, brindándoles tratamiento con medicina química y alternativa homeopática.

El modelo de atención que se puede aplicar es el ortodoxo y alternativo, último que consiste en la atención con homeopatía. Para la atención se requiere de un equipo de profesionales conformado por un médico, una trabajadora social y una enfermera. Las visitas pueden ser mensuales y atender un número de 40 personas privadas de libertad en cada visita durante dos días. Es de suma importancia hacer conciencia en las personas atendidas de hacer uso apropiado del tratamiento y que no lo vendan porque es recetado de acuerdo a su persona.

3. ATENCIÓN PSICOLÓGICA. Consiste en la elaboración de estudios psicológicos, consultas psiquiátricas y psicológicas a personas privadas de libertad, ésta atención debe estar articulada al área institucional que realiza el trabajo porque de lo contrario no es tomado en cuenta para los trámites que la persona quiere hacer.

La atención psicológica también se brinda a los familiares fuera de la institución mediante la atención clínica, consejerías de grupo, charlas y terapias de grupo.

4.GESTORÍA LEGAL

Consiste en el apoyo permanente a los privados de libertad con la agilización de trámites legales (Libertad condicional, aplicación del Decreto Reo Sin Condena, Solicitud de Defensor Público, consultas a los apoderados legales privados y jueces). Acciones que pueden coordinarse con organismos gubernamentales como: Ministerio Público, Jueces Ejecutores, Directores de Centros Penales, Corte Suprema de Justicia.

La atención se puede hacer en dos direcciones: Atención directa a la persona privada de libertad o a través de sus familiares.

Otro apoyo brindado dentro de este aspecto es la realización de gestiones para lograr la excarcelación de personas con enfermedades terminales como VIH-SIDA y Cáncer.

Asímismo se pueden ir preparando las condiciones para organizar el Comité Pro Indulto y un grupo de familiares para que apoyen las acciones de éste Comité desde la prisión para que ayuden a promover el indulto dentro de la prisión. En el caso de la experiencia de origen se organiza el Comité de Madres por el Perdón. (ver en anexo).

5. VISITAS A CELDAS DE CASTIGO.

Consiste en la visita a las celdas de aislamiento de los centros penales, para conocer las razones del aislamiento y si el castigo ha sido agravado con golpes físicos u otros tratos crueles inhumanos y degradantes, este es el comienzo para iniciar el monitoreo. (ver anexo instrumento de visitas y matriz de base de datos). Se pueden ir construyendo los indicadores cuantitativas y cualitativos de acuerdo al contexto para que el equipo o la institución responsable de ejecutar el modelo verifique si se está apuntando a la prevención de las violaciones al derecho a la integridad física y psíquica de los detenidos o de otros derechos. De igual forma puede irse monitoreando la tortura y los tratos crueles inhumanos y degradantes como la violencia intracarcelaria; en este primer momento puede ser un insumo para ir rediseñando las estrategias de acción, hacer las denuncias en aquellos casos que lo ameriten conversar los casos que pueden arreglarse desde las autoridades del centro. No es conveniente hacer publicaciones en esta primera etapa en vista que puede causar el malestar de las autoridades y temor y desconfianza en otros grupos metas. (ver procedimiento anexo).

6. EDUCACIÓN.

Considerado como un proceso participativo, basado en principios de una educación no formal, orientado a la capacitación y formación de la persona humana, para actuar de forma consiente frente al contexto y frente a nuevas situaciones de la vida, aprovechando sus recursos interiores y sus relaciones con los demás y frente a la construcción de una sociedad democrática y menos violenta.

Sensibilización. Se realiza mediante talleres, cursos conversatorios con los grupos metas y otros grupos presentes en la cárcel, miembros de la sociedad y el sistema penitenciario.

Para instituirse en la cárcel. Talleres de control de estrés con grupos metas y talleres de Libertad con Responsabilidad con las personas privadas de libertad. (ver descripción).

Productos de esta etapa:

- Un diagnóstico global del sistema penitenciario e institucional (condiciones físicas de los centros penales, necesidades más sentidas, situación de la salud mental de las personas privadas de libertad y violaciones a los derechos humanos de los grupos metas).
- Convenios con organismos gubernamentales (Secretaría de Seguridad)
- Plan de trabajo con sus respectivas estrategias
- Se ha tenido sesiones para trabajar el estrés con los grupos metas sobre todo con los miembros de la seguridad y las personas privadas de libertad.
- Instrumentos de monitoreo de las violaciones a los derechos humanos y sobre todo el de la vida y la integridad física y psíquica de los detenidos.
- Organización del Comité Pro Indulto y de los familiares de las personas privadas de libertad.

ETAPA INTERMEDIA. Cuando se toma la decisión de instituirse en un espacio y es seleccionado de acuerdo a requisitos como: Seguridad del equipo de trabajo, disponibilidad de las autoridades a cooperar, apertura de los grupos metas, situación de los derechos humanos, disponibilidad de recursos, y otros que la institución considere oportunos.

ETAPA FINAL.

Se desarrolla mediante la intervención que se extiende a través de 5 componentes que se construyeron en la primera etapa y mejoradas al final, en la experiencia original.

Educación y capacitación.

"Yo tengo 12 años de estar en prisión, trabajé durante 10 años, pero seguía con mis propios sentimientos de venganza y resentimiento, fue hasta que conocí mi verdadero valor que he logrado mi cambio" **Oscar Arteaga**

En esta etapa del proceso ya se ha avanzado tanto en el conocimiento de las necesidades de los grupos metas como el reconocimiento de las autoridades del trabajo que se ha realizado. Se continua con la sensibilización, debe ser un elemento constante en el proceso por los cambios de autoridades que con frecuencia se dan en los centros de reclusión. Es importante dar seguimiento a la capacitación sobre el manejo y control del estrés y los talleres de Libertad con Responsabilidad y desarrollar la capacitación de grupos metas: mediante cursos, talleres, con recurso humano institucional, especializado en diferentes áreas o solicitado vía convenio o cooperación con entes gubernamentales y no gubernamentales, como de personas voluntarias. (Ver descripción).

Grupos Metas / Areas Temáticas / Tiempo / Recursos Pedagógicos.

Personas Privadas de Libertad: Horticultura / Desarrollo Empresarial/ Electricidad / Alfarería / Jarcia (elaboración de hamacas /Barbería / Velas Aromáticas / Bisutería / Zapatería / Sastrería / Computación. Duración: desde 2 meses hasta 4 a (dos horas). Material escrito de apoyo, material audiovisual, trabajo en grupo, trabajo individual.

Motivación para la educación con el propósito de que las personas privadas de libertad se incorporen a programas de educación de adultos que funcionan dentro de la prisión o gestión de los mismos.(Educación Universitaria en el caso de la experiencia original).

Formación para el desarrollo de habilidades psicosociales: Manejo de Emociones / Autoestima / Manejo de Conflictos / Pensamiento Positivo / Control de Estrés / Libertad con Responsabilidad. Duración de 4 horas como máximo. Material escrito de apoyo a la temática, recursos audiovisuales, y de audio con música, meditación, visualización y respiración.

Policías penitenciarios: Reglas Mínimas / Derechos Humanos / Manejo de Conflictos / Control de estrés / Pensamiento positivo / Autoestima. Duración 4 horas diarias por tres o 5 días. Material escrito, recursos audiovisuales y de audio con música, meditación, visualización y respiración.

Propósitos del proceso que pueden alcanzar

- Sensibilizar y concientizar los diferentes grupos de la cárcel y de la sociedad sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad.
- Entregar a los grupos metas conocimientos y habilidades para el desempeño laboral y convivencia con los demás.
- Desarrollo de prácticas profesionales en la cárcel con un enfoque humanista.
- Promover la organización de las personas privadas de libertad en pro de la defensa de sus derechos humanos y la promoción de valores para la convivencia armónica en la cárcel.

Los cuales pueden desarrollarse mediante talleres, cursos, conversatorios, foros y conferencias. Los talleres sobre estrés en el caso del Modelo, fueron la principal acción para instituir el trabajo en la cárcel. Otros que contribuyeron a ese logro fueron los talleres para el desarrollo personal con los prisioneros y los cursos de libertad con responsabilidad.

Conceptualización del proceso educativo

Un punto de partida es que este componente debe apuntar a lograr la participación y basarse en principios de una educación no formal. De igual manera debe estar orientado a la capacitación de la persona, para actuar de forma consiente frente al contexto, y frente a nuevas situaciones de la vida, aprovechando sus recursos interiores y sus relaciones con los demás y frente a la construcción de una sociedad democrática y menos violenta.

Productos

- Coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y no gubernamentales que ejecutan procesos educativos en el ámbito formal y no formal.
- Equipo de privados de libertad capacitados para multiplicar la educación, gestionar recursos y acompañar las actividades educativas y la sistematización del proceso.
- Grupos de privados de libertad organizados para la promoción de valores y proyectos productivos.
- Un programa educativo y de formación para el tratamiento penitenciario, que incorpore las necesidades de los grupos metas.
- Material de apoyo al proceso de educación y formación

2. PREVENCIÓN DE TORTURA Y TRATOS CRUELES, INHUMANOS Y DEGRADANTES.

"Me quitaron hasta el derecho a soñar, ya no pude pensar con agilidad como antes, me siento torpe y con gran ira, expreso David, al ser entrevistado sobre los efectos del aislamiento y falta de sol durante un año"

Este componente en la primera etapa del proceso de la experiencia de origen no estaba explícito, pero se desarrollaba mediante las visitas a las cárceles y a las celdas de castigo. Un actor lo ejemplifica con su testimonio *"Paralelamente a la vigilancia y prevención de los actos de tortura contra los prisioneros el CPTRT empezó a introducir elementos de rehabilitación"* OR. Para fines de la presente sistematización podemos denominarlo el componente de Prevención de Tortura y Tratos Cruels inhumanos y Degradantes. Dicho componente se puede desarrollar mediante las actividades siguientes:

- Visitas a las celdas de castigo, (1 vez al mes)
- Registro de las visitas
- Conversaciones con las autoridades del Centro Penal sobre los hallazgos.
- Denuncias ante la Fiscalía Especial de los Derechos de los casos de tortura encontrados
- Recepción de denuncias por parte de familiares y de los privados de libertad y de otras organizaciones no gubernamentales presentes en el centro penal.
- Mediación en casos de conflicto
- Visitas frecuentes a Módulos del centro penal.
- Capacitación de funcionarios penitenciarios (personal de seguridad, administrativo, técnico y en salud).
- Construcción de un sistema de registro. Mismo que se va perfeccionando elaborando instrumentos de apoyo, que recoge datos cuantitativos y cualitativos del fenómeno.³⁸
- Creación de una base de datos para ingresar los datos recabados para su análisis respectivo. (ver anexo).

Productos de este componente

- Instrumentos para el registro de la tortura y los tratos crueles inhumanos y degradantes.
- Base de datos para ingresar la información recabada.
- Guía de orientación para el funcionario (a) de cómo actuar en cada caso.

3. GESTORÍA LEGAL

La Gestoría Legal consiste en el acompañamiento al familiar o al beneficiario directo del servicio (visitas a los juzgados, Ministerio Público). Solicitar un defensor público, revisar expedientes, hablar con abogados privados y públicos, elaborar y enviar las respectivas denuncias a la Fiscalía.

Este componente se puede realizar mediante el apoyo con asesoría y orientación legal a personas privadas de libertad, como a sus familiares, pero a la vez con aquellas personas que llegan al centro remitidas por otras organizaciones o instituciones o por iniciativa propia por ser víctima directa o indirecta de algún tipo de violencia.

La atención se puede brindar en las oficinas del centro, las que han consistido en: Solicitud de nombramiento de defensor, revisión de expedientes, brindar información sobre casos revisados al familiar o responsable, establecer contacto con abogados para

³⁸ En junio del año 2003, ya se contaba con un sistema de registro válido, con una base de datos que permite registrar manifestaciones de la violencia intracarcelaria. (Ver resumen: Lecciones Aprendidas en Materia de Registro de Tortura, Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes en la Penitenciaría Central y Nacional. Junio 2003. CPTRT..

conocer la situación legal del caso, hacer solicitudes de constancias ante los juzgados correspondientes, intervenir para lograr la aprobación de algún beneficio preliberacional contemplado en la ley, trámites de indulto.

Capacitación en aspectos legales.

Otra acción dentro de la gestoría legal, es la capacitación y organización. Capacitación a personas privadas de libertad y sus familiares sobre beneficios preliberacionales, derechos humanos mediante talleres desarrollados dentro del centro penal.

Organización del Comité pro indulto, realizado en la etapa de sensibilización con el propósito de que los mismos privados de libertad pudieran ayudarse y ayudar a otros ha tramitar indultos. De 1999 al año 2000 se lograron seis indultos en el caso de la experiencia de origen. Las principales acciones realizadas por los miembros del comité deberían ser: Levantar listas de aquellas personas que tienen requisitos para solicitar el indulto, mantener estrecha comunicación con el asesor legal del CPTRT, para apoyar desde adentro las acciones con demandas y peticiones por escrito ante las autoridades competentes (Presidente de la República, Corte Suprema de Justicia y otros).

Para hacer efectivos los servicios prestados en esta área es necesario establecer relaciones interinstitucionales con otros organismos de derechos humanos, como el Ministerio Público, la Fiscalía Especial de los Derechos Humanos y el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

El indulto es el perdón presidencial de acuerdo a la Ley de Indultos y Conmutas la persona privada de libertad, puede solicitarlo si cumple con los requisitos y ha cumplido la mitad de la pena.

Otras acciones en el marco de este componente:

- Gestiones de recurso humano para atender la población privada de libertad sin Defensor Público. Promoviendo visitas de defensores públicos a la cárcel.
- Elaboración de propuestas de ley para excarcelamiento de grupos privados de libertad más vulnerables como: personas de la tercera edad, privados de libertad con enfermedades en su etapa terminal.
- Apoyo en la elaboración de reglamentos penitenciarios.

Productos

1. Comité Pro Indulto organizado y capacitado.

2. Indultos en trámite.
3. Personas privadas de libertad recibiendo atención legal
4. Propuestas de ley para lograr el cumplimiento de beneficios preliberacionales y excarcelación de privados de libertad más vulnerables.

4. GESTORÍA SOCIAL

Consiste en brindar apoyo a las personas privadas de libertad y sus familiares mediante la orientación, consejería, remisión a otras instituciones, apoyo con recursos económicos para transporte. Este componente se desarrolla en todo el proceso. El apoyo brindado a los grupos metas a través de este componente resulta efectivo, porque se logra aliviar necesidades inmediatas por ellos planteadas. La misma se puede realizar en la institución o mediante visitas a los centros penales para detectar casos. Los pasos seguidos en este componente son: Escuchar a las personas en sus problemas, brindarle una atención personalizada, si se encuentra sumamente estresada o angustiada tratarla con Flores de Bach, y homeopatía, dar la atención requerida, remitirla o acompañarla. Es importante hacer un registro permanente del tipo de personas que demandan el servicio y la problemática que presentan y crear una base de datos, que permite conocer el lugar de origen o de residencia de las personas atendidas y el tipo de violencia que expresan haber sufrido.

Productos

1. Un instrumento de registro de la atención prestada.
2. Una base de datos para ingresar la información de la ficha de registro de la atención.

5. ORGANIZACIÓN

Art. 14 Ley de Rehabilitación del Delincuente. Promover asociaciones de reclusos y de excarcelados bajo las medidas de libertad.

En la experiencia de origen el componente estuvo implícito en todo el proceso. Los primeros pasos se dieron en el proceso de sensibilización, con la organización del Comité Pro indulto y el Comité de Madres por el Perdón. Posteriormente se organizan otros grupos y se promueven proyectos productivos los que funcionan mediante una junta directiva, de igual forma se promueve la organización del Comité Cultural, encargado de promover actividades culturales (teatro, poesía, dibujo, canto). El procedimiento que recomendamos en la promoción de grupos y proyectos es:³⁹

³⁹ De 1999 al año 2002 se habían acompañado 6 grupos y 20 proyectos productivos los que beneficiaban de forma directa aproximadamente 200 personas privadas e libertad.

Promoción – Capacitación y Formación - Organización y Seguimiento.

A partir de la puesta en práctica del Modelo, consideramos que el trabajo de las personas privadas de libertad debe estar acompañado de un proceso de desarrollo personal articulado a sus familiares y a la recuperación de la libertad, que la persona una vez libre pueda gozar de su libertad con responsabilidad.

Es importante mencionar que este proceso de organización contribuye a que los privados de libertad beneficiados directamente, desarrollen nuevas habilidades y conocimientos, que se reconozcan como personas y desarrollen un espíritu de colaboración con sus compañeros y las autoridades. En este marco se promueven los proyectos productivos, este aspecto tiene su propia dinámica, se pasa por un proceso de detección de privados de libertad que tienen una problemática en común (Homosexuales, enfermos, que han sufrido algún tipo de maltrato físico o psicológico, con alguna adicción etc.), y otros criterios elaborados previamente con el propósito de monitorear el impacto en la vida de los grupos beneficiados. A los grupos se les apoya con los recursos en materiales y la formación empresarial de tal forma que puedan administrar los recursos de forma apropiada, dicha iniciativa debe estar articulada a los programas institucionales existentes para que se le de acompañamiento.

Como todo proceso genera expectativas que superan lo previsto y en caso de replicar el modelo debe prever el recurso humano y económico. De igual forma puede generar malestar en algunas autoridades por lo que se recomienda siempre recurrir a los fundamentos legales y las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, para razonar el trabajo.

La organización del Comité Pro Indulto, se considera la organización más importante, por el significado que tiene para las personas privadas de libertad, en un contexto que niega a esta población el derecho a la defensa y al debido proceso.

Productos.

1. Grupos organizados al interior de la cárcel para la promoción de valores, cultura, arte, deporte y dibujo.
2. Grupo de animadores. (Grupo de privados de libertad capacitados para promover las actividades del proceso, el don del servicio y asistir al equipo técnico institucional) este grupo logra el reconocimiento de las autoridades del centro penal y demás privados de libertad.
3. Proyectos productivos funcionando.

6.-EVALUACIÓN

“El equipo de revisión tuvo la impresión positiva del trabajo organizativo y el apoyo dado a los prisioneros. Los informes muestran una gran cantidad de actividades: apoyo legal, capacitación, acompañamiento; sin duda el trabajo institucional y otros actores están contribuyendo a la humanización de las condiciones de vida en las prisiones, a la prevención de la violencia y rehabilitación de los presos”⁴⁰

La evaluación se desarrolló de manera permanente y oportuna, la misma estuvo orientada a conocer como los resultados y su impacto en el contexto institucional y nacional como en las estrategias utilizadas en el proceso. Desarrollada por equipos institucionales como por consultores externos, nacionales e internacionales con experiencia en el campo de los derechos humanos y el desarrollo de capacidad organizacional.

La evaluación de medio término elaborada por el RCT organismo socio, sugiere que el trabajo en prisiones vaya mas allá de un apoyo humanitario sustituyendo al Estado y se busquen cambios. Por estas razones que se hace necesario evaluar el proceso educativo desarrollado en la Penitenciaría Nacional y estudiar la forma en que el trabajo, hasta el momento realizado, puede ser utilizado para hacer cabildeos en alianza con otros actores para cambiar estructuras y procedimientos que sostienen la tortura y la violencia organizada y la violación de los derechos humanos en las prisiones. De igual forma se recomienda usar la experiencia institucional de trabajo en prisiones a nivel nacional.

En marzo del año 2003, la misión evaluadora del proyecto, recomienda que una prioridad de la institución debe ser la sistematización de la experiencia de trabajo en la cárcel desde un abordaje integral que incluyera aspectos conceptuales y metodológicos del enfoque humanista y la metodología de las postas policiales.

7.- MONITOREO

Considerando el monitoreo como herramienta útil para la implementación de programas y proyectos, se recomienda aplicarlo a los procesos para permanecer informados de los progresos y posibles efectos. Se debe iniciar el monitoreo familiarizando a los equipos institucionales y aquellos actores que tendrán que ver con el flujo de la información y elaborar un manual que permita acompañarlo.

Según la experiencia, para que un Sistema de Monitoreo sea eficaz y útil a la gerencia, requiere que el proceso mismo tenga una fase de promoción y formación de los equipos involucrados en llevar a cabo el monitoreo, un seguimiento y una evaluación del flujo de

⁴⁰ Recomendaciones de la versión final de la Evaluación de Medio Término, 1999

información previsto y la preparación de un informe final del procedimiento seguido para realizar el Monitoreo.

Pasos seguidos para el diseño del monitoreo:

1. **Definición de la estructura gerencial.** Necesidad de la gerencia de conocer el impacto en el contexto de los objetivos operativos e informar a la coordinación del proyecto a nivel regional de los hallazgos.
2. **Clarificación de los objetivos.** Se siguió la estructura del marco lógico del proyecto, para clarificar los objetivos.
3. **Análisis del Proceso.** Se hizo retomando la secuencia planteada por el marco lógico, lo que permitió graficar el flujo de la información.
4. **Definición de las necesidades de información.** Se partió de una pregunta ¿Qué nos interesa monitorear y con qué indicadores? Debido al compromiso institucional de hacer cambios de lo micro a lo macro y para la toma de decisiones.
5. **Según la experiencia el monitoreo se centró en los aspectos siguientes:**
 Monitoreo de productos y resultados
 Monitoreo de cambio
 Monitoreo de contexto
 Monitoreo de proceso.
6. **Definición de indicadores.** Se procedió a la definición de los indicadores cuantitativos y cualitativos, lo que resultó una tarea no fácil en vista de la complejidad del sistema en que se desarrolló el Modelo Humanista. Se creó una base de datos para ser alimentada mensualmente.

Productos.

- 1 Un sistema de monitoreo consensuado y el manual respectivo.
- 2 Instrumentos de monitoreo validados.
- 3 Una base de datos para ingresar los datos cuantitativos y cualitativos recabados.



VALIDACIÓN

1. ¿Qué preguntas no le responde la guía?

2. ¿Qué le hace falta para comprender el proceso metodológico seguido
por la experiencia de origen?

RECORTAR

REFERENCIAS DEL TEXTO

Comité de Madres por el Perdón. Grupo conformado por familiares de personas privadas de libertad (madres, esposas, hijas, hermanas y otras, también lo pueden integrar hombres familiares). Se les brinda atención médica, psicológica, capacitación y se les acompaña en demandas que hacen por escrito, medios de comunicación o marchas y plantones.

Comité Pro Indulto. Se conforma con personas privadas de libertad que posean el don de servicio, deben saber leer y escribir, se les capacita y se establecen los mecanismo de coordinación con el Comité de Madres y otras organizaciones que pueden apoyar las acciones por ellos impulsadas.

Comité Cultural y Prevención del VIH/SIDA. Este comité es responsable de todas aquellas actividades de orden cultural, artístico y de deportes realizadas en el centro penal, de los talleres de dibujo terapéutico desarrollados en todo el proceso y de la consejería en VIH/SIDA, articulando su quehacer con las autoridades, personal técnico y con otros grupos. Se les apoya con la gestión de recursos, capacitación y reconocimientos.

Comité AHIMSA⁴¹ que significa “vivir sin hacer daño”, dicho comité se encargaba de promover actividades que le permitieran a los privados de libertad utilizar el tiempo libre de manera apropiada. Promovían las jornadas deportivas, celebraciones y conmemoraciones que se aprovechaban para promover valores como la paz, el respeto, la solidaridad y la no violencia.

FAP. Federación de Asociaciones Productivas. Los miembros de los grupos y proyectos acompañados, promovieron la organización de la Federación, quienes al mismo tiempo apoyaron otros grupos como: programas de educación de adultos, Alcohólicos Anónimos, grupos religiosos y fueron capaces de diseñar un programa de rehabilitación articulando los diferentes programas y proyectos en ejecución en la Penitenciaría Nacional.

Personal voluntario. Se conforma con personas que se identifican con el quehacer institucional y desean aportar sus conocimientos al trabajo en los diferentes componentes, pueden ser connacionales o extranjeros, se les involucra en actividades institucionales se realizan reuniones de seguimiento con el grupo y se les hacen reconocimientos.

⁴¹ AHIMSA, Palabra tomada de la Filosofía de la No Violencia de Gandhi, en la cárcel. Se aplica como una estrategia para prevenir la violencia entre la población penal.

Talleres de Libertad con responsabilidad.

Dirigido a personas privadas de libertad que gozan de los beneficios preliberacionales. Objetivo: Valorar con los participantes la responsabilidad y la libertad como base para toda relación humana. Temas: Valores Libertad y Responsabilidad / Beneficios que concede la ley para obtener la libertad / Limitaciones que enfrentan las personas con beneficio preliberacional. Momento terapéutico (relajación, canto).

ANEXOS

1. Instrumento de visitas a celdas de castigo
2. Instrumento de registro de participantes (2)
3. Matriz de base de datos de participantes del proceso educativo
4. Matriz de base de datos de Tortura y Violencia Intracarcelaria
5. Instrumento de monitoreo del Proceso Educativo.
6. Matriz de base de datos de la gestoría social y legal.

X METODOLOGÍA PARA REALIZAR VISITAS A CENTROS PARA MENORES, PENITENCIARIOS Y DE DETENCIÓN

Licda. Carla L. Luque, CPTRT

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento es un recurso metodológico construido a partir de una experiencia desarrollada por el CPTRT denominada "Visitas a centros para menores, cárceles y postas policiales " realizada en la ciudad de Tegucigalpa, capital de Honduras, desde 1996, iniciando las visitas a las celdas de castigo 8 y 26 de la Penitenciaría Central, actualmente Penitenciaría Nacional y principales postas policiales de la ciudad.

Es una propuesta que puede ser adaptada a los requerimientos institucionales y del contexto, factor que influye de manera determinante en los pasos a seguir. Puede ser mejorada y enriquecida con nuevas prácticas.

Los propósitos institucionales con los que fue desarrollada se han logrado, en el sentido que se ha vuelto un proceso válido para monitorear la conducta policial en el proceso de la captura y sirve a la vez como un recurso de detección de conductas policiales que ponen en riesgo la integridad física y síquica del detenido.

El reto que actualmente enfrentamos es el de llevar los cambios micros a un nivel macro y que verdaderamente contribuyamos a la construcción de un Estado de derecho.

Los y las invitamos a que conozcan nuestra propuesta y reflexionen sobre la utilidad de la misma en sociedades donde las instituciones de control social del Estado reproducen la disciplina de dominación vigente en la sociedad.

2.- OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el Estado de Derecho, mediante el respeto a la persona humana, la plena vigencia de la Constitución y demás leyes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Vigilar que en los centros penitenciarios, centros psicopedagógicos para menores y postas policiales, sean respetados los derechos humanos de las personas detenidas.

Monitorear la conducta policial mostrada en el proceso de detención que pone en riesgo la integridad física y psíquica del detenido.

3. ENTIDADES EJECUTORAS

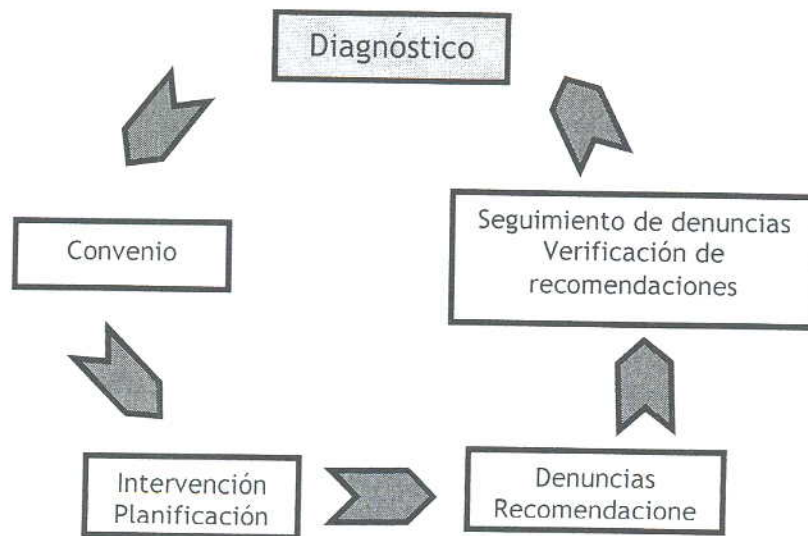
C.P.T.R.T (Centro de Prevención Tratamiento y Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura y sus Familiares) sede en Tegucigalpa Honduras.
Fiscalía de los Derechos Humanos.

COLABORADORES: Agentes Unidad de D.D.H.H. de la Dirección General de Investigación Criminal y Medicina Forense.

Lugares donde se han realizado las inspecciones con regularidad.

- Penitenciaría Nacional, Marco Aurelio Soto.
- CEFAS (Centro Femenino de Adaptación Social)
- Región Metropolitana N° 1
- IV Estación (Belén)
- Dirección General de Investigación Criminal,
- Postas Policiales
- Centros psico-pedagógicos para menores.

4.- Proceso Metodológico



El proceso metodológico se ha concebido en dos etapas. La primera consistió en la realización de visitas a celdas de castigos y postas de detención policial para conocer de forma general las condiciones físicas y el trato dispensado a los detenidos y sensibilizar a los diferentes actores del contexto en que se intervendría. (Autoridades responsables de las postas, cárceles y fiscales) y la segunda en el año 2001, operativizada mediante cinco componentes:

1. Diagnóstico.

En esta etapa se realizaron visitas a los diferentes centros de detención, para conocer las condiciones físicas de las instalaciones y el trato dispensado a los detenidos en el proceso de detención.

SEGUNDA ETAPA

2. Convenio.

Acercamiento para la sensibilización de autoridades, instituciones/ organizaciones, mediante conversaciones informales, visitas, invitaciones a cursos, conversatorios, envío de material informativo con fines de firmar convenio.

Se solicita una entrevista con la persona rectora de la institución con la cual nos interesa suscribir un convenio con el propósito de dar a conocer el trabajo que el CPTRT realiza, así mismo los objetivos, nuestra visión y misión entre otras; en esta entrevista manifestamos nuestro interés de realizar un trabajo en conjunto y lograr de manera mas efectiva los propósitos de ambas instituciones, se hace la propuesta de las posibilidades de trabajar en algunos espacios y temas afines. Dicha entrevista y propuesta es realizada por la dirección y subdirección del Centro.

3. Intervención y planificación.

En primer lugar se hace una calendarización de las visitas a realizar, fijando fecha y el lugar que se visitará. Se aplica un instrumento al momento de la visita (ver anexo). Dichas visitas se hacen de forma imprevista en horario diurno y en algunas ocasiones nocturno.

Las inspecciones son realizadas por fiscales asignadas a la Fiscalía de Derechos Humanos, dependencia del Ministerio Público, quienes la dirigen con la participación de un miembro del personal del CPTRT. Generalmente el equipo que hace las inspecciones esta conformado por cuatro personas y en algunas ocasiones participa un médico de la Dirección de Medicina Forense.

El tiempo que dura una inspección es de una a dos horas en cada lugar. Una vez finalizada la inspección se procede a buscar el oficial de turno para ponerle en conocimiento las recomendaciones.

En cuanto a las denuncias recibidas los representantes de la Fiscalía, proceden a hacer las investigaciones respectivas y presentar el requerimiento fiscal en los casos que sean necesarios.

En las postas policías se aplica el instrumento que recoge información para verificar si han sido violentadas las garantías constitucionales.

4.- Denuncias y Recomendaciones

Consiste en recaudar todos los datos y hechos concernientes al tipo de denuncia que una persona esta presentando ya sea verbal o por escrito, para luego hacer la investigación respectiva y proceder a formalizar la denuncia ante la autoridad competente.

Las recomendaciones de igual forma se pueden hacer verbal o por escrito, a la autoridad que esta ocupando el turno en el momento que se esta realizando la inspección.

5.- Seguimiento de denuncias y verificación de recomendaciones

El seguimiento a las denuncias se realiza en la Fiscalía que formalizó la denuncia y luego mediante la revisión de expediente en el juzgado penal correspondiente, resultados que se consignan en un informe para el CPTRT.

Esta parte del proceso se ejecuta mediante las visitas subsiguientes, llevando el instrumento anterior, se conversa con las personas que se encuentran de turno al momento de la visita. El informe del cumplimiento de las recomendaciones se agregan al instrumento que se esta aplicando en la nueva visita.

6.- Diagnóstico

El diagnostico se actualiza con los resultados de las visitas, mismos que son ingresados a la base de datos, que nos permite tener mayor información sobre las condiciones físicas de las celdas de detención y de los tratos brindados a los detenidos. (Ver anexo)

Consideraciones para llevar a cabo inspecciones a Centros Penitenciarios, de Detención y corrección.

1. Elaboración de calendarización de inspecciones (tres visitas mensuales)
2. Establecimiento de objetivos de la inspección.
3. Aspectos importantes para tomar en cuenta durante la inspección:
 - Condiciones físicas de las celdas en donde se encuentran los detenidos o castigados (en caso de centros penitenciarios).
 - Entrevista a los detenidos o castigados.
 - Revisión de libros de registro y novedades de los detenidos para verificar la cantidad de detenidos, si hay menores de edad fecha y hora de la detención y determinar de esa manera si existe o no alguna detención ilegal.
4. De existir una violación a las garantías institucionales del detenido, el agente de la Dirección General de Investigación de lo Criminal procede a:
 - De oficio levanta la denuncia,
 - El médico forense realiza la evaluación respectiva (en caso de la existencia de agresión física)
5. Se realizan gestiones a favor de los detenidos
6. El funcionario del CPTRT, debe estar atento de aquellos (as) detenidos que refieran tortura y tratos crueles inhumanos y degradantes.
7. Elaboración de reportes. Ambas instituciones elaboran informes que se llevan ordinariamente (en el caso del C.P.T.R.T.) al Ministerio de Seguridad, oficina de Controles Internos.
8. En el caso de situaciones anómalas, remitirlas por escrito, previa reunión con la Fiscalía de D.D.H.H. Directora (or) de la Policía Metropolitana.
9. Realizar entrevista con la Directora (or) de la Policía Metropolitana, para compartir hallazgos y hacer propuestas si es necesario

7. Usos y Aplicaciones

- El proceso descrito se puede aplicar:
- En todas las postas policiales con énfasis en las de mayor cobertura poblacional. (Principales ciudades del país)
- En los centros de reclusión a nivel nacional.
- En los centros de detención de menores.
- Para conocer el trato que brinda la policía en el momento de la detención y en el lugar de prisión.
- Para denunciar ante las autoridades correspondientes las violaciones a los derechos humanos de las personas detenidas.
- Detectar las condiciones físicas y sanitarias de las celdas de detención.
- Conocer las formas de discriminación para algunos detenidos.
- Conocer casos de tortura y tratos crueles inhumanos y degradantes.

8. Supuestos

1. Un marco legal nacional e internacional de protección de Personas detenidas en fundamento a las leyes y convenciones de derechos humanos.
2. La existencia de un convenio con organismos del Estado (Fiscalía de los Derechos Humanos) el cual tiene fuerza legal para ejecutar ordenes y recomendaciones respecto a los hallazgos encontrados.
3. Interés institucional de monitorear la conducta policial al momento de ejecutar detenciones y conocer de aquellos casos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.

9. Logros

Ha disminuido el número de privados de libertad en celdas de castigo (aislamiento) en la Penitenciaría Nacional.

Han disminuido los actos de tortura en postas policiales.

El desarrollo de una política de corresponsabilidad de organismos gubernamentales y no gubernamentales de Derechos Humanos.

El desarrollo de una política de corresponsabilidad mediante el trabajo coordinado entre la Fiscalía de Derechos Humanos y el CPTRT.

XI PONENCIA DE ACAT-MÉXICO

**Fabienne Cabaret / Gisela Guirao
Guatemala, 7, 8 y 9 de Octubre 2004RT**

1 – Presentación de la organización, su misión, composición, actividades principales:

ACAT-México fue fundada en el año de 1992, y es afiliada a la Federación Internacional de las ACATs, con sede en París, Francia. Cuenta con estatus consultivo ante las Naciones Unidas. Actualmente pertenece a la Red Nacional de Organismos Civiles “Todos los Derechos para Todos” y a la Red Latino Americana y del Caribe de Instituciones de Salud contra la Tortura y otras Violaciones a Derechos Humanos. Desde 1997, ACAT-México lleva un proyecto de atención integral a sobrevivientes de tortura y familiares de víctimas de desaparición forzada y de ejecución extra-judicial. También atiende y trabaja con los familiares de las víctimas.

Sus actividades principales consisten en: 1) la documentación de casos; 2) la atención jurídica (denuncias y quejas, litigio nacional e internacional), 3) la atención médica y psicológica (elaboración de dictámenes y atención en reclusorios); 4) la difusión en el ámbito nacional e internacional; 5) el cabildeo público y la capacitación, para fines de incidencia en políticas públicas y fortalecimiento del sistema de justicia.

2 – la tortura en México: su contexto político-jurídico;

En México como en la mayoría de los países de América Latina y otras regiones, la tortura ha sido utilizada durante mucho tiempo para fines de control y persecución política, así como método de investigación criminal dentro del sistema de procuración y administración de justicia. Si bien la evolución de la situación política en el país y el desarrollo democrático del régimen, ha llevado a una disminución de la tortura en contra de opositores políticos, dicha tendencia no se ha dado en lo que respecta al uso de la tortura dentro del sistema de procuración y administración de justicia.

El fenómeno de la tortura ocupa actualmente un lugar importante dentro del tema de los derechos humanos en México. Desde el inicio del Presidente Fox, el problema de la tortura ha sido incluido en la mayoría de los programas de reforma al sistema de procuración y administración de justicia y de fortalecimiento de las instituciones públicas. Entre otros compromisos gubernamentales, podemos señalar el Acuerdo de Cooperación Técnica entre México y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Con motivo de dicho programa, se definieron acciones gubernamentales de prevención de la tortura, como lo son:

- la capacitación a servidores públicos (agentes ministeriales, agentes policíacos),

- la integración del delito de tortura en los Códigos Penales de los Estados de la República⁴²,
- la adopción de leyes estatales para Prevenir y Sancionar la Tortura. Dicho proceso normativo se realizó, hasta cierto punto, a partir de la definición de la tortura de las convenciones internacionales aplicables en México (en especial la Convención de las Naciones Unidas).
- El reconocimiento del Protocolo de Estambul por parte de las autoridades federales (Procuraduría General de la República), para fines de investigación de la tortura; la capacitación de los peritos oficiales sobre el Protocolo de Estambul.
- La firma del Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes.
- La realización de campañas de prevención en medios de comunicación, etc.

Sin embargo, las medidas tomadas no han incidido en forma sustancial en la situación, dado que no han sido acompañadas de reformas objetivas y suficientes a las políticas públicas de persecución de los delitos e impartición de justicia. Tampoco se han dejado de aplicar principios jurisprudenciales como el "*principio de inmediatez procesal*"⁴³, que favorecen la utilización de la tortura, como métodos de investigación criminal y fabricación de culpables. La impunidad de responsables de tortura sigue siendo la regla y las sanciones excepciones. No existe registro formal de los casos de tortura pero el trabajo de las organizaciones civiles, de los organismos internacionales de protección y del sector académico implicado, permite medir las tendencias al respecto.

El reconocimiento del Protocolo de Estambul por parte de las autoridades ejecutivas federales, puede ser considerado como un paso importante para el tema, sin embargo hasta la fecha no ha arrojado resultados objetivos contundentes para la sanción de responsables de tortura. La "Institucionalización del Protocolo" permite su reconocimiento oficial, conforme lo fueron solicitando varias instancias nacionales e internacionales de protección a los derechos humanos, pero también trajo como problema para los defensores de las víctimas, la dificultad (ver imposibilidad) de contrarrestar dictámenes oficiales que niegan la existencia de la tortura, limitando de tal forma las posibilidades de sanción de responsables y restitución de derechos de las víctimas.

⁴² En la actualidad, los estados de Yucatán y Guerrero son los dos únicos que no contemplan el delito de tortura. En el estado de Guerrero, la tortura se encuentra señalada dentro de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, únicamente.

⁴³ Contrario a las recomendaciones de organismos internacionales de protección a los derechos humanos, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha interpretado el principio de inmediatez procesal, en el sentido de otorgar mayor valor probatorio a las primeras declaraciones rendidas por las personas a las rendidas con posterioridad. Criterio que favorece la utilización de la tortura para fines de obtención inmediata de confesiones, para sustentar la responsabilidad de las víctimas de la tortura en hechos delictivos.

Por cuanto hace a la implementación del Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas, es de señalar que México ha impulsado la creación de mecanismos internos de aplicación; sin embargo, contrario a los propios lineamientos del Protocolo, las modalidades propuestas por el Gobierno siguen siendo exclusivamente gubernamentales⁴⁴.

3 – la práctica de la tortura en México: ¿quién, por qué, cómo y cuándo?

Su contexto, sus fines, sus implicaciones de corto, mediano y largo plazo, en la situación de la víctima; características de los responsables y patrones de aplicación de la tortura

la tortura física y psicológica sigue siendo una práctica común dentro de los centros de prisión preventiva, principalmente. La tortura y malos tratos dentro de las cárceles siguen existiendo también, a modo de castigo y abuso de poder, sin embargo se considera que la tortura aplicada por los agentes policiales investigadores (policía judicial principalmente) para la obtención de firmas en papeles en blanco o declaraciones pre-fabricadas (confesiones), es la que atiende primordialmente ACAT-México, debido a sus consecuencias en la situación jurídica de las víctimas y su fortalecimiento de un sistema inquisitivo de investigación⁴⁵.

El poder excesivo de las autoridades ministeriales (Ministerio Público y agentes de la policía judicial) para realizar “juicios previos” ha sido reiteradamente cuestionado por diferentes organizaciones nacionales e internacionales de protección a los derechos humanos (sistema de Naciones Unidas y Sistema Interamericano de Derechos Humanos). Por otra parte, se ha destacado la apatía y falta de interés de los jueces y magistrados para otras autoridades judiciales para contrarrestar las violaciones cometidas por las autoridades ministeriales en contra de las personas inculpadas (tortura, incomunicación, privación de defensa etc), incurriendo a su vez en violaciones por omisiones y encubrimiento.

La tortura no es solamente responsabilidad de los autores materiales (generalmente agentes de la policía judicial y en ocasiones agentes del Ministerio Público), sino también

⁴⁴ El poder ejecutivo federal presentó al poder legislativo (Senado de la República), una propuesta de mecanismo interno de aplicación del Protocolo Facultativo, en la cual propone que las comisiones públicas de derechos humanos sean las instituciones encargadas de realizar las acciones contempladas por el Protocolo facultativo para la prevención de la tortura (visitas a centros de reclusión y prisión preventiva).

⁴⁵ La confesión del inculpado tiene un valor probatorio importante de culpabilidad, a la vez que permite subsanar las deficiencias y falta de técnica de investigación de los agentes: por lo que constituye un medio rápido y fácil de obtención de pruebas de cargo y fabricación de delitos.

de otros servidores públicos quienes tienen acceso a los inculpados durante la detención preventiva, bajo distintas formas:

- los médicos y psicólogos oficiales: incurren en responsabilidad (complicidad o encubrimiento) cuando: 1) cuando omiten señalar la existencia de lesiones y daños en sus informes, 2) cuando señalan la existencia de lesiones y daños pero concluyendo que no son graves, 3) cuando refieren la existencia de lesiones y daños pero no en su totalidad o con descripciones incorrectas.
- Los defensores de los inculpados incurren en responsabilidad (complicidad o encubrimiento), cuando omiten asistir a las diligencias de investigación, cuando omiten denunciar y/o señalar la tortura a pesar de las evidencias
- Los jueces y secretarios de acuerdo: incurren en responsabilidad cuando omiten tomar en cuenta los señalamientos de las víctimas sobre los hechos de tortura y violaciones anexas⁴⁶, cuando niegan u omiten desahogar pruebas presentadas por las víctimas, sobre la tortura etc.

Sin embargo, la falta de reforma de fondo al sistema de procuración y administración de justicia, así como de una verdadera política de persecución de los delitos, de lucha contra la corrupción y las violaciones a las garantías individuales de las personas detenidas, impide levantar los obstáculos para la abolición de la tortura.

4 – El marco jurídico de la tortura en México: normas estatales, federales e internacionales de prevención y sanción; las previsiones de la legislación penal (códigos penales y códigos de procedimiento)

La tortura constituye un delito ampliamente sancionado por la legislación mexicana. En la actualidad, solamente dos estados de la República (Yucatán y Guerrero⁴⁷) no han tipificado el delito de tortura en sus códigos penales. Por otra parte, la mayoría de los estados de la República cuentan con una ley especial para Prevenir y Sancionar la Tortura, independientemente de que la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, de 1991, es aplicable al conjunto del territorio nacional. Por otra parte, México ha firmado y ratificado la mayoría de los instrumentos internacionales de protección y sanción de la tortura del sistema de las Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. A pesar de los intentos de perfeccionamiento de la definición de la tortura en el ámbito local, y de su ajuste a los estándares internacionales, no podemos decir que se haya superado la pugna entre el derecho nacional y el derecho internacional de los derechos humanos.

⁴⁶ En la mayoría de los casos atendidos por la organización, las víctimas de tortura denunciaron los hechos de tortura durante su primera comparecencia ante un juez.

⁴⁷ La tortura se encuentra contemplada en la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, no así en su Código Penal.

La tortura es un delito que se constituye a partir de tres circunstancias básicas, siendo necesaria la comprobación de cada una de ellas para poder acreditar la existencia del delito:

- a) Que los responsables sean servidores públicos (*no existe contradicción entre el derecho nacional e internacional*).
- b) Que se hayan dado dolores o sufrimientos intencionales (*existe conflicto entre el derecho nacional e internacional en el sentido de que la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura no especifica la gravedad del daño, cuando en cambio, la legislación nacional si especifica la existencia de un daño "grave"*).
- c) Que la tortura haya sido aplicada para fines de: obtención de información, de una confesión, de castigo (o por cualquier otro motivo). *Existe pugna entre el derecho nacional y el derecho internacional en el sentido de que la definición de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura no exige la existencia de un fin específico, cuando en cambio la legislación nacional si implica un motivo particular.*

VER CUADRO COMPARATIVO SOBRE TIPIFICACIÓN DE LA TORTURA:

- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura
- Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura
- Código Penal para el Distrito Federal.

5 – México frente al sistema interamericano de derechos humanos.

En el mes de septiembre del año 2004, la Corte Interamericana de Derechos Humanos resolvió no conocer el primer caso de México presentado ante este tribunal internacional, por razones de temporalidad, no así por razones de inexistencia de la tortura y detención arbitraria que se denunciaba. El caso Alfonso Martín del Campo Dodd (caso No 12/228) sigue siendo un caso paradigmático por su naturaleza y representar el primer caso de México ante la Corte Interamericana.

ACAT-México
acat@att.net.mx
Psic. Gisela Guirao
Lic. Fabianne Cabaret

I. INFORMACIÓN SOBRE EL CASO

Lugar y fecha del examen: Centro de Readaptación Social Varonil de Juchitán, Oaxaca.
25 de Noviembre de 2003.

Examen solicitado u ordenado por: Lic. Samuel Alfonso Castellanos, abogado defensor.

Nombre y apellidos de la posible víctima: Juan Pérez

Fecha de Nacimiento: 1 Octubre de 1965

Lugar de nacimiento: Juchitán, Oaxaca

Sexo: Masculino

La posible víctima se reconoce como zapoteco y habla zapoteco del Istmo

Autorización con consentimiento informado: Si

La posible víctima ha estado limitada o restringida de alguna manera durante el examen:
Bajo custodia en el CERESO de Juchitán.

II. CUALIFICACIÓN DE LOS ESPECIALISTAS CERTIFICADOS

III. ANTECEDENTES

1.- Información general

Juan es un hombre zapoteco de 39 años de edad, originario de Juchitán, Oaxaca, cuya lengua materna es el zapoteco. Hasta los 15 ó 16 años comienza a hablar español, actualmente puede comunicarse en este idioma aunque utiliza un lenguaje muy sencillo y lo escribe con dificultad.

Profesa la religión cristiana. A los 24 años se separa de su primera esposa y se une con Rosa, su actual pareja, con quién ha procreado una hija de 11 años y un hijo de 9 años.....

Acusado de asalto a autobús, el día 15 de mayo de 1997 es recluido, junto con su hermano Joel, en el penal de Juchitán.

El 1 de mayo de 2001 es trasladado al penal de Ixcotel y, después de un año siete meses es trasladado nuevamente al penal de Juchitán, el 20 de diciembre de 2002. Desde que se encuentra preso, su trabajo consiste en la hechura de bolsas de hilo y hamacas, las cuales son vendidas para su subsistencia y la de su pareja e hijos.

Uno de los hermanos menores de Juan, se encuentra recluido en el mismo penal, ya que ambos fueron detenidos y acusados del mismo delito.

2.- Historial médico anterior

- Antecedentes heredofamiliares:
 - Su padre muere a los 82 años, refiere que le diagnosticaron cáncer en la garganta.
 - Tía materna muere a los 40 años a causa de cáncer de seno.

- Antecedentes personales patológicos:
 - Padece sarampión a los 12 años, edad en la que también sufrió un accidente con maquinaria agrícola dando como resultado una amputación traumática de la mitad de la falange distal del dedo medio de la mano izquierda.

 - Inició con tabaquismo a los 12 años, aumentó gradualmente hasta consumir una cajetilla diaria de cigarros a la edad de 22 años, hábito que mantiene por 10 años aproximadamente.

 - Durante su primer matrimonio le realizaron varias extracciones dentales.

3.- Análisis de anteriores exámenes médicos de tortura o malos tratos

El 12 de mayo de 1997, un mes después de los hechos denunciados, el Dr. Miguel...médico cirujano (ubicación de su consultorio), realizó un reconocimiento médico al Sr. Juan ya que su esposa lo consideró necesario por presentar diversas lesiones, encontrando lo siguiente:

- * Contusión moderada en la región cervical, hasta el momento aún presenta dificultades para mover el cuello.
- * Contusión moderada y pequeño hematoma en la rodilla derecha.

Sugiere que para realizar un diagnóstico completo se realice una radiografía del dedo pulgar derecho y valoración por parte de traumatología...Cabe mencionar que estos exámenes nunca se realizaron.

De lo expuesto anteriormente por el Dr. Miguel podemos realizar algunas **asociaciones entre los hechos relatados y las lesiones encontradas.**

- * La contusión moderada en la región cervical podría estar relacionada con los múltiples golpes recibidos en cabeza y cuello que el Sr. Juan refiere haber recibido.

- * En cuanto a la contusión moderada y el hematoma de la rodilla derecha, no se cuenta con una semiología adecuada para precisar el origen de las lesiones, sin embargo, estas

las podemos relacionar con el hecho de haber caído de rodillas en dos ocasiones semiasfijado al habérselo colocado bolsas de plástico en la cabeza.

4.- Historial psico-social anterior:

Integración de la familia primaria: Sus padres eran campesinos y procrearon 7 hijos, de los cuales sólo viven 6 ya que su tercera hija murió a los 9 años.....El padre de Juan falleció cuando éste cumplió 18 años, actualmente sólo vive la madre y sus 5 hermanos.

Desde los 6 años aproximadamente, Juan ayudaba a su padre en las labores del campo, actividades que desempeñó hasta los 12 años cuando comenzó a trabajar como ayudante de albañil y se dedicó a la cacería, convirtiéndose ambas en una fuente de ingreso. Generalmente salía de cacería con su hermano menor y otras personas de la región.

Su padre era un hombre responsable y cercano a la familia, Juan lo recuerda como un padre afectuoso y preocupado por el bienestar de sus hijos. Sobre su madre comenta, que siempre estuvo al tanto del cuidado de todos los hijos fomentando la convivencia armoniosa de la familia. Hasta la fecha, la madre los visita con cierta regularidad y se preocupa por la situación de encarcelamiento que viven sus hijos.

A los 17 años se casó con una mujer de la misma con quien procreó tres hijas, después de 9 años de matrimonio la unión se disolvió debido a que su esposa eligió a otra pareja.

Tiempo después conoce a Rosa, su actual pareja, con quien procrea dos hijos. Considera que su convivencia ha sido armoniosa, encontrando un gran apoyo moral en su mujer y sus hijos.

IV. TORTURA Y MALOS TRATOS REFERIDOS

Resumen de lo referido por el examinado

1.- Circunstancias de los hechos

La zona del Istmo de Tehuantepec se caracteriza por ser una vía empleada para el transporte de mercancías entre los puertos de Coatzacoalcos, Veracruz y Salina Cruz, así como por el flujo de turismo hacia el sureste de la república. Entre los años 1996 y 1997 se produjeron frecuentes asaltos a autobuses de pasajeros y a transportistas.

Los reclamos de la sociedad hacia las instituciones de procuración de justicia y seguridad pública se intensificaron, lo que generó una mayor presión hacia estas corporaciones.

En respuesta a la situación de inseguridad, la policía federal de caminos realizaba constantes patrullajes en la zona con la intención de prevenir delitos de esta índole.

La población indígena que habita en esta zona, acostumbra consumir diversos animales silvestres (venados, conejos, iguanas..entre otros) dado lo cual, muchos de los pobladores se dedican a la caza de estas especies para su venta y autoconsumo.

2.- Lugar de detención inicial y posteriores

A las 6:00 a.m. del día 10 de abril de 1997, en la población de La Ventosa, Juchitán, Oaxaca, fueron detenidos los hermanos Juan y Joel Pérez, por un elemento de la Policía Federal de Caminos, quien apuntándoles con su arma, los cuestionó sobre su presencia en el lugar. Ambos respondieron que venían de cacería y como prueba de esto traían consigo un costal que contenía 3 conejos, un cuchillo elaborado a partir de un tenedor (para destazar conejos), una escopeta desarmada, lámparas, pilas, focos de repuesto y el registro necesario para portar arma.

No obstante, el policía los esposó y los subieron a una patrulla conduciéndolos a la oficina de la Policía Federal de Caminos, presentados ante las autoridades como presuntos asaltantes. En este lugar permanecen esposados y encerrados en una habitación que se encontraba al fondo de las oficinas, aproximadamente de las 8:30am a las 4:00pm, sin probar alimento ni agua.

Posteriormente son trasladados a bordo de una patrulla a la Policía Judicial del Estado.....

3.- Narración de los hechos de tortura o malos tratos

A las 6 a.m. del 10 de abril de 1997, momento de su detención, Juan y Joel reciben patadas en los testículos y amenazas con arma de fuego, por parte de la Policía Federal de Caminos.

Juan puede ver que es un cuarto de aproximadamente 2 x 2 metros, con algunas manchas de sangre en las paredes y una especie de esponja o hule espuma que cubría más o menos la mitad del piso, pudo ver también que en la pared había un contacto de luz sin tapa y con los cables de fuera.

Uno de los judiciales traía 2 franelas en la mano y gritándole le dijo “abre la boca”, le colocó una de las franelas en la boca amarrándola a manera de mordaza y con la otra franela le cubrió los ojos. Las franelas estaban mojadas. Sintió que le vaciaban agua en la cabeza, suponiendo que el líquido provenía de una cubeta. Le colocaron una bolsa de

plástico en la cabeza, sintiendo que se asfixiaba y en un intento por respirar, mordió la bolsa con lo cual logra entrar un poco de aire.

Lo patean en las costillas...lo golpean en la nuca y le dan golpes en ambas orejas...

4.- Descripción de los métodos de tortura

Tortura Física

- Golpes en ambas orejas (telefonazo)
- Esposado con los brazos hacia atrás por tiempo prolongado
- Patadas en los testículos
- Golpes en la cabeza, cuello y nuca con la mano abierta
- Golpes en las costillas y los costados usando puños y pies
- Golpe con culata de arma en la nuca
- Bolsa de plástico en la cabeza en repetidas ocasiones
- Posición forzada prolongada al mantenerlo de pie, con el brazo derecho levantado y esposado a una ventana por 9 hrs. aproximadamente

Torturas psicológicas

- Vendaje de ojos
- Humillaciones e insultos
- Amenazas de continuar la tortura contra él y su hermano
- Amenazas de muerte contra él y su hermano
- Encañonarlo con arma de fuego
- Escuchar la tortura de su hermano

V. SÍNTOMAS E INCAPACIDADES

1.- Síntomas e incapacidades agudos

- Dolor ocular intenso momentáneo en ojo derecho.
- Dolor intenso de cuerpo por múltiples golpes recibidos con puños, manos y pies, por 15 días.
- Hipoacusia y sensación de que al deglutir el oído derecho le truena, por episodios aproximados de 30 mins, ocasionalmente cada 15 días durante dos meses.
- Dolor e inflamación en la rodilla derecha por 30 días.
- Dolor en la nuca que se mantiene por 9 meses.
- Depresión que se origina ante la imposibilidad de demostrar su inocencia, separarse de su familia y no entender el por qué les ocurre esto a él y a su hermano.

- Miedo que se origina por las amenazas de muerte y tortura de las que fue objeto antes, durante y después de los hechos descritos. Este miedo es intenso al principio y disminuye parcialmente a los 8 meses.
- Dificultad para conciliar el sueño, durante 20 días aproximadamente, sintiendo un miedo intenso al pensar que algo les puede suceder a él y a su hermano.
- Durante los primeros 6 meses posteriores a su ingreso al penal tiene pesadillas recurrentes en las que sueña que lo van a matar.

2.- Síntomas e incapacidades crónicas

- Disminución de la agudeza visual del ojo derecho con sensación de tener una especie de tela delante del ojo
- A su ingreso al penal de Ixcotel y cuatro años después de ser encarcelado, el dolor del hombro derecho se presenta en los meses de octubre a diciembre.
- Trastornos del sueño que inician en la época en que es detenido y encarcelado y continúan hasta la fecha manifestándose con sueño interrumpido y pesadillas ocasionales cuyo contenido gira alrededor de la muerte o los hechos traumáticos descritos.
- Depresión crónica que inicia a las pocas semanas de estar en la cárcel y que continúa hasta la fecha, intensificándose cuando se presentan problemas económicos o deja de ver a su familia por periodos prolongados, se manifiesta una pérdida de interés en las actividades que están fuera del ámbito laboral, cansancio y sensación de ser injustamente castigado.
- §• Angustia que se origina a raíz de los hechos traumáticos vividos y que aparece de manera recurrente desde ese entonces. Esta sensación de angustia se ve agravada por el encarcelamiento prolongado, la separación de la familia y los problemas económicos constantes que se presentan.

VI. EXAMEN FÍSICO

- a) Apariencia General
- b) Piel
- c) Cara/cabeza
- d) Ojos/oídos/nariz/garganta
- e) Cavidad oral/dentadura
- f) Tórax/abdomen
- g) Sistema genito-urinario
- h) Sistema músculo-esquelético
- i) Sistema nervioso (central y periférico)

VII. HISTORIA/ EXAMEN PSICOLÓGICO

1. Métodos de evaluación

- ✓ Entrevista clínica
- ✓ Inventario de Beck para Depresión
- ✓ Escala de Ansiedad de Hamilton
- ✓ Harvard Trauma Questionnaire (versión en español)

Instrumentos aplicados el 19 de Noviembre del

2. Padecimientos psicológicos actuales

Ansiedad moderada que se manifiesta por los siguientes síntomas:

a) Dificultad para conciliar el sueño que inicia en la época en que es detenido y encarcelado, y que continúan hasta la fecha manifestándose con sueño interrumpido y pesadillas ocasionales, cuyo contenido gira alrededor de la muerte o de los hechos traumáticos descritos.

b) Dificultad de concentración ante diferentes circunstancias que le plantea la vida diaria. Debe poner un empeño extra para tratar de pensar en situaciones concretas y buscar la manera de resolverlas. Se distrae con facilidad y mantiene una sensación constante de que la situación de encarcelamiento que está viviendo es injusta.

Gracias al estudio realizado, podemos argumentar que la ansiedad es un trastorno que ha permanecido vigente a lo largo del tiempo y que en la actualidad es menos intenso que en la época reciente a los hechos descritos, lo que no significa que haya desaparecido o que no se vea incrementada en períodos de gran preocupación por la situación económica de la familia o ante la imposibilidad de poder cumplir su rol de padre y esposo.

Depresión severa que inicia a las pocas semanas de estar en la cárcel y que continúa hasta la fecha de manera moderada.....generalmente se siente decaído y triste, se cuestiona frecuentemente por qué le sucedió esto y no encuentra motivos de alegría, excepto los que le proporciona la oración, la fe en Dios y el apoyo que hasta ahora le han proporcionado su esposa e hijos

Trastorno por Estrés Postraumático que se manifiesta por los siguientes síntomas:

- a) Miedo que se origina por las amenazas de muerte y tortura de las que fue objeto antes, durante y después de los hechos descritos. Actualmente esta sensación de miedo suele presentarse ocasionalmente cuando piensa que le puede volver a ocurrir algo similar.
- b) Irritabilidad que se manifiesta cuando recuerda los hechos de su detención y los años que lleva separado injustamente de su familia. Se siente enojado y molesto con las personas que intervinieron en su detención y ante la falta de una investigación de los hechos sucedidos.
- c) Preocupación intensa que se presenta en el momento de su detención ya que le es difícil entender lo que está sucediendo y no sabe que puede ocurrirles a él y a su hermano en un futuro. Este estado de preocupación no ha remitido, en la actualidad se ha ido acentuando por los problemas que se han presentado a lo largo de estos años de encarcelamiento.

3. Historia post-tortura

A partir de la tortura y la situación de encarcelamiento que el Sr. Juan ha vivido, refiere que ha tenido cambios drásticos y difíciles en su vida. Actualmente tiene 6 años en prisión y deberá purgar una condena de 40 años.

Los primeros años estuvo recluso en el penal de Juchitán al lado de su hermano.....

Traslado al penal de Ixcotel....

Actualmente y a raíz de su regreso al penal de Juchitán, su estado de ánimo ha mejorado levemente ya que ha vuelto a reunirse con su hermano menor y su familia se encuentra cerca. Sus dificultades económicas continúan, lo que lo obliga a trabajar por periodos de tiempo prolongados, comenzando a trabajar a las 6am.

4. Historia Pre-tortura

5.- Historial pasado psicológico/ psiquiátrico

Por medio de las entrevistas realizadas y la interpretación de las pruebas aplicadas, se puede concluir que Juan no presenta conflictos psicológicos relevantes que pudieran desarrollar algún tipo de trastorno de personalidad.

6. Historial de uso y abuso de sustancias

Inició el consumo de tabaco a los 12 años.....el cual abandona desde hace 5 años.
Inició consumo de alcohol a los 15 años, con ingesta ocasional de cerveza y mezcal llegando a la embriaguez de manera ocasional.

7. Examen del Estado Mental

8. Evaluación del funcionamiento social

Durante su tiempo de reclusión su comportamiento ha sido adecuado, siguiendo las reglas establecidas dentro del penal.....Comparte la celda con cuatro personas más, con quienes refiere mantener una buena relación, en general convive con el resto de los internos sin dificultades de ninguna índole.

VIII. APOYO GRÁFICO, AUDIOVISUAL O DOCUMENTAL

Se anexan dibujos y certificado médico

IX. RESULTADOS DE TESTS DE DIAGNÓSTICO

X. CONSULTAS

Se requiere valoración por parte del médico especialista en oftalmología para la molestia que el Sr. Juan presenta en el ojo derecho.

XI. INTERPRETACIÓN DE LOS HALLAZGOS

- 1.- Evidencias físicas
- 2.- Evidencias psicológicas

XII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los hallazgos tanto físicos como psicológicos encontrados en el examinado, coinciden con otros casos que se han reportado como víctimas de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Reiteramos los diversos síntomas que el examinado presenta:

Recomendamos que el examinado sea atendido, si es posible a través de un tratamiento psicoterapéutico con sesiones semanales.

XII. DECLARACIÓN DE VERACIDAD

XIII. DECLARACIÓN DE RESTRICCIONES EN EL EXAMEN

Los especialistas certificados abajo firmantes certifican que se les permitió trabajar de manera libre e independiente y examinar al Sr. Juan Pérez en privado, sin ninguna restricción o reserva, y sin que el personal responsable de la custodia de la presunta víctima utilizara forma alguna de coacción.

XV. FIRMAS

ANEXOS

ANEXO I Comentarios y Preguntas

SEMINARIO DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE TRATOS CRUELES Y DEGRADANTES EN LAS CARCELES DE GUATEMALA

Miércoles 6 de Octubre de 2004

• FORO SITUACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN GUATEMALA

Juan Armendáriz, de Honduras considera que las exposiciones están fundamentadas en la verdad.

En Honduras aparecen los jóvenes como los responsables de la violencia. Las percepciones de los sectores de la sociedad es que para que se termine el problema hay que matarlos. Las dos masacres que han ocurrido en honduras, las han reducido a que tienen vínculos con Al Qaeda, con el terrorismo internacional. Es muy importante analizar la política criminal, que se analicen los enfoques para enfrentar la crisis, ya que en honduras hasta se esta justificando los ataques en contra de los trabajadores de derechos humanos.

La desintegración de la juventud, los valores morales, son algo que han afectado a los jóvenes. Cual es la responsabilidad del estado frente a la situación de la niñez y la juventud, es brindar espacios y protección para los mismos, pero eso no ha sucedido, no ha asumido su responsabilidad, actualmente justifica que la violencia es generada por las maras.

Hay que analizar de forma y fondo la situación y que la sociedad civil encause acciones para abordar el fenómeno, es importante prevenir antes que erradicar.

Al hablar de los malos tratos en las cárceles. Qué se ha hecho para solucionar el problema, por qué se ha seguido con este problema.

Respuesta: El problema es complejo. El principal causante de la violencia en Guatemala, son por causas estructurales y por el crimen organizado, todo esto se reproduce al interior de la cárcel. La sociedad debe tener un papel importante. Hay que seguir con la auditoria social a los centros penitenciarios, para vigilar los crímenes que se dan al interior, la presencia de la procuraduría y las autoridades del sistema deben estar alertas, la solución es a mediano y largo plazo.

Efectivamente hay un exceso en los comités de orden y disciplina. El sistema penitenciario apoya la organización de los internos pero con fines positivos, no existe un reglamento de orden y disciplina. El mal no está en que no existan los comités, lo malo está en los abusos que estos cometen

Juan A. No se trata que sea un problema interno si la autoridad tolera que existan esas practicas el problema sigue. La solución del problema es el cambio de política. El problema de la seguridad ciudadana en honduras, no está para los pobres, para los niños, sino en los que tienen recursos. Existe inseguridad por la corrupción policial y la corrupción en los aparatos de seguridad.

Ciencias comparadas: El estado ha cedido mucho de su terreno no ha respondido a las necesidades básicas de la población pero si responde a la situación de la criminalidad de una manera violenta sin atacar las causas. El estado interviene con operativos masivos, y no hay una respuesta de los delitos de más alto impacto, otras políticas públicas. Que el estado responda con políticas de educación salud. No criminalizando los conflictos.

• PROTOCOLO FACULTATIVO

Juan A. Honduras.

Es importante darle un enfoque regional al protocolo, trabajar juntos como centroamericanos

La experiencia en Dinamarca cuales son los grupos más vulnerables a sufrir la tortura

En Dinamarca casi no hay tortura, hay casos de maltrato de personas incomunicadas. El mecanismo de prevención es el procurador.

En donde está funcionando el protocolo

No ha entrado en vigencia. Hay muchos países que han ratificado pero no es suficiente en países tercermundistas, para cumplir con los fines habrá apoyo económico, pues se necesita de cambios de infraestructura

Es un problema nacional. Naciones Unidas no pagarán nada. Los gobiernos deben incluirlo en su presupuesto nacional

El protocolo ya fue ratificado por Guatemala, falta que lo apruebe y ratifique el congreso

La sociedad civil puede incidir en toma de decisiones de Naciones Unidas para el protocolo. Sí tiene que jugar un rol mayor frente a este protocolo. Debe hacerse una campaña de incidencia desde la sociedad civil.

- **EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA DE LAS CARCELES EN GUATEMALA**

Las fotografías se centran en la forma como sirven los alimentos en los centros penales. Utilizan instrumentos de muy mala calidad y baja cantidad para cada uno.

En centro Gaviotas. Hay castigos, posiciones de castigo, mala alimentación. Todas estas acciones se realizan con el aval de un religioso, encargado (sacerdote). Este sacerdote ya fue denunciado en la Procuraduría, y en bienestar social.

Preguntas:

Las fotografías se han logrado por denuncias de los familiares de los jóvenes y por el monitoreo realizado por la PDH.

Cual es el tratamiento que se da después de la denuncia:

Se hacen recomendaciones a las autoridades de Bienestar Social o las autoridades a donde correspondan.

Cuales de los centros tienen tratos crueles:

Los mayores problemas están en comisaría 31, sector 8 preventivo zona 18, en Gaviotas.

Hay una empresa que provee de alimentos al sistema penitenciario, pero ha sido deficiente. Se han detectado porciones de comida descompuesta, menús deficientes. El Ministerio de Gobernación abre un espacio para que las empresas compitan. Actualmente hay varias empresas dando el servicio, al inicio la calidad es buena pero con el tiempo las empresas van perdiendo esa calidad de atención y vuelve el problema.

Es importante apoyarse en la OPS Y los estudiantes de La Universidad. Para realizar un estudio de la calidad de la comida.

La situación del sistema penitenciario, les es indiferente a todos sean diputados, estudiantes, sociólogos, universitarios, abogados, trabajadores sociales, psicólogos.

Vale la pena iniciar un proceso de concienciación y sensibilización a todos los sectores de la sociedad frente al problema.

El voluntariado Mercedario, una forma de sensibilizar es con la gente alrededor, no se juzga y no se condena a nadie, es de empezar con la familia, con los amigos, la Iglesia, los más cercanos.

- **ANÁLISIS DEL PROTOCOLO FACULTATIVO**

(Sus Implicaciones y Propuestas para la implementación, por parte del Estado de Guatemala)

El Estado de Guatemala, ya está adherido al protocolo, pero no se ha enviado al congreso para lograr la ratificación.

Licenciado. Alejandro Rodríguez

Que participación tendrá la procuraduría en el proceso de ratificación y funcionamiento del protocolo.

Tendrá que brindar toda la información necesaria para saber como se hará la implementación del protocolo en cada país.

Históricamente hablando, vemos que los derechos humanos en Guatemala no han funcionado. Tendremos que utilizar la educación para dar a conocer el protocolo.

El protocolo tendrá que adaptarse a la diversidad del país. En cuanto a la formación en derechos humanos debemos trabajar para que las personas conozcan sus derechos.

Debemos trabajar por que a nivel de Centroamérica se conozca esta realidad ya que la impunidad sigue siendo una realidad en todos los niveles de la sociedad. Lo que hay que rescatar es el tema de la prevención que ayudará a retomar el tema de la tortura en la sociedad para que el mismo tome fuerza en toda la región mesoamericana.

La debilidad mayor de los defensores en DD. HH. es no tener documentados los casos de tortura en nuestro país con las consecuentes fallas al ser presentados al ámbito internacional.

En el aspecto económico ¿cómo hará el gobierno para financiar el cambio de infraestructura y que sanciones se le darán al estado de firmar el convenio?

Algunas organizaciones ya hacen monitoreo y no creo que se gaste mucho en comenzar. También podría establecerse una ONG que de forma voluntaria ayude en este tema. Ya se están haciendo esfuerzos al retomar el tema del protocolo.

El estado tiene la obligación de erogar recursos necesarios para la implementación de los cambios necesarios.

El tema de los privilegios en los sistemas preventivos, que está muy distante de lo que ahora se está hablando que por un lado se ve y en otra se vive.

Es un tema importante porque el estado no tiene el control de las cárceles.

Puede ser que en Guatemala se tengan instituciones más seguras pero en Honduras las Instituciones del Estado dictan las reglas del juego y nos preocupa que el protocolo quede en manos de una institución manipulable. Lo que podemos es impulsar la ratificación del protocolo para garantizar en el área un equipo multidisciplinario ético.

Que posibilidad hay de una reunión regional y quienes podrían ser los actores ha participar. El siguiente paso tendría que ser que el congreso ratifique el convenio y los participantes son los Ministros de Gobernación y Actores del Estado.

Yo creo que el actor clave debe ser la sociedad civil y no el Estado de donde salen las violaciones.

Son dos niveles distintos. Por un lado la ratificación del protocolo y por otro la implementación del mismo con la participación de personas e instituciones que trabajen el tema.

El tema de la investigación es para que se transparente la situación de las cárceles.

Jueves 7 de Octubre de 2004

Experiencias de prevención y tratamiento de tratos crueles inhumanos o degradantes en prisiones.

- **UN ANÁLISIS DE LAS PRÁCTICAS DE LOS GUARDIAS DE LAS PRISIONES EN NIGERIA. ASPECTOS EMPÍRICOS Y METODOLÓGICOS.**

A que se refiere el enfoque psicológico a personas, donde está la innovación.

R. Hay mucha investigación en cárceles pero poco dentro de las cárceles. El término personas en práctica, trata de profundizar en procesos de investigación participante dentro de las cárceles.

¿En cuanto al trato hay algún trato discriminatorio para ciertos grupos?

R. Sí hay distintos grupos que son discriminados dentro de la prisión. El trabajo se centró en los guardias no en los presos. La mayoría de prisioneros en Nigeria son jóvenes, las personas que peores tratos reciben son las que no han iniciado proceso legal. Las personas que pertenecen a un grupo con recursos económicos, es el que mejores tratos recibe.

¿Cuál es el fin de la mesa de admisión?

R. Es parte del proceso de ingreso en la cárcel, los sitios de admisión son el punto de partida de la deshumanización de los presos.

¿De donde surge la idea de la equiparación entre el dar el golpe al preso o hacerle bien desde los guardias?

R. La violencia es parte endémica en Nigeria. Es factor común dentro de la sociedad de Nigeria, la concepción de los guardias es que están creando están moldeando al preso a través de la violencia

¿Cuál es perfil socioeconómico del guardia de Nigeria?

¿Cuál es nivel formativo del mismo?

Según la experiencia hay guardias que tienen formación universitaria, en ciencias sociales. La capacitación dura 6 meses

- **EXPERIENCIAS DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD, POR PARTE DE PRACTICANTES DE PSICOLOGÍA**

Licenciada Karina Ortiz

URL

COMENTARIOS Y PREGUNTAS

- **INTERVENCIÓN INTEGRAL DESDE EL PLANO LEGAL, MÉDICO Y PSICOLÓGICO**

Licenciada Fabbiane Cabaret

Licenciada Gisela Girao

ACAT, México

COMENTARIOS Y PREGUNTAS

- **EXPERIENCIA DEL MODELO HUMANISTA DE INTERVENCIÓN EN CÁRCELES**

Licenciada Maritza O'hara

Centro de Prevención y Tratamiento de Víctimas de Tortura, (CPTRT) Honduras

COMENTARIOS Y PREGUNTAS

- **CORRESPONSABILIDAD DEL ESTADO EN LA LUCHA CONTRA LA TORTURA, EXPERIENCIA DE CPTRT**

¿Cuál fue la reacción gubernamental cuando se incendiaron las cárceles en Honduras?
R. En el plano formal el CPTRT fue la primera que presentó la denuncia a Amnistía Internacional. A veces las mismas autoridades son víctimas, una comisionada de la Policía denunció que policías participaban de la ejecución de los jóvenes, fue destituida. Existe un compromiso y lo más importante es mantener ese compromiso.

Esas masacres continúan impunes. 18 cadáveres de la masacre en el Porvenir

Saben si existe alguna vinculación entre las masacres que ha habido en Honduras, El Salvador, Guatemala, coincidentemente en los tres países existe una ley contra las maras

R. Si se está haciendo investigación con relación a las maras (Honduras). Se cree el fenómeno como internacional y no aislado sino ligado a una política internacional de los países colonialistas. Los jóvenes además de ser segregados son utilizados para fines particulares, son utilizados para matar y cuando han matado posteriormente también a ellos los eliminan.

- **CONCLUSIONES GENERALES SOBRE LAS DISTINTAS EXPERIENCIAS**

Se ha coincidido que la forma más visible de tortura es en la aprehensión y por parte de la policía.

Existen condiciones propicias para la tortura, condiciones de reclusión, el trato inhumano, el sistema de justicia deficiente, poca transparencia de la cárcel, condiciones de trabajadores precarias y salarios deficientes.

Es importante rescatar los esfuerzos locales regionales para transparentar la cárcel luchar por la desaparición de la tortura.

Cohesionar acciones a favor de la prevención de la tortura.

Un reto importante es denunciar todos los hechos de tortura denunciarlos a nivel internacional.

Es importante concretar las propuestas para acciones futuras en beneficio de los presos, como la implementación del Protocolo facultativo.

ANEXO II TRABAJO EN GRUPOS

Metodología de trabajo

PRIMERA PARTE

- Explicación del trabajo a realizar.
 - > Cada uno de los grupos trabajará los aspectos: Político, Normativo, Funcional y Psicosocial. Identificando los problemas, responsables y las propuestas entorno a estos.
- Organización de grupos de trabajo.
- Trabajo Grupal.
- Plenaria.

SEGUNDA PARTE

- Propuesta de estrategia para la aprobación del protocolo.
- Propuesta de integración de mecanismo nacional.
- Plenaria.

CONCLUSIONES DEL TRABAJO DE GRUPO

GRUPO 1

CONCLUSIONES

EN LO POLÍTICO:

- Debe existir un fuerte posicionamiento en contra de la pena de muerte. Dentro de las discusiones tenidas en este grupo se concluye que el tema de la pena de muerte sigue estando vigente en Guatemala y en otros países del área como un mecanismo de terror ejemplificante, sin considerar que en otros países ya está comprobado que este mecanismo es inhumano y no sirve para nada.
- Se debe demandar al Estado el cumplimiento de los convenios internacionales. Es importante entonces hacer por las vías correspondientes o tomar las medidas que sea necesario para exigir al Estado el cumplimiento de los convenios internacionales suscritos por nuestros países.-
- Verificar , revisar y reforzar las políticas sobre Derechos Humanos vigentes en le País.

Se hace necesario promover espacios de discusión, para que estos instrumentos de Derechos Humanos sean cumplidos a través de voluntad política.

EN LO NORMATIVO:

FACTORES NEGATIVOS

- Carencia de reglamentos para el abordaje específico.
- Impunidad.
- Falta de apoyo legal o instancias gubernamentales para los privados de libertad en el asunto de su situación penitencial.

FACTORES POSITIVOS

- Ratificación del protocolo contra la tortura.
- Respeto a los principios constitucionales (Art. 19 constitución política de la Republica).
- Respeto a las normas mínimas de seguridad aprobadas por la ONU
- Respeto a las recomendaciones de la convención contra la tortura.

EN LO FUNCIONAL:

CONCLUSIONES

- Trabajar en la reconceptualización humanista del privado de libertad.
- Trabajar en la socialización de los derechos que son vedados cuando la persona pierde su libertad (Libre locomoción, elegir y ser electo).
- Mejora de condiciones laborales, económicas, ambientales e higiénicas para los privados de libertad y para las personas que laboran con ellos.
- Concienciar en que el castigo ya lo dictó la ley y que no es necesario castigar más.

EN LO PSICOSOCIAL:

CONCLUSIONES

- Sensibilizar a la sociedad a través de los medios de comunicación sobre la no tortura.
- Acompañamiento profesional para las personas privadas de libertad a través de equipos multidisciplinarios (Médicos, Psicólogos, Abogados; Trabajadores Sociales) para detectar problemas de mal trato y situaciones que les afectan.
- Programas de atención a nivel personal y familiar.
- Mecanismos de supervisión interna para evitar la tortura y otros tratos crueles.
- Reforzar procesos de educación a nivel de PNC, MP, Sistema Penitenciario y comités sobre los derechos de las personas privadas de libertad y las consecuencias legales y penales de la infracción de estas leyes.

GRUPO No. 2

EN LO POLÍTICO

PROBLEMA

- Falta interés y voluntad en el desarrollo e impulso de políticas públicas.

RESPONSABLE

- Falta de integración entre los poderes del Estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
- Falta de continuidad en políticas nacionales.

PROPUESTAS

- Sensibilizar, cabildear y concienciar.
- Hacer estudios comparativos, sobre experiencias en otros países.
- Conocer la legislación al respecto en otros países.

EN LO NORMATIVO

PROBLEMA

- No existe la ley reglamentaria del Sistema Penitenciario.
- Temor a la pérdida de soberanía.
- No existen procedimientos normados, procesos ni plazos para la fiscalización de responsabilidades.

RESPONSABLES

- Poder Legislativo.
- Poder Ejecutivo.
- Comisión de Derechos Humanos del Congreso.

PROPUESTAS

- Presentación de iniciativas de ley surgidas desde la Sociedad Civil.
- Fortalecer las instituciones de fiscalización (Auditoría social).
- Promover sanciones públicas y jurídicas.
- Promover la ampliación en el presupuesto, sobre todo a nivel de Sistema Penitenciario y Procuraduría de Derechos Humanos.

EN LO FUNCIONAL

PROBLEMA

- Existencia de una cultura de falta de respeto a los DDHH, cultura de violencia.
- Falta de procedimientos internos para promover la justiciabilidad de los Derechos Humanos.

RESPONSABLES

- Procuraduría de Derechos Humanos.
- Ministerio de Educación.
- COPREDHE

PROPUESTAS

- Capacitación
- Cobertura (todos los sectores)
- Programas que aborden la problemática
- Divulgación en idiomas Mayas

GRUPO 3

EN LO POLÍTICO

PROBLEMA

- No existen políticas en torno al tema.
- No existe voluntad política para impulsarlas.

RESPONSABLES

- Los gobiernos de turno.
- La sociedad civil no exige.

PROPUESTAS

- Sensibilizar a la sociedad civil
- Que la sociedad civil reconozca y haga valer sus derechos.
- Buscar a los entes responsables de viabilizar las propuestas, Congreso, Parlamento Centroamericano.
- En estos órganos proponer que se haga operativo el protocolo.

EN LO NORMATIVO

PROBLEMA

- Inexistencia de leyes y normas que favorezcan.
- Inoperancia de las existentes.
- Falta de ratificación del protocolo.

RESPONSABLES

- Entidades estatales.

PROPUESTAS

- Revisión de leyes.
- Evaluación de las leyes existentes.

EN LO FUNCIONAL
PROBLEMA

- Incorrecta aplicación de las leyes.

RESPONSABLES.

- El Estado.

PROPUESTAS

- Revisión de las leyes a la luz de sus implicaciones.
- Promover la ratificación del protocolo.

EN LO PSICOSOCIAL
PROBLEMA

- A nivel físico, daños en el cuerpo de las personas privadas de la libertad.
- A nivel Psicológico, Autoestima, relaciones personales.
- A nivel Social, relaciones interpersonales y sociales.

RESPONSABLES.

- El Estado.
- Sociedad en general.

PROPUESTAS

- Sensibilización de la sociedad en general.
- Apoyo al personal penitenciario.
 - Capacitación.
 - Incentivos.
 - Estructura organizacional.
- Mejorar condiciones de infraestructura en los centros.
- Mejorar condiciones de hacinamiento.
- Contemplar las relaciones de pareja y familiares.

GRUPO 4

EN LO POLÍTICO
PROBLEMA

- Falta de voluntad política para desarrollar un buen trabajo.
- Falta de agendas que den prioridad al problema.

RESPONSABLES.

- El Estado.
- Los gobiernos de turno.

PROPUESTAS

- Que el Estado sensibilice y capacite a sus agentes.
- Que se desarrollen políticas adecuados para el mejor funcionamiento.

EN LO NORMATIVO

PROBLEMA

- Invisibilización de la problemática por parte del Estado y de la sociedad.
- Falta de leyes adecuadas para esta problemática.

RESPONSABLES

- Los órganos del Estado.
- La sociedad civil por su indiferencia.

PROPUESTAS

- Promoción de normas que vinculen al privado de libertad con el resto de la sociedad.

EN LO FUNCIONAL

PROBLEMA

- Falta de programas apropiados
- Falta de infraestructura adecuada
- Poca o ninguna atención por parte del Estado y de la sociedad civil.

RESPONSABLES

- Los órganos del Estado.
- La sociedad civil por su indiferencia.

PROPUESTAS

- Promover programas apropiados para la atención de este problemática.
- Generar acciones para la aprobación del protocolo, con el afán de mejorar las condiciones.

EN LO PSICOSOCIAL

PROBLEMA

- Condiciones poco afortunadas para el privado de libertad.
- Poco valor al ser Humano privado de Libertad.

RESPONSABLES

- Los órganos del Estado.
- El sistema penitenciario.
- La sociedad civil por su indiferencia.

PROPUESTAS

- Generar procesos de atención multidisciplinario para paliar la problemática.

CONCLUSIONES DE LA PLENARIA ESTRATEGIA PARA HACER VIABLE EL PROTOCOLO

- Reunión con distintos sectores para elaborar estrategias apropiadas.
- Comunicación entre países a través de distintos medios.
- Compartir a nivel regional y del Estado (llegar al PARLACEN)
- Sistematización de diagnósticos, estado de la cuestión. Esto como fundamento para trabajar estrategias.
- Fijar fecha para próxima reunión.
- Articular con más organizaciones y países.
- Realizar lobby articulados a la estrategia regional.
- Estrategia de sensibilización a la población a través de los medios de comunicación masiva cuyo objetivo será la defensa de los Derechos humanos.
- Generar acercamientos a responsables del Sistema Penitenciario con el objetivo que vean los movimientos de Derechos Humanos como aliados y no como agentes antagónicos.
- Generar estrategias de acercamiento con entes del Estado: Ministerio de Gobernación.
- Generar estrategias para capacitación y educación en varios países.
- Trabajar propuestas sobre los perfiles de los funcionarios del Sistema Penitenciario, incluyendo en estos fuertes conocimientos de Derechos Humanos.
- Establecimiento de una instancia de monitoreo al Sistema Penitenciario, establecer indicadores y evaluaciones conjuntas; acompañar gestiones.
- Cabildeo asambleas y congresos nacionales.

PLENARIA SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO NACIONAL

A través de lluvia de ideas se recogió las siguientes iniciativas.

- Sensibilización en Derechos Humanos, se debe realizar una campaña a través de los medios de comunicación para sensibilizar a la sociedad civil y a los órganos del Estado.
- La comisión debería estar integrada por la PDH, ONG's de DDHH, Sector de Mujeres, Pueblos Indígenas niños, Red Nacional de Salud Mental y el Gremio Médico.
- Pueblos Maya, Garífuna, Xinca. Universidades, Institutos de Investigación.
- Organizaciones Internacionales (como apoyo).
- PNC, Religiosos.
- Deberían ser personas expertas en el tema, con suficiente formación.
- Sectores con conciencia crítica en DDHH.

- Organizaciones con conocimiento y experiencia en el tema, existen algunas organizaciones que tienen convenios con el Sistema Penitenciario. Buscar apoyo en la Cruz Roja Internacional ya que ellos han realizado este trabajo con anterioridad.

ANEXO III DECLARACIÓN GUATEMALA

EN EL MARCO DEL
SEMINARIO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE CONTRA LOS TRATOS DEGRADANTES, CRUELES E INHUMANOS EN EL
SISTEMA PENITENCIARIO DE GUATEMALA,
las instituciones y personas abajo firmantes, concluyen:

1. Que debido a las exposiciones, tanto de expertos nacionales e internacionales, se comprueba y se reconoce que el problema de la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes se siguen dando hoy en día, en cada uno de los siguientes países: Guatemala, México y Honduras.
2. Que la existencia de estas prácticas tiene un patrón similar en los países mencionados y que responde a la presencia de uno o varios de los siguientes factores:
 - a. Las condiciones indignas de reclusión;
 - b. Los procesos de formación de los guardias y encargados también se realizan con prácticas crueles y degradantes, reforzando el uso de la violencia como medio de control y castigo;
 - c. El Sistema de Justicia es inquisitivo, ineficaz y caracterizado por la pasividad, justificación y/o aceptación de fenómenos de este tipo;
 - d. La arbitrariedad y poca transparencia de la función pública, aumentada por la falta de leyes y mecanismos externos o internos, que velen por el respeto de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad;
 - e. Las condiciones de trabajo paupérrimas tanto del personal de los centros de detención, como de los cuerpos de Policía.
3. Que no obstante la problemática planteada, se reconocen los esfuerzos de algunas organizaciones de Derechos Humanos nacionales e internacionales, así como la disponibilidad de algunos miembros de los sistemas penitenciarios para prevenir y abordar esta problemática, ya sea desde el apoyo jurídico y/o médico y/o psicológico.
4. Que en este esfuerzo se valora el apoyo técnico y político que se recibe de organizaciones mundialmente conocidas por su lucha contra la Tortura, como lo son RCT (Centro para la Rehabilitación e Investigación de las Víctimas de Tortura) y la FIACAT (Federación Internacional de Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura).
5. Las organizaciones signatarias de esta declaración, se comprometen en la articulación de esfuerzos locales y regionales para la promoción de los Derechos Humanos y la

prevención de la tortura en centros de detención, a través de: el cabildeo para la ratificación de convenciones y protocolos internacionales relacionadas con el tema; la documentación e investigación de los casos; la generación de programas de atención y prevención integrales (psicosocial, legal, educativo, espiritual y laboral) para las personas privados de libertad; la generación y participación en los procesos de formación y capacitación al personal técnico, administrativo y de seguridad; la investigación que promueva un mejor entendimiento de las dinámicas y prácticas que se dan en los centros de detención y su relación con los procesos sociales.

6. Que la ratificación del *Protocolo Facultativo de la convención contra la Tortura de la ONU* es un asunto apremiante y que debe ser atendido sin mayor dilación por parte de los gobiernos centrales de los países suscritos y de los otros países latinoamericanos, atendiendo al hecho de que dicho protocolo fue promovido por Costa Rica y México con el apoyo del resto del istmo.

7. Que la conformación del Mecanismo Nacional de Prevención, cuyo objetivo es la realización de visitas -sin previo aviso- a cualquier centro en el que se encuentren personas privadas de libertad, para prevenir la tortura y otros tratos crueles y degradantes, debe de hacerse con base en el compromiso de los Estados por respetar los siguientes criterios:

- a. La independencia funcional y personal de dicho mecanismo;
- b. La integración en dicho mecanismo, de personas expertas (Médicos Forenses, Psicólogos y Expertos en Sistemas penitenciarios), conservando el equilibrio de género y la representación de grupos étnicos y minoritarios.
- c. La transparencia en la conformación del Mecanismo, reforzada por una amplia participación de la Sociedad Civil.